



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SEGUNDA PROMOCIÓN

**NORMATIVA TRIBUTARIA Y NIIF'S EN EL ECUADOR: EL CASO DE LOS
IMPUESTOS DIFERIDOS**

**TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

DIRECTOR DE TESIS: MAGISTER LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA

AUTOR: MORALES YÁNEZ NELSON LEONARDO

QUITO, ABRIL DE 2014

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL

No. 045-2014

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de junio, del año dos mil catorce, **NELSON LEONARDO MORALES YANEZ**, portador de la cédula de ciudadanía: 1713793477, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: "**NORMATIVA TRIBUTARIA Y NIIF'S EN EL ECUADOR: EL CASO DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS**", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de: **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	9.15
Tesis Escrita:	8.93
Grado Oral:	9.44
Nota Final Promedio:	9.17

En consecuencia, **NELSON LEONARDO MORALES YANEZ** ha obtenido el título mencionado.

Para constancia firman:



Mgs. Karina Jara
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IEN CERTIFICO que le presente es fiel copia del original

Fojas
Fecha
Secretaría General



Mgs. Juan Villacis Paz y Miño
MIEMBRO



Dr. Carlos Vásquez Moreno
MIEMBRO



Ab. Lino Valencia Z
SECRETARIO GENERAL

AUTORIA

Yo, Nelson Morales con cédula de identidad 1713793477 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de mi absoluta responsabilidad en calidad de autor de la Tesis.



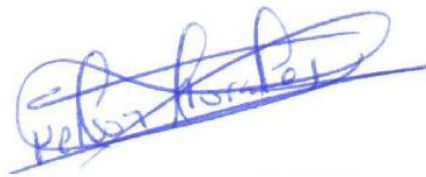
NELSON MORALES

C.I. 1713793477

Autorización de Publicación

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Quito, febrero de 2015



NELSON MORALES

C.I. 1713793477

Resumen

Nuestro país se ha visto inmerso en una serie de reformas tributarias y financieras que han ocasionado que las distintas entidades, deban organizar y delimitar sus procesos a fin de poder cumplir con sus obligaciones en forma adecuada, una de las últimas reformas se refiere a la aplicación de las NIIFs para todas las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías y de Bancos, la cual ha producido un giro sustancial en la forma de contabilizar las transacciones y de presentar la información financiera.

Por las razones indicadas, el presente trabajo, tiene como premisa describir los principales efectos que ha generado la aplicación de las NIIF`s poniendo como base la información financiera de la Empresa LPE S. A., con el objeto de analizar el tratamiento que se debe aplicar para el pago del Impuesto a la Renta, considerando las diferencias que podrían presentarse entre las disposiciones tributarias y las contables.

A la vez, este trabajo puede ser de mucha utilidad para que los Organismos de Control como el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, puedan analizar y definir una metodología que permita controlar los movimientos de impuestos diferidos sin que se vea afectada su recaudación en el primer caso, y sin afectar a los contribuyentes en el pago de Impuestos, logrando que los estados financieros de cada entidad sean el fiel reflejo de su realidad financiera.

Agradecimiento

Para llevar a cabo este trabajo fue necesario recolectar una gran cantidad de información, la misma que resultaba de vital importancia para culminar con el proyecto en estudio; por ello, agradezco a los funcionarios de la Compañía LPE S. A. por la flexibilidad en la entrega de todos los datos requeridos para el análisis de los efectos generados por aplicación de las NIIF`s.

Por otra parte, mis agradecimientos al Magister Gustavo Zamora, quien fue designado como Director del presente trabajo, por la comprensión y el apoyo brindado durante todo el desarrollo del mismo.

Finalmente, y haciendo hincapié, mis más sinceros agradecimientos van encaminados hacia todos los profesionales docentes del Instituto de Altos Estudios Nacionales por los conocimientos transmitidos durante la ejecución de la maestría.

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a todos aquellos profesionales y empresarios que han visto a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF`s como una herramienta útil para la toma de decisiones. Así mismo a quienes vieron en el Instituto de Altos Estudios Nacionales como la mejor opción para formarse profesionalmente.

Esquema de Contenidos

	Pág
Acta de defensa de tesis	II
Autoría	III
Autorización de publicación	IV
Resumen	V
Agradecimiento	VI
Dedicatoria	VII
Esquema de contenidos	VIII
Índice de tablas	X
Introducción	1
Hipótesis	4
Capítulo 1	
Aspectos preliminares	6
1. Esquema conceptual y teórico.	6
• El papel del Estado en la economía.	6
• La importancia de las Políticas Fiscales Tributarias.	10
• Las razones de adoptar una nueva normativa contable.	14
• La información financiera frente a los usuarios.	18
2. Análisis de la empresa seleccionada como base para el estudio.	21
3. Análisis de los principales impactos generados por adopción de NIIF en Ecuador.	22
4. Obligación de aplicación de las NIIF`s, para la empresa LPE.	26
5. Glosario de términos	29
Capítulo 2	
Determinación y pago del Impuesto a la Renta.	33
1. Sujeto Activo.	33
2. Sujeto Pasivo.	34
3. Base imponible.	36

4. Tarifa.	38
5. Ingresos exentos y gravados.	38
6. Gastos deducibles y no deducibles.	39
7. Procedimiento para determinar el Impuesto a la Renta.	40

Capítulo 3

Impuesto a la Renta Diferido	45
1. Normas Internacionales de Información Financiera	45
2. Tratamiento de Diferencias Temporales	51
3. Tratamiento del Impuesto a la Renta Diferido	71
4. Otros aspectos	84

Capítulo 4

Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera	93
1. Análisis de las principales normas que tienen efecto en la empresa LPE.	98
2. Determinación y análisis de los efectos generados por la aplicación de las normas al inicio y al final del período de transición.	104
3. Análisis y determinación de Diferencias Temporales e Impuestos Diferidos	120
4. Estudio de los principales efectos financieros y tributarios generados por la adopción de las NIIF a partir del 1 de enero del año de implementación.	135
5. Estados financieros expresados bajo NIIF.	140
6. Comparación de la información expresada bajo NEC y NIIF.	141

Capítulo 5

Conclusiones y recomendaciones	146
Bibliografía	149
Anexos	151

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Estructura de ingresos del Estado ecuatoriano	11
Cuadro 2. Resumen de los principales impactos producidos por las NIIF	24
Cuadro 3. Ingresos del Estado por recaudación de impuestos	34
Cuadro 4. Ejemplo de liquidación del Impuesto a la Renta	43
Cuadro 5. NIIF vigentes a diciembre de 2010	48
Cuadro 6. NIC vigentes a diciembre de 2010	49
Cuadro 7. Resumen de Diferencias Temporales en ingresos	57
Cuadro 8. Resumen de Diferencias Temporales en gastos	60
Cuadro 9. Asiento contable	73
Cuadro 10. Asiento contable	74
Cuadro 11. Asiento contable	74
Cuadro 12. Asiento contable	75
Cuadro 13. Tratamiento tributario de un activo que bajo NIIF es gasto	75
Cuadro 14. Asiento contable	76
Cuadro 15. Asiento contable	76
Cuadro 16. Asientos contables	78
Cuadro 17. Liquidación del pasivo por Impuestos Diferidos	79
Cuadro 18. Asiento contable	80
Cuadro 19. Asiento contable	80
Cuadro 20. Determinación y tratamiento del valor presente de un pasivo	81
Cuadro 21. Asiento contable	82
Cuadro 22. Asiento contable	82
Cuadro 23. Pasivos por Impuestos Diferidos sobre intereses	83
Cuadro 24. Estado de Resultados de LPE S. A.	94
Cuadro 25. Balance General de LPE S. A.	96
Cuadro 26. Vida útil de activos fijos de LPE S. A.	100
Cuadro 27. Valores residuales para activos fijos de LPE S. A.	101
Cuadro 28. Inventarios no reconocidos bajo NEC a 2009	105
Cuadro 29. Inventarios no reconocidos bajo NEC a 2010	105
Cuadro 30. Activos dados de baja a 2009	106
Cuadro 31. Activos que incrementaron su valor a 2009	107

Cuadro 32. Activos que disminuyeron su valor a 2009	107
Cuadro 33. Activos dados de baja a 2010	108
Cuadro 34. Activos que incrementaron su valor a 2010	109
Cuadro 35. Activos que disminuyeron su valor a 2010	109
Cuadro 36. Resumen del valor de mercado inversiones	111
Cuadro 37. Valor presente de deudas de largo plazo	112
Cuadro 38. Obligaciones por beneficios definidos a 2009	114
Cuadro 39. Obligaciones por beneficios definidos a 2010	114
Cuadro 40. Cuentas por cobrar castigadas a 2010	116
Cuadro 41. Seguros no devengados en 2010	117
Cuadro 42. Impuestos Diferidos generados en 2009	119
Cuadro 43. Impuestos Diferidos generados en 2010	119
Cuadro 44. Impuestos diferidos sobre inventarios	121
Cuadro 45. Asiento contable	121
Cuadro 46. Asiento contable	121
Cuadro 47. Asiento contable	123
Cuadro 48. Pasivo por Impuestos Diferidos sobre un activo fijo	123
Cuadro 49. Asiento contable	123
Cuadro 50. Asiento contable	125
Cuadro 51. Activo por Impuestos Diferidos sobre un activo fijo	125
Cuadro 52. Asiento contable	126
Cuadro 53. Asiento contable	127
Cuadro 54. Asiento contable	130
Cuadro 55. Impuestos diferidos sobre cuentas por cobrar castigadas	131
Cuadro 56. Asiento contable	132
Cuadro 57. Asiento contable	132
Cuadro 58. Asiento contable	133
Cuadro 59. Asiento contable	133
Cuadro 60. Efectos por transición de NEC a NIIF al 1 de enero de 2010	142
Cuadro 61. Efectos por transición de NEC a NIIF a diciembre de 2010	145
Cuadro 62. Devengamiento de Impuestos Diferidos	147

Introducción

Una de las decisiones que se debe tomar al realizar un estudio de factibilidad de una inversión, es el efecto tributario, siendo el Impuesto sobre la Renta el principal tributo que genera un impacto financiero sobre la inversión.

Estas decisiones deben ir acompañadas de una adecuada planificación tributaria que permita prever los impactos impositivos que implica la ejecución del proyecto. No obstante, debido a los constantes cambios en la política fiscal, estos planes no deben contemplar horizontes de largo plazo, al contrario se debe planificar a corto plazo.

Considerando que en el ámbito ecuatoriano a partir del año 2010, las sociedades que están bajo el control de la Superintendencia de Compañías se encuentran obligadas a aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), la planificación no debe ser realizada solo desde el punto de vista tributario, sino también desde el financiero. El punto de partida para planificar el Impuesto a la Renta que se deberá pagar al final del año, constituye los estados financieros, a partir de los cuales, al adoptar las Normas citadas, se deberán realizar ciertos ajustes a las cifras financieras en aplicación de los requerimientos de la Norma Internacional de Contabilidad No. 12 que trata sobre Impuesto a las Ganancias.

Las NIIF nacen por la necesidad de expresar la información financiera en un solo idioma y se fundamentan en que la información sea un fiel reflejo de la realidad económica de cada entidad, de modo que permita tomar decisiones acertadas independientemente del usuario, entidad o país en el cual se generen los datos.

Con este afán la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ha emitido una serie de resoluciones mediante las cuales se establece la obligatoriedad de implementar las NIIF. Para ello, este Organismo ha categorizado a las sociedades que están bajo su control en tres grupos, a fin de que las normas sean adoptadas de manera paulatina en los años 2010, 2011 y 2012.

Uno de los impactos más importantes generados por la adopción de estas normas, se refiere al tratamiento del Impuesto a la Renta, debido a que la normativa tributaria establece procedimientos distintos a los aplicados contablemente, lo que produce un efecto en la determinación de la base imponible del impuesto, con lo que se hace necesario una conciliación de bases financieras y tributarias. La aplicación de las disposiciones definidas tributaria y financieramente, se dificulta primero por los vacíos legales y la ambigüedad que suelen presentar; y segundo, por la amplia diferencia existente en cuanto a los requerimientos de la normativa contable respecto de la tributaria. Con la adopción de las NEC, el tratamiento que debían adoptar los contribuyentes para liquidar el Impuesto a la Renta, en si era complicado puesto que la legislación tributaria establece una serie de particularidades que se deben considerar a la hora de definir si un ingreso es o no gravado, o si un gasto es o no deducible. Esta situación se vuelve más compleja una vez que entró en vigencia la aplicación de las NIIF, cada normativa establece un tratamiento en particular respecto del reconocimiento de los ingresos y los gastos, y las dos deben ser aplicadas con carácter de obligatorio.

Adicional a lo indicado, las diferencias entre la normativa contable y tributaria se presentan debido a que en lo que respecta a las disposiciones de la nueva normativa contable, son aplicadas a fin de que la información financiera refleje la realidad económica de cada entidad; por su parte, la legislación tributaria en cuanto al Impuesto a la Renta, establece lo que los contribuyentes deben considerar como renta gravada y los gastos que pueden utilizar como deducción para el pago del impuesto, tratamiento que no debe ser modificado por el simple hecho de haberlos o no registrado contablemente, efectos que deben ser administrados de manera conciliatoria, contable o tributariamente.

Por las razones indicadas, es pertinente analizar el tratamiento y las incidencias que pueden generar las diferencias que se presentan en la aplicación de las normas contables y las disposiciones tributarias, utilizando como base la información real de una empresa. Los resultados que persigue la elaboración de este documento es la identificación de los puntos estratégicos

en los cuales debe enfocarse la empresa objeto de análisis, y en general cualquier otro usuario para determinar el tratamiento que se debe aplicar a las diferencias que presentan la normativa contable y tributaria, en lo que respecta al pago del Impuesto a la Renta.

El documento que se obtendrá como resultado del estudio, podrá servir de guía para que cualquier entidad pueda aplicar las principales NIIF que de acuerdo a mi experiencia tienen mayor incidencia en nuestro entorno y especialmente poder determinar y controlar los efectos en impuestos diferidos a fin de pagar el Impuesto a la Renta, a la vez podría servir de guía para que la Administración Tributaria pueda controlar las diferencias que se presenten entre la normativa tributaria respecto de los requerimientos de las NIIF, únicamente con la revisión de las cuentas de activos y pasivos por impuestos diferidos.

Además la investigación podría dar a conocer las posibles desviaciones en la normativa aplicable, en vista que el control del cumplimiento está atribuido a dos Organismos de Control distintos, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, respectivamente.

Es importante indicar que para el desarrollo de este estudio se ha tomado como base información provista por las NIIF y varios cuerpos legales que comprenden la normativa tributaria vigentes durante los años 2009 y 2010, textos a los cuales también pueden hacer referencia otros autores, lo cual no implica que se trate de plagio o parafraseo de las ideas de tales autores, al contrario, son netas coincidencias al citar lo que puntualmente establece la normativa tributaria y financiera.

Hipótesis

La aplicación de las NIIF constituye un reto para las empresas ecuatorianas y en forma paulatina a nivel mundial, a fin de lograr que la información financiera demuestre la realidad económica de cada entidad. En nuestro país el desafío es aún mayor, dada la realidad en la cual ha estado sumergida la profesión contable en vista que los estados financieros eran obtenidos considerando requerimientos tributarios. A pesar de las bondades que ofrece la nueva normativa contable, no existe una disposición clara que defina los procedimientos tributarios que se debe adoptar para el pago del Impuesto a la Renta, una vez que los estados financieros serán preparados bajo requerimientos de las NIIF.

Basados en esta premisa a continuación se describe el problema, objetivo e hipótesis que persigue este estudio:

Descripción del Problema

Con la reforma establecida por la Superintendencia de Compañías en la que se decide adoptar las NIIF, en el mercado se ha generado una gran incertidumbre respecto del procedimiento que exigirá la Administración Tributaria para afrontar las diferencias generadas entre las disposiciones establecidas en la normativa tributaria y las nuevas normas contables, al momento de determinar el Impuesto a la Renta.

Objetivo

Analizar las principales transacciones que implican un tratamiento distinto entre la normativa tributaria y las NIIF, con el propósito de identificar la forma en que deben ser tratadas las diferencias encontradas, al momento de determinar y pagar el Impuesto a la Renta.

Definición de la hipótesis

Las diferencias generadas entre la normativa tributaria y financiera pueden ser administradas y controladas a través de las herramientas que brindan los impuestos diferidos, con lo cual se hace posible cumplir con todos los requerimientos planteados por las NIIF y por las disposiciones tributarias, sin generar una afectación negativa o positiva en el pago del Impuesto a la Renta ante la Autoridad Fiscal porque el valor que se pagarían seguirían siendo el mismo y los balances de cada entidad reflejarían su situación financiera real.

La hipótesis seleccionada para el estudio es de tipo correlacional, “Éstas especifican las relaciones entre dos o más variables. Corresponden a los estudios correlacionales y pueden establecer la asociación entre dos variables” (Hernández *et al.* 1997: 97).

Para este estudio estas variables comprende las NIIF, como nueva normativa contable, y la fiscalidad, basada en una política de estado que tendiente a asegurar la recaudación necesaria para disponer del presupuesto que requiere la nación.

Capítulo 1

Aspectos preliminares

1. Esquema conceptual y teórico.

A. El papel del Estado en la economía.

El papel que ha denotado el estado sobre la economía de un país ha sufrido una constante evolución, siendo notable la importancia de una mayor intervención en algunos aspectos y de menor en otros, especialmente en aquellos que los asume el sector privado. “Hasta principios del siglo XX se enfatizaba que el rol del Gobierno era cuidar fundamentalmente la seguridad y defensa de los ciudadanos y de sus derechos de propiedad” (Larroulet y Mochon 1995: 79). Quienes debían encargarse de la marcha correcta de la economía era el sector privado, filosofía que se fundamenta en el modelo que defendía el neoliberalismo, el cual pretendía que el Estado tenga un rol mínimo en la economía de un país, según Bresser se basaba en cuatro aspectos:

[...] Primero, que dejara de encargarse de la producción de determinados bienes básicos relacionados con la infraestructura económica; segundo, que desmontara el Estado social, es decir, el sistema de protección a través del cual las sociedades modernas buscan corregir la ceguera del mercado en relación con la justicia social; tercero, que dejara de inducir la inversión productiva y el desarrollo tecnológico y científico (que dejara de liderar una estrategia nacional de desarrollo); y cuarto, que dejara de regular los mercados y, sobre todo, los mercados financieros, para que se autorregularan (2009: 85).

No obstante este modelo ha ido perdiendo relevancia ya que la actuación del Estado como ente regulador ha ganado espacio, las actividades que desarrolla son cada vez más amplias y diversas, abarcando en muchos casos incluso las funciones de un ente productor, que debería estar asociado al sector privado, pero que su intervención se hace necesaria para la provisión de bienes y servicios que no oferta el sector privado y para fomentar ciertos sectores

estratégicos. Para Bresser “el neoliberalismo hoy es una ideología muerta” y hace la siguiente reflexión:

El crash de octubre de 2008 y la crisis actual, que obligó al Estado a intervenir fuertemente para salvar bancos, empresas y familias endeudadas, la señal definitiva del colapso de esa ideología: el fin de su hegemonía. Al final, el tan despreciado Estado era llamado para salvar al mercado (2009: 86).

Con el tiempo se ha hecho evidente la necesidad de la intervención del Estado, sin embargo, esta debe ser enfocada en función de las áreas que requieren de mayor o menor participación procurando que los mercados puedan desenvolverse y desarrollarse libremente. Esta tendencia se fundamenta principalmente en la teoría Keynesiana, la cual se enfoca en que el estado debe participar en forma activa para alcanzar el pleno empleo de los recursos, el control adecuado de la demanda agregada y la reducción de la brecha de producción de ingresos que cubran esa demanda, es decir, que permita alcanzar la estabilización de la economía, siendo el control de la demanda agregada el principal elemento que permite llegar a este objetivo. Según las definiciones incluidas por Larroulet y Mochón:

La producción potencial o ingreso de pleno empleo es aquel nivel de producción que se obtendría si se utilizaran plenamente todos los recursos (1995: 352).

La demanda agregada es la cantidad que planean gastar en bienes y servicios nacionales todas las unidades de gasto de la economía, [...] (1995: 343).

La brecha de producción es la diferencia entre la producción potencial y la efectiva (1995: 353).

Una de las conclusiones finales a las que apunta la teoría keynesiana es que el mercado, regido únicamente por el sector privado, no está en capacidad de controlar el desempleo de recursos productivos y la inflación, por lo que se requiere de la vigilancia constante del Estado a fin de garantizar el crecimiento sostenido de la economía. “La política macroeconómica keynesiana preconiza que se debería emplear la política económica y la política fiscal para impedir

que el desempleo y la inflación alcancen niveles no deseados” (Larroulet y Mochon 1995: 544).

Hablar de una economía sin la intervención del Estado resultaría insostenible, puesto que es quien se encarga de aspectos fundamentales que la regulan, por lo que su actuación es inevitablemente necesaria. Probablemente sin la participación del estado incluso el sector privado estaría limitado, por ejemplo, si no existieran vías de comunicación terrestres, el traslado de mercaderías que comercializa el sector privado, se vería fuertemente limitado. Si se lograra obtener acceso a la comunicación terrestre a través de la intervención del sector privado, lo más posible es que el costo de transitar por una carretera sería excesivo.

Para Larroulet y Mochón, el creciente protagonismo del sector público se ve traducido en el desarrollo de las siguientes actividades: (1995: 80)

- a) Establecer el marco legal para la economía de mercado.
- b) Ofrecer y comprar bienes y servicios y realizar transferencias.
- c) Establecer impuestos.
- d) Promover la estabilidad de la Economía.
- e) Redistribuir el ingreso.
- f) Procurar la eficiencia económica.

Las actividades indicadas son de vital importancia para la sostenibilidad y desarrollo de una economía, están relacionadas con la protección de la nación, similar a la que brindan los padres a sus hijos dentro de un hogar, por lo que se hace imprescindible el actuar del Estado, debido a que la mayor parte de las tareas que realiza no son atribuibles al sector privado, excepto en lo relacionado a la provisión de bienes y servicios; sin embargo se debe considerar que existen bienes y servicios que únicamente son provistos por el Estado.

Obviamente para el desarrollo de todas las actividades indicadas se requiere contar con un presupuesto, por lo que se hace necesario la obtención de

recursos, ya sea por recaudación de impuestos, provisión de bienes y servicios, y financiamiento. Es importante indicar que en nuestro país, los flujos obtenidos por la venta de recursos naturales no renovables no necesariamente constituyen ingresos puesto que corresponden al desprendimiento del patrimonio de la nación y no a la producción de un bien en particular.

En principio, el Estado podría obtener directamente de esos recursos obligando a los individuos a aportar su tiempo y riqueza a la producción del bien necesario como lo hace, por ejemplo, con el servicio militar obligatorio o con algunas formas de expropiación. En la época medieval, muchas veces se construían así los caminos. Sin embargo, una alternativa más eficiente es utilizar recursos que el Estado obtiene mediante la aplicación de impuestos. De modo que se hace necesario un sistema impositivo e instituciones recaudadoras (Fondo Monetario Internacional 2000: 5).

Por las razones indicadas, la principal fuente sobre la cual puede incidir el estado para la obtención de fondos, es por la recaudación de tributos, lo cual a la vez es utilizado para otros fines estratégicos tales como:

Desalentar la producción de determinados bienes, estableciendo impuestos adicionales que elevan el precio del producto en cuestión y hacen que la cantidad demandada se retraiga; o para modificar la distribución de los ingresos, haciendo que, por ejemplo, los grupos sociales con niveles de ingreso más elevado paguen proporcionalmente una mayor cantidad de impuestos (Larroulet y Mochon 1995: 81).

Hablar de pagar un impuesto es un tema muy sensible puesto que podría resultar incómodo destinar parte de las rentas o recursos para entregárselos al Estado; sin embargo, es menester hacer una balanza entre los recursos entregados y los bienes y servicios que recibimos. Además la recaudación de impuestos, permite que el Estado pueda redistribuir los ingresos y utilizarlo como un mecanismo para controlar las fluctuaciones cíclicas de la economía, es decir, como una medida estabilizadora. “La política de estabilización está integrada por el conjunto de medidas gubernamentales que intentan controlar la economía con el fin de mantener el PIB cerca de su nivel potencial,

manteniendo unas tasas de inflación bajas y estables” (Larroulet y Mochon 1995: 363).

Por ejemplo constituye una mediad de estabilización el otorgamiento de incentivos tributarios, que permitan reactivar la economía de sectores afectados o que podrían ser aprovechados de mejor manera; sin embargo, para cumplir con ese objetivo, también es necesario que se revise los gastos públicos a fin de evitar que se incurra en desembolsos innecesarios, improductivos o excesivos, de modo que los gastos efectuados generen la mayor cantidad de beneficios para la sociedad. Esto supone un reto gigantesco para el Estado puesto que se requiere de un constante ajuste integral que va desde la estructura e instituciones que la conforman, hasta los gastos asignados para cada caso en particular. Lo anterior, sumado a la efectividad de las políticas monetarias, cambiarias, de comercio exterior, de generación de otros ingresos no tributarios, y otras necesarias para la reactivación de la economía.

Finalmente, para la intervención del Estado también se requiere de un marco legal que permita regular su entorno y el de la sociedad en todos los aspectos, por lo que la existencia de normas, resulta de vital importancia para el desenvolvimiento local e incluso con el exterior. Sin la existencia de estas, todas las actividades que realice la nación, estarían desordenadas, únicamente por citar como ejemplo, no se podría delimitar la propiedad privada, no existirían derechos laborales, no habría legislación sobre todos los aspectos relacionados con los derechos humanos. Puntualizando en lo relacionado al estudio que persigue este documento, existe normativa que regula el desempeño de la empresa en la cual se ha tomado como base para el estudio, y especialmente en lo relacionado con la determinación y pago del Impuesto a la Renta, y con la resolución que establece la adopción de las NIIF.

B. La importancia de las Políticas Fiscales Tributarias

Antes de iniciar esta sección, se considera pertinente presentar el análisis realizado por Morales Quirós respecto de los ingresos que obtiene el Estado producto de la recaudación de impuestos, el cual indica:

Los ingresos públicos provenientes del Derecho Tributario están constituidos por los tributos o gravámenes establecidos por las leyes impositivas especiales, así como en normas de naturaleza tributaria contenidas en otras clases de leyes. El tributo o gravamen es una especie de ingreso público, que consiste en una prestación económica o pecuniaria obligatoria, creada por el Estado en ejercicio de su poder soberano, mediante Ley y a través de los órganos competentes, impuesto sobre las personas y bienes sometidos a la soberanía tributaria estatal, con el propósito de obtener recursos para el financiamiento del gasto público y como instrumento de la política económica y social general (Morales Quirós 2002: 24).

Al analizar los datos publicados por el Banco Central del Ecuador a diciembre de 2010 que se presentan en el cuadro 1, se puede apreciar que la estructura de los ingresos que obtiene el Estado ecuatoriano, está conformado por ingresos petroleros y no petroleros, exceptuando las contribuciones a la seguridad social, los ingresos tributarios (no petroleros) ascienden al 52,86% del total, como promedio de los años 2006 a 2010.

Cuadro 1. Estructura de ingresos del Estado ecuatoriano

Transacciones \ Período	Años						%
	2006	2007	2008	2009	2010	Promedio	
INGRESOS TOTALES	11.262,6	13.450,7	22.061,8	18.378,4	23.180,6	17.666,8	
Petroleros	3.235,0	3.318,0	8.675,3	5.211,5	7.844,2	5.656,8	32,02%
Por exportaciones	3.235,0	3.318,0	8.675,3	5.211,5	7.844,2	5.656,8	32,02%
No Petroleros	8.333,1	9.557,6	12.493,8	12.372,7	13.993,0	11.350,0	64,24%
IVA	2.444,9	2.752,7	3.103,8	3.288,2	3.759,5	3.069,8	17,38%
ICE	345,0	349,4	473,6	448,1	530,3	429,3	2,43%
A la renta	1.452,8	1.688,7	2.338,6	2.517,5	2.353,1	2.070,2	11,72%
Arancelarios	637,9	700,2	816,4	950,5	1.152,5	851,5	4,82%
Contribuciones Seguridad Social	1.555,9	1.795,5	2.096,8	2.061,0	2.549,4	2.011,7	11,39%
Otros	1.896,6	2.271,1	3.664,6	3.107,4	3.648,2	2.917,6	16,51%
Superávit operacional de empresas públicas no financieras	-305,5	575,2	892,7	794,2	1.343,4	660,0	3,74%

Elaboración: El Autor

Fuente: Banco Central del Ecuador

Los ingresos petroleros que obtiene el Estado no guardan relación directa con la política tributaria y por tanto, no son parte del enfoque de este estudio; sin embargo es importante recalcar que estos se generan por una disminución del patrimonio del país debido a que corresponden a la venta de un recurso no

renovable, en caso de agotarse, podría provocar fuertes inconvenientes con la economía de un país, es por ello que se hace necesario que se determine y fomenten fuentes de ingresos públicos alternativos, que no estén relacionadas con la venta de recursos no renovables.

Al ser la recaudación tributaria el principal ingreso que obtiene el Estado, las políticas tributarias deben ser definidas en forma minuciosa, a fin de que la recaudación alcanzada permita cubrir una parte importante del gasto público, procurando que los impuestos sean aplicados adecuadamente y permitan el normal desenvolvimiento del mercado y el desarrollo de la economía. “El estudio de la política fiscal concierne a la configuración de un sistema tributario que permita financiar el nivel necesario de gasto público en la forma más eficiente y equitativa posible” (Fondo Monetario Internacional 2000: 3).

Por esta razón, el papel que tiene el Estado en la definición de políticas fiscales es de vital importancia puesto que si no son establecidas en forma correcta, el resultado se reflejaría en un déficit presupuestario, inestabilidad en la economía y por tanto, necesidad de incrementar la deuda externa. Para el Fondo Monetario Internacional:

Una de las metas primordiales de la política fiscal es ayudar a estabilizar los precios en el marco de una balanza de pagos viable. Para lograr este objetivo, las finanzas del sector público deben equilibrarse con la demanda de inversión y la oferta de ahorro del sector privado y con los flujos disponibles de financiamiento externo (s. a.: 3).

La definición de una política tributaria es de mucha importancia, ya que como se vio en la sección anterior, para el Estado a más de generar un ingreso, constituye una herramienta para regular el mercado y redistribuir los ingresos, en ese sentido y por los fines que persigue este estudio, se considera importante hacer referencia al siguiente análisis presentado por Larroulet y Mochón respecto de un sistema impositivo:

Al programar un sistema impositivo, otro objetivo es el de neutralidad. Desde esta perspectiva se toma como punto de partida el buen funcionamiento de un sistema libre de mercado, y ello se infiere que el sistema de impuestos debe establecerse de forma tal que perturbe lo menos posibles las fuerzas del mercado. Solo en algunas situaciones concretas, por razones poderosas, el sistema impositivo debe interferir en el mercado.

Asimismo, a un sistema fiscal se le pide que sea simple. De esta forma su aplicación práctica no planteará excesivas dificultades y los objetivos recaudatorios se lograrán alcanzar (1995: 82).

Para el Fondo Monetario Internacional, existen algunas generalidades que reflejan medidas fiscales de alta calidad:

Con respecto a la política fiscal, se afirma en muchos círculos que las reformas sostenibles y de alta calidad son las que están encaminadas a: simplificar el sistema impositivo mediante la eliminación de impuestos relativamente improductivos; ampliar la base tributaria, simplificando al mismo tiempo la estructura de tasas y reduciendo las tasas impositivas marginales elevadas, y establecer un tratamiento uniforme, evitando tratamientos e incentivos especiales y reduciendo de esa manera el alcance de la planificación y la elusión tributaria (1997: 8).

No se debe olvidar que la efectividad de una política fiscal tributaria no estaría atada únicamente a una adecuada aplicación del tributo, sea progresivo, regresivo o proporcional, directo o indirecto, siguiendo la teoría Keynesiana, también está atado al hecho de que el papel del Estado en la economía es el de lograr el pleno empleo de los recursos; por lo tanto, debe enfocarse en alcanzar mecanismos que hagan que todos los recursos de la nación tanto públicos como privados, alcancen un nivel óptimo de generación de ingresos, lo cual ocasionará que automáticamente la recaudación de impuestos también se incremente.

C. Las razones de adoptar una nueva normativa contable

La necesidad de contar con información financiera que permita tomar decisiones, ha ocasionado que en varios países se definan normativas contables internas basadas de cierta manera en la realidad general de cada país, hasta cierto punto estas normas han sido de utilidad para la obtención de estados financieros para propósitos fiscales; no obstante, debido a aspectos como la globalización, estas normas se han vuelto obsoletas por solo reflejar la realidad del país y por dejar de lado operaciones como por ejemplo, el arrendamiento mercantil que en nuestro país no existía normativa que rija ese tipo de actividades. Esta situación ha ocasionado que la información financiera no refleje la realidad financiera de quienes las adoptan.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros en su prólogo presenta el siguiente análisis que se considera apropiado presentarlo para comprender la razón de la emisión de las nuevas normas contables:

Muchas entidades, en el mundo entero, preparan y presentan estados financieros para usuarios externos. Aunque tales estados financieros pueden parecer similares entre un país y otro, existen en ellos diferencias causadas probablemente por una amplia variedad de circunstancias sociales, económicas y legales; así como porque en los diferentes países se tienen en mente las necesidades de distintos usuarios de los estados financieros al establecer la normativa contable nacional [...].

[...]El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) tiene la misión de reducir tales diferencias por medio de la búsqueda de la armonización entre las regulaciones, normas contables y procedimientos relativos a la preparación y presentación de los estados financieros. El IASB cree que esta armonización más amplia puede perseguirse mejor si los esfuerzos se centran en los estados financieros que se preparan con el propósito de suministrar información que es útil para la toma de decisiones económicas.

El Consejo del IASC cree que los estados financieros preparados para tal propósito cubren las necesidades comunes de la mayoría de los usuarios [...].

[...] El Consejo reconoce que cada gobierno, en particular, puede fijar requisitos diferentes o adicionales para sus propios intereses. Sin embargo tales requisitos contables no deben afectar a los estados financieros publicados para beneficio de otros usuarios, a menos que cubran también las necesidades de esos usuarios.

Lo ocurrido en nuestro país no es la excepción puesto que las NEC, en la mayor parte de los requerimientos no fueron aplicados, primando la obtención de una contabilidad netamente fiscal, y con el tiempo se convirtieron en obsoletas al no existir un Organismo que se encargue de revisarlas y actualizarlas constantemente.

Considerando que en la actualidad las economías se encuentran interconectadas por el desarrollo del mercado, nuevas formas de realizar negocios, nuevas tecnologías, el avance de las economías de servicios, el surgimiento de economías de internet, entre otros, no resultaría viable y tampoco lógico que las normas contables – financieras se encuentren divorciadas de un país a otro, por lo que se hace necesario la posibilidad de contar con normas internacionales que permitan obtener información financiera que se ajuste a la realidad financiera de cada entidad y que a la vez sirva de base para propósitos impositivos. En ese sentido se han emitido las NIIF.

La necesidad de diseñar y adoptar un único grupo de normas para la elaboración de Estados Financieros está latente dentro de la globalizada economía mundial, tan solo considerando el volumen de transacciones e información que se comparte entre distintos países. La implementación de las NIIF pretende mejorar la transparencia y la comparación de la información financiera, para que en todo el mundo se pueda comunicar a través de un mismo código normativo y se puedan evitar los fraudes (Hansen-Holm *et al.* 2011: 3).

En este nuevo reto se ha visto involucrado nuestro país desde el año 2010, fecha en la que se inició con la aplicación de esta nueva normativa; sin embargo, quienes han tenido que adoptarlas únicamente son las empresas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías, dejando de lado a otro tipo de sociedades como: instituciones financieras, sociedades de hecho, fideicomisos, e incluso personas naturales que lleven contabilidad. De cierta manera esta situación se ha generado en vista que no existe un ente regulador que defina y controle la aplicación de la nueva normativa, lo cual no es el alcance de este estudio; sin embargo, es importante recalcarlo, en el sentido de que al no existir dicho Organismo, el Poder Ejecutivo debería ser el encargado de establecer un Decreto al respecto, como lo ha hecho nuestra hermana República de Colombia.

Según lo establecido por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, quienes se beneficiarán de la información financiera obtenida por las entidades obligadas a aplicar las NIIF, son los siguientes usuarios:

- Inversionistas [...]
- Empleados [...]
- Prestamistas [...]
- Proveedores y otros acreedores comerciales [...]
- Clientes [...]
- El gobierno y sus organismos públicos. Están interesados en la distribución de los recursos y, por tanto, en la actuación de las entidades. También recaban información para regular la actividad de las entidades, fijar políticas fiscales y utilizarla como base para la construcción de las estadísticas de la renta nacional y otras similares.
- Público en general [...]

Bajo el cumplimiento de las NEC la información financiera se encontraba limitada al conocimiento de parte de los usuarios indicados, las NIIF pretenden que la información se haga pública para que cada usuario pueda tomar sus decisiones en particular.

Es menester hacer referencia al beneficio establecido por las NIIF para el gobierno y sus organismos públicos como usuarios de la información financiera en vista que, existen entidades que requieren de información financiera real para exigir el pago de impuestos, contribuciones y disponer de información financiera histórica real, tales como:

- Superintendencia de Compañías, por la información que dispone en su base de datos para la elaboración de informes y para la recaudación de la contribución que deben pagar las compañías que están bajo su control.
- Municipios, por la recaudación que realizan en cuanto a Patente Municipal y 1,5 por mil sobre Activos Totales.
- Servicio de Rentas Internas, por la información que mantiene en sus bases de datos y especialmente para la determinación del anticipo del Impuesto a la Renta.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) por la información que dispone sobre personas naturales y jurídicas para distintos fines.

Todos los organismos indicados como usuarios de la información provista por sociedades, les conviene que los datos guarden relación con la realidad financiera del país, del entorno y de la propia sociedad que la provee, de lo contrario la información disponible resultaría incompleta. Por ejemplo hablar de una empresa hotelera que es propietaria de un edificio, que bajo NEC lo mantenía contabilizado a su costo de histórico, en muchos casos adquirido en sures y re expresado a dólares de los Estados Unidos de América, frente al registro a su valor de mercado neto requerido por las NIIF, implica una diferencia muy considerable y por tanto refleja una situación financiera completamente distinta. Ante este tipo de situaciones los organismos indicados se ven beneficiados puesto que la base imponible para el cálculo de impuestos y contribuciones se ve incrementada al aumentar el valor en que se contabilizan los activos.

D. La información financiera frente a los usuarios

La información provista a través de los estados financieros, tiene diversos propósitos y está encaminada a una serie de usuarios tanto al interior como al exterior de una empresa, conforme se citó anteriormente, como los usuarios más importantes podemos citar al directorio, accionistas, clientes, proveedores, acreedores y entidades de control (Estado). Cada usuario de esta información tiene propósitos específicos sobre la información, por citar como ejemplo:

- Directorio y accionistas, para conocer la situación real de la empresa, de la inversión efectuada y de la rentabilidad obtenida.
- Clientes y proveedores, para asegurarse que una empresa está en condiciones de asegurar el normal desenvolvimiento de las relaciones comerciales.
- Acreedores, a fin de verificar el nivel de riesgo, garantías y solvencia que tiene una entidad para asumir créditos.
- Entidades de control, para conocer la base imponible y el monto de los impuestos que debe cancelar un contribuyente en particular.

Los inconvenientes se generan cuando los distintos usuarios pretenden que esa información sea ajustada bajo determinados requerimientos. Para los usuarios internos, clientes, proveedores y acreedores, el interés fundamental es que la información financiera sea el fiel reflejo de la entidad, para conseguir ese objetivo, las NIIF constituyen una herramienta de mucha utilidad. No así para los fines que persiguen los organismos de control, la información obtenida bajo NIIF no es consecuente con los requerimientos establecidos especialmente por la normativa tributaria relacionada con el pago del Impuesto a la Renta, pero se debe considerar que si la contabilidad fuese llevada únicamente para cumplir con requerimientos tributarios, el resto de usuarios no podrían utilizar esos estados financieros para tomar decisiones adecuadas.

Quienes están encargados de elaborar los estados financieros de una entidad, se enfrentan a un reto muy fuerte puesto que deben cumplir con los requerimientos de varios o todos los usuarios de la información, viéndose

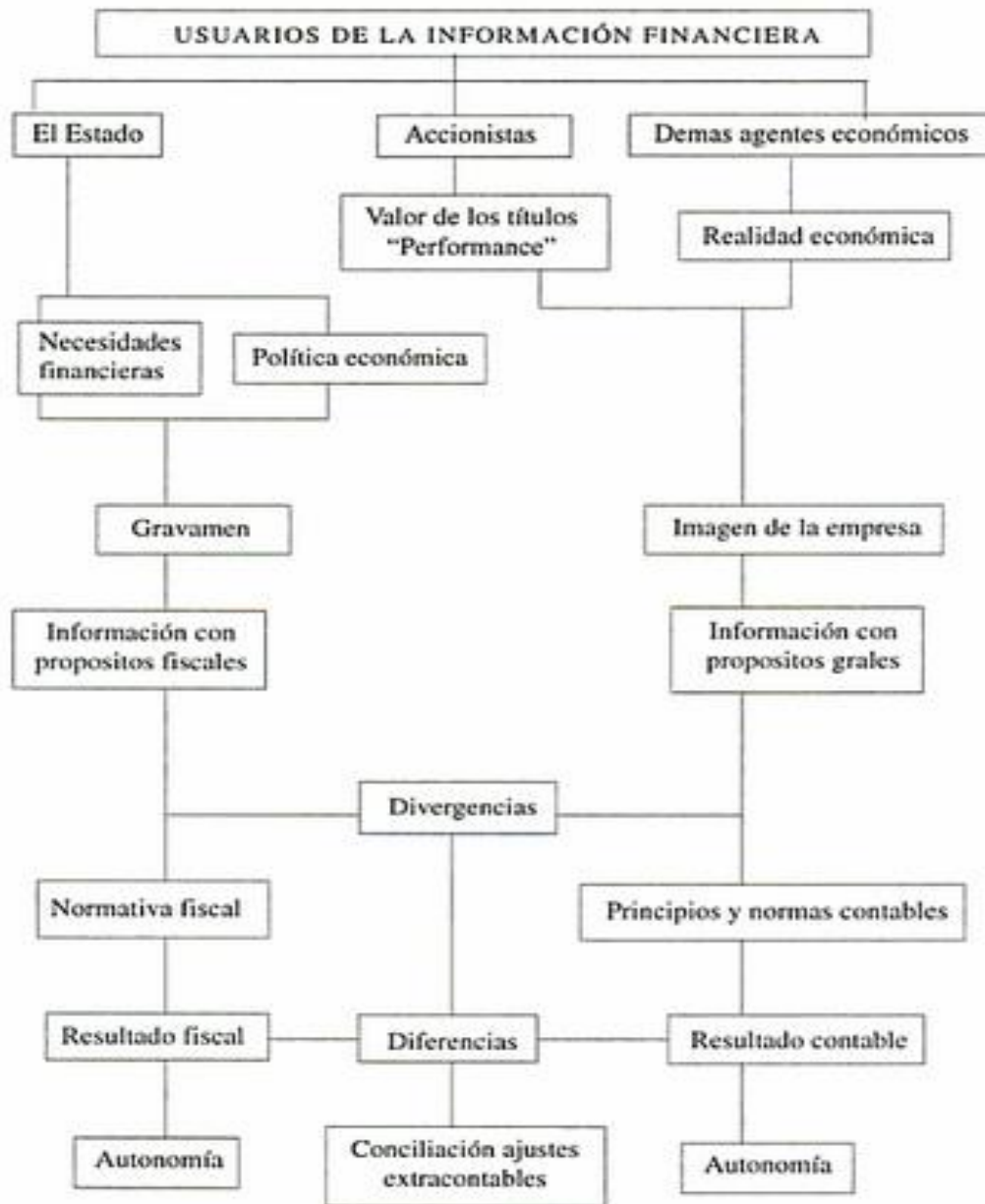
obligados en muchos casos a omitir normas contables para ajustarse a requisitos tributarios, lo cual no sería aceptado por otros usuarios.

Para complementar lo indicado, se considera pertinente citar una parte del texto y gráfico presentado por José Moreno Rojas sobre el análisis de las diferencias generadas entre la contabilidad y la fiscalidad, el cual indica:

Las causas de esta problemática relación deben buscarse en los distintos usuarios que utilizan la información financiera de las empresas, usuarios que lógicamente tienen objetivos no siempre coincidentes. Así, podemos hablar de tres grandes destinatarios de la información financiera (OCDE, 1.987, págs. 12 – 13; cita Labatut, 1992, pág. 29) (Véase cuadro No. 1) (Labatut, 1.992, pág. 30).

[...] Para el Estado resulta prioritaria la aplicación de carácter recaudatorio, pretendiendo conseguir fines de política tributaria y económica. Por tanto, la Hacienda Pública contempla la renta empresarial como forma de obtener una base de datos para la liquidación del Impuesto sobre las Sociedades, con un interés centrado en una medida de renta expost, a la que se exige fundamentalmente veracidad, verificabilidad y objetividad. Por tanto este objetivo entra en claro conflicto con los objetivos económicos de la mayor parte de restantes usuarios de los datos contables que persiguen, [...] (Moreno Rojas 1997: 11).

CUADRO N° 1



Tomando como fundamento el gráfico presentado por el autor en referencia, la información financiera y tributaria tiene particularidades que hacen que cada una sea tratada en forma independiente, de no ser así no se lograría cubrir las necesidades de todos los usuarios. Para tratar las diferencias que se presentan entre la contabilidad y la fiscalidad, se hace necesario elaborar conciliaciones extracontables que permitan tomar como base la información contable y llegar a los resultados que espera el Estado para el pago de tributos; no obstante, es importante recalcar que la clave de la determinación de esas diferencias debe

enfocarse en la determinación de la renta real obtenida por un contribuyente para fines del pago de impuestos, puesto que la variación patrimonial producido por la aplicación de una norma financiera no debería afectar la base imponible de un tributo, por no constituir una renta real.

La finalidad que persigue este estudio, justamente es el de determinar la forma en que se debe tratar las diferencias presentadas y demostrar que mediante la determinación y control de impuestos diferidos, es posible cumplir con las expectativas de todos los usuarios de la información financiera, sin afectar al Estado en el aspecto impositivo y a los otros usuarios al proporcionarles información que refleja la realidad de cada entidad.

2. Análisis de la empresa seleccionada como base para el estudio.

Para comprender los efectos generados por la adopción de la nueva normativa contable frente al tratamiento establecido por la legislación tributaria, es necesario contar con un caso real que permita analizar el tratamiento que se debe dar a cualquier diferencia que se presente entre la normativa contable y tributaria; y especialmente que durante el proceso de transformación de NEC a NIIF haya presentado varios impactos, de modo que se pueda contar con un mayor ámbito de análisis.

Por las razones indicadas, para el desarrollo del estudio, se ha decidido utilizar como base la información financiera de la Empresa LPE S. A.,¹ entidad que debió aplicar las NIIF como empresa perteneciente al segundo grupo definido por la Superintendencia de Compañías en Ecuador; es decir debe aplicarlas a partir de enero de 2011 con año de transición 2010. Esta empresa fue seleccionada considerando que su información financiera se ha visto afectada por varias de las NIIF y NIC vigentes, ya que como parte de sus operaciones entre otras, tiene los siguientes rubros contables:

¹ Los datos de la empresa a analizar son reales; sin embargo, por motivos de confidencialidad el nombre de la misma es cambiado.

- Inventarios - NIC2.
- Activos fijos - NIC 16.
- Obligaciones laborales por beneficios definidos - NIC 18.
- Inversiones en una compañía del exterior - NIC 39.
- Instrumentos financieros, cuentas por pagar de largo plazo - NIC 39.
- Activos y pasivos que no cumplen con los requerimientos de las NIIF.

La mayor parte de los eventos citados generan efecto en el pago del Impuesto a la Renta, lo mismo que permitirá evidenciar el tratamiento que se debe adoptar al aplicar impuestos diferidos y demostrar que bajo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la NIC 12, los dos Organismos de control, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, podrán controlar el pago del Impuesto a la Renta de cada contribuyente en particular, únicamente bajo el análisis de diferencias temporales generadas entre las bases financieras y fiscales, y el devengamiento de las cuentas de activos y pasivos por impuestos diferidos; y, comprobar que el cumplimiento de las NIIF puede ir de la mano de las disposiciones tributarias, sin generar un mayor o menor valor a pagar por Impuesto a la Renta.

LPE S.A. fue constituida el 6 de agosto de 1998 bajo la normativa vigente en el Ecuador ante el notario Décimo Segundo Doctor Jaime Patricio Nolvos del cantón Quito, provincia de Pichincha, Ecuador; y su inscripción en el Registro Mercantil llevó a cabo el 7 de julio de 2004.

Su objeto social, contempla la prestación de servicios, la importación, venta y distribución de equipos para la industria petrolera, el alquiler, instalación, reparación, mantenimiento de maquinaria para uso industrial.

3. Análisis de los principales impactos generados por adopción de NIIF en Ecuador.

Sin duda alguna, en nuestro país la contabilidad ha sido llevada para cumplir con requerimientos tributarios y observando en ciertos aspectos las

disposiciones establecidas en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, al adoptar las NIIF se genera varios impactos tanto en la presentación de información financiera como en la organización en general. En función de mi experiencia y basados en lo establecido en la normativa contable, en resumen se podría concluir que los principales efectos que implica la adopción de NIIF, son los siguientes:

✓ **Sobre control interno**

- Delegación de responsabilidades en lo que se refiere a administración y control de cada una de las áreas que conforman la empresa, como por ejemplo, cobranzas, activos fijos, recursos humanos, entre otros. Áreas que deben proporcionar información para generar las cifras financieras requeridas por las NIIF.
- Revisión de sistemas informáticos con el objeto de contar con herramientas que faciliten los cálculos y el control de los requerimientos producidos por la aplicación de NIIF, sobre todo de las diferencias presentadas respecto de la normativa tributaria y los correspondientes impuestos diferidos.
- Elaboración de políticas y procedimientos por escrito y la sociabilización para la aplicación en toda la organización.
- Mayor participación de parte de los departamentos distintos al financiero, para la obtención de información requerida por las NIIF.
- Participación activa por parte de las gerencias en la toma de decisiones.

✓ **Sobre la preparación y presentación de información financiera**

En el cuadro 2 se presenta un resumen de los principales impactos presentados al adoptar las NIIF respecto de las disposiciones contempladas bajo NEC y de la forma en que se ha administrado la información financiera en nuestro país. Algunos de los casos presentados también coinciden con lo determinado para la Empresa LPE S. A. que es el caso tomado como base para este estudio:

Cuadro 2. Resumen de los principales impactos producidos por las NIIF

CUENTA	SEGÚN NEC	SEGÚN NIIF
Ingresos NIC 18	Los ingresos se reconocen únicamente cuando se emite la factura, sin considerar que al cierre del año, los servicios han sido prestados y los bienes ya han sido vendidos.	Los ingresos deben ser reconocidos en el momento que son efectivamente prestados (devengados); es decir, al cierre del ejercicio se debe contabilizar como ingresos todos los valores que se hayan devengado y que cumplan con los requisitos establecidos en las NIIF`s, independientemente de la fecha en la que se emita la correspondiente factura.
Inventarios NIC 2	Los inventarios se miden a su valor de compra	Los inventarios se miden al menor entre su valor neto realizable y su costo de compra. El valor neto realizable es aquel en que se estima venderlos menos los gastos de realizar la venta..
Activos fijos NIC 16	<u>VIDA ÚTIL</u> Es determinada por los años establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.	<u>VIDA ÚTIL</u> Se establece en función del tiempo en el cual la Compañía espera utilizar los activos.
	<u>VALOR RESIDUAL</u> No se ha considerado este criterio para determinar la depreciación de los Activos Fijos.	<u>VALOR RESIDUAL</u> Se establece un valor que podría ser recuperado del activo al fin de su vida útil.
	<u>DEPRECIACION</u> Se utiliza los porcentajes establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.	<u>DEPRECIACION</u> De acuerdo la estimación de la vida útil real de los activos fijos.
	<u>DETERIORO</u> No existía la aplicación de este concepto.	<u>DETERIORO</u> Corresponde a la revisión anual por indicios de deterioro de un activo, esto se convierte en criterio de aplicación independiente al concepto de depreciación, y se fundamenta en los beneficios futuros que va a generar un activo.

Continúa.

CUENTA	SEGÚN NEC	SEGÚN NIIF
Obligaciones laborales NIC 19	Bajo NEC`s las obligaciones laborales por desahucio y jubilación patronal no se reconocían.	Por requerimiento de la NIC 19 se debe contabilizar las obligaciones citadas desde el primer día que un empleado ingrese a una entidad.
Estados financieros NIC 1		Se deberá presentar cinco Estados Financieros: 1. Estado de situación Financiera 2. Estado de resultados integrales 3. Cambios en el patrimonio 4. Flujo de efectivo 5. Notas a los estados financieros
Políticas contables	No existía políticas contables por escrito.	Se debe elaborar políticas contables que rijan los criterios de registro de las principales transacciones, mismas que deben ser emitas por escrito por la gerencia financiera, departamento contable, y demás áreas implicadas, y debidamente aprobadas por la gerencia general.
Impuestos difericos NIC 12	No existía esta aplicación a pesar de que bajo aplicación de las NEC`s, si se daba lugar a transacciones que difieren de las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.	La aplicación de las NIIF`s dan lugar a diferencias entre la bases financieras y fiscales, que ocasiona un efecto en impuestos diferidos equivalente al Impuesto a la Renta correspondiente a dicha diferencia (en más o en menos). Las diferencias pueden ser activas o pasivas, ocasionando un saldo a recuperar (activas) o a pagar en el tiempo (pasivas).
Instrumentos financieros NIC 39	No existen reglas específicas, para la medición y reconocimiento.	Se establecen 4 categorías para su reconocimiento y medición. Mantenidos para negociación, Mantenidos hasta el vencimiento, Préstamos y cuentas por cobrar y disponibles para la venta.
Instrumentos financieros - Cuentas por pagar largo plazo	Bajo NEC`s las cuentas por pagar se registraban según el valor acordado inicialmente con el proveedor o acreedor independientemente de que se haya o no reconocido intereses.	Las cuentas por pagar de largo plazo en las que no se haya acordado el pago de intereses o que los negociados no son tasas de mercado, se debe reconocer intereses implícitos en función de una tasa de descuento definida por la gerencia.
Información a revelar sobre Partes Relacionadas NIC 24	Esta información era presentada únicamente en los informes elaborados por los Auditores Externos	La información a revelar es la siguiente: 1. Remuneraciones del personal clave de la gerencia 2. Las transacciones significativas realizadas con partes relacionadas y sus saldos pendientes. Cada entidad revelará además que las condiciones de las transacciones realizadas con partes relacionadas son equivalentes a las que se realizarían con partes independientes, si y sólo si efectivamente estas condiciones son cumplidas.

Continúa

CUENTA	SEGÚN NEC	SEGÚN NIIF
Base de medida	Usa básicamente el costo histórico	Usa el costo histórico como base, pero los activos intangibles, propiedad planta y equipo, activos biológicos, instrumentos financieros, propiedades de inversión y otros deben ser revaluados al valor razonable.
Cumplimiento de normas	Similar pero no se ha respetado esta norma.	Declaración expresa del cumplimiento de todas las normas vigentes sin excepciones.
Activos no corrientes disponibles para la venta	No existe un tratamiento específico	Se presentan de manera separada de los activos no corrientes, se contabilizan a su valor razonable.
Propiedad de Inversión	Las propiedades de inversión son parte de la Propiedad planta y equipo.	Se miden a su valor razonable o como tratamiento alternativo al costo, cualquier cambio en su valor razonable se reconoce en resultados.
Los activos intangibles adquiridos de terceros	Se amortizan en línea recta en función de los plazos establecidos en la Ley.	Se capitalizan si se cumplen los criterios para su reconocimiento. Se amortizan sobre su vida útil real y si no se puede estimarla, no se puede amortizarla y se debe evaluar su deterioro al menos anualmente.
Construcción	Los dos métodos son permitidos, es decir por avance de obra o a la terminación de la obra.	El único método utilizado para su contabilización es el de avance de obra, el método de obra terminada está prohibido.

Elaboración: El autor

Fuente: Normativa contable

4. Obligación de aplicación de las NIIF, para la empresa LPE.

De acuerdo a la Resolución de la Superintendencia de Compañías. No. 10 publicada en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre de 2008, se normó lo siguiente:

Art. Primero.- Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

2. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US \$ 4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de información financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

3. Aplicarán las NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012, todas aquellas compañías que cumplan las siguientes condicionantes:

- a) Monto de Activos inferiores a cuatro millones de dolares;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de hasta cinco millones de dólares; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, aquellas compañías que no cumplan con una de las tres condiciones antes referidas.

En función de lo dispuesto en la resolución citada, LPE S. A. debe implementar las NIIF *completas* a partir del año 2011 en vista que a diciembre de 2007 tiene activos que superan los USD \$ 4.000.000,00, su año de transición a las NIIF lo constituye el año 2010. Es importante indicar que para la aplicación y control de impuestos diferidos, que es el fundamento de este estudio, las NIIF completas se diferencian de las NIIF para PYME`s únicamente en la clasificación, las primeras exigen la presentación de la porción corriente y de largo plazo, mientras que las segundas indican que la totalidad debe ser clasificada en el largo plazo. En este estudio no se hace mayor énfasis en las disposiciones definidas en las NIIF para PYME`s puesto que la Empresa LPE S. A., no debe aplicarlas. La información con la que debe cumplir la Empresa por disposición de ante la Superintendencia de Compañías, es la siguiente:

- ✓ Elaboración y presentación del plan de implementación de las NIIF, en el cual se incluya un resumen de los principales impactos que se espera tendrá el proceso de adopción sobre los estados financieros de la Compañía, un plan de capacitación y un cronograma estimado para la implementación de las normas.
- ✓ Presentación de la conciliación del patrimonio de NEC a NIIF al inicio del período de transición, es decir al 1 de enero de 2010. Los ajustes identificados a esa fecha, no deben ser contabilizados, únicamente se los debe aplicar en forma extracontable a fin de obtener el estado de situación financiera de apertura, que constituye el primer comparable según requerimientos de las NIIF.
- ✓ Presentación de los 5 estados financieros al final del período de transición bajo los requerimientos de las NIIF. Estos estados financieros deben ser obtenidos luego de contabilizar los ajustes generados por aplicación de las normas al 1 de enero de 2010.
- ✓ Presentación de los 5 estados financieros al 31 de diciembre de 2011. Esta información es obtenida luego de haber cumplido con los

requerimientos de las NIIF en todas las transacciones realizadas durante el año 2011. Esta disposición aplica también para los años posteriores al 2011.

Es importante indicar que la Superintendencia de Compañías, como Organismo de Control tiene la facultad de requerir información adicional a la citada a fin de conocer con mayor detalle el proceso de adopción e implementación de las NIIF.

5. Glosario de términos

A continuación se describe las principales definiciones que se utilizarán durante el desarrollo del estudio, especialmente aquellas que establece la Norma Internacional de Contabilidad No. 12 que trata sobre el impuesto a las ganancias.

➤ NIIF

Al hablar de NIIF se refiere al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, a las Normas Internacionales de Contabilidad y sus interpretaciones, y a las Normas Internacionales de información Financiera y sus interpretaciones.

➤ Año de transición

Constituye el ejercicio económico anterior al año de implementación, este período constituye la etapa preparatoria para la implementación de las NIIF. Al inicio del período de transición se debe convertir los saldos de NEC a NIIF en forma extracontable con lo que se obtiene el estado de situación financiera de apertura que constituye el primer estado financiero para fines comparativos.

Para la Compañía LPE S. A., el año de transición lo constituye el ejercicio económico 2010.

➤ **Año de Implementación**

Es el año en el cual una entidad debe registrar todas sus transacciones bajo los requerimientos de las NIIF. Para la Compañía LPE S. A., el año de implementación lo constituye el ejercicio económico 2011.

➤ **Base fiscal**

Importe atribuido a un activo o pasivo, para fines fiscales. La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para propósitos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros.

➤ **Base contable o financiera**

Es el valor atribuido a un activo o a un pasivo, el cual es medido bajo los requerimientos de las NIIF, es decir, es su importe en libros.

➤ **Gasto (Ingreso) por Impuesto a la Renta**

Es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

➤ **Pasivos por Impuestos Diferidos**

Según lo establece la NIC 12, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporales imponibles.

Para Espinoza, los pasivos por impuestos diferidos:

Se derivan de cantidades de ISR que serán pagadas en ejercicios futuros, respecto a las diferencias temporales gravables.

En este caso este concepto representa un pasivo que en el futuro dará lugar a una mayor base de impuesto, debido a las deducciones temporales que en el ejercicio actual se están anticipando. En el ejercicio en que se dé reversa, es decir, que contablemente haya un gasto que no sea fiscal, se transferirá el pasivo respectivo abonándose contra el gasto por ISR de ese mismo ejercicio (2003: 34).

➤ **Activos por Impuestos Diferidos**

Según lo establece la NIC 12, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- ✓ Las diferencias temporales deducibles;
- ✓ La compensación de pérdidas tributarias obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- ✓ La compensación de créditos tributarios no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Para Espinoza, los activos por impuestos diferidos:

Son los montos del ISR recuperables en ejercicios futuros respecto a diferencias temporales deducibles o no gravables, pérdidas fiscales por amortizar y créditos por impuestos no utilizados.

Es decir, un activo por ISR diferido representa un pago anticipado que en el futuro se aplicará a los gastos por ISR. Debe entenderse que en los próximos años se disminuirá la base de impuesto, debido a que se aplicarán las deducciones temporales que en el presente ejercicio no se están considerando para efectos fiscales. En el ejercicio en que se aplique la deducción, también se transferirá el activo correspondiente por ISR contra el gasto de ese mismo ejercicio (2003: 33).

➤ **Diferencias Temporales**

Según lo establece la NIC 12, son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal, dan lugar a la generación de impuestos diferidos y se clasifican en dos grupos:

- ✓ Diferencias temporales imponibles, que son aquellas que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- ✓ Diferencias temporales deducibles, que son aquellas que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Capítulo 2

Determinación y pago del Impuesto a la Renta

1. Sujeto Activo del Impuesto a la Renta.

Según lo establece el artículo 3 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el sujeto activo del Impuesto a la Renta es el Estado, cuya administración ha sido delegada al Servicio de Rentas Internas.

El Sujeto Activo es uno de los elementos que configuran la existencia de la obligación tributaria, independiente del tipo de tributo al cual se haga referencia, el cual tiene la facultad para crear, modificar o derogar tributos.

Sujeto Activo.- El Estado, que en un primer momento es titular de la potestad tributaria, se transforma en sujeto activo de la relación jurídica tributaria principal. En el primer caso (titular de la potestad tributaria), el Estado actúa básicamente mediante uno de los poderes que lo integran (el Poder Legislativo). La segunda actuación (la deriva de su sujeción activa en la relación jurídica tributaria) es atribución de otro poder del Estado (el Poder Ejecutivo).

Suele también suceder que el Estado delegue la recaudación y administración de ciertos ingresos tributarios a otros entes públicos, a fin de que éstos cuenten con financiamiento autónomo (caso de las llamadas “contribuciones parafiscales”) (Villegas 2002: 327).

El Impuesto a la Renta constituye uno de los principales rubros que le generan ingresos al Estado, es así que según los datos publicados por el Servicio de Rentas Internas que se presentan en el cuadro 3, al analizar los valores recaudados por los distintos tributos durante los ejercicios fiscales 2007 a 2011, en promedio el Impuesto a la Renta representa un 32,29% respecto del total obtenido por ingresos tributarios.

Cuadro 3. Ingresos del Estado por recaudación de impuestos

CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011	PROMEDIO	% /total impuestos
TOTAL NETO	5.144.110.494	6.194.511.063	6.693.253.574	7.864.667.903	8.721.173.296	6.923.543.266	100%
Impuesto a la Renta Global	1.756.774.520	2.369.246.841	2.551.744.962	2.428.047.201	3.112.112.999	2.443.585.305	35,29%
Retenciones en la fuente	1.062.960.545	1.413.583.073	1.406.323.115	1.571.464.356	2.004.488.166	1.491.763.851	21,55%
Anticipos a la renta	226.738.816	352.325.475	376.192.413	297.766.660	267.762.160	304.157.105	4,39%
Declaraciones	467.075.159	603.338.293	769.229.434	558.816.186	839.862.673	647.664.349	9,35%
Impuesto Ingresos Extraordinarios	-	-	-	560.608.264	28.458.253	117.813.303	1,70%
Impuesto al Valor Agregado	3.004.551.506	3.470.518.637	3.431.010.324	4.174.880.124	4.958.071.164	3.807.806.351	55,00%
IVA de Operaciones Internas	1.518.385.683	1.762.418.454	2.106.140.287	2.506.451.046	3.073.356.416	2.193.350.377	31,68%
IVA de Importaciones	1.486.165.823	1.708.100.183	1.324.870.037	1.668.429.078	1.884.714.747	1.614.455.974	23,32%
Devoluciones de impuestos	-217.756.715	-314.012.825	-156.534.898	-492.535.321	-839.820.494	-404.132.051	-5,84%
Imp. a los Consumos Especiales	456.739.554	473.903.012	448.130.291	530.241.043	617.870.641	505.376.908	7,30%
ICE de Operaciones Internas	380.773.224	334.117.557	350.866.626	392.058.663	455.443.944	382.652.003	5,53%
ICE de Importaciones	75.966.330	139.785.455	97.263.665	138.182.380	162.426.696	122.724.905	1,77%
Imp. a los Vehículos Motorizados	74.356.038	95.316.262	118.096.579	155.628.030	174.452.191	123.569.820	1,78%
I Activos en el exterior	-	-	30.398.991	35.385.180	33.675.763	19.891.987	0,29%
Intereses por Mora Tributaria	18.253.062	20.402.660	35.864.426	39.281.608	58.610.116	34.482.374	0,50%
Multas Tributarias Fiscales	32.807.891	32.191.835	34.920.322	38.971.467	49.533.117	37.684.926	0,54%
Salida de Divisas	-	31.408.606	188.287.257	371.314.941	491.417.135	216.485.588	3,13%
RISE	-	396.255	3.666.791	5.744.895	9.524.212	3.866.431	0,06%
Otros Ingresos	18.384.638	15.139.780	7.668.530	17.100.471	27.268.200	17.112.324	0,25%

Elaboración: El autor

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Al ser el Impuesto a la Renta uno de los principales conceptos sobre los cuales se genera ingresos para el Estado, el papel que juega el Servicio de Rentas Internas en la administración y control de la recaudación de este tributo es muy importante, es por ello que la mayor parte de auditorías tributarias realizadas por dicho organismo de control, son enfocadas en la revisión de este impuesto.

2. Sujeto Pasivo del Impuesto a la Renta.

Según establece el artículo 24 del Código Tributario, el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica sobre la cual recae la obligación de determinar, declarar y pagar un impuesto ya sea como contribuyente o como responsable de la obligación tributaria. El sujeto pasivo constituye otro de los elementos de la obligación tributaria el cual es atribuido al deudor o contribuyente obligado a determinar y pagar un impuesto, por ende, este elemento se presenta en cualquier tipo de impuestos, incluso en aquellos en los que la obligación es

determinada por el sujeto activo, por ejemplo en el Impuesto Predial que se cancela ante los Organismos Descentralizados.

El artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno identifica como sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, a “las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados” con este impuesto.

El sujeto pasivo “es el ente a quien la Ley le impone la obligación tributaria, ya como deudor directo o inmediato o como deudor solidario o mediato. El primero se denomina contribuyente y el segundo responsable” (Morales Quirós 2002: 89).

Para una mejor comprensión en términos jurídicos, podemos hacer referencia al enfoque presentado por Fonrouge, el mismo que indica:

La correlación existente entre tributo y obligación tributaria, en cuanto esta última es una consecuencia de aquél, dice a las claras que hay una vinculación entre el sujeto pasivo del tributo (o sea, la persona individual o colectiva sometida al poder tributario del Estado) y el sujeto pasivo de la obligación tributaria (esto es, la persona individual o colectiva que debe cumplir la prestación fijada por la ley); pero de esto no se deduce que, necesariamente, exista identidad entre ambos conceptos. Por lo general, el sujeto del tributo (es decir el contribuyente, según la terminología corriente) es el sujeto de la obligación, pero en ciertos casos particulares, la ley fiscal atribuye la condición de sujeto obligado a hacer efectiva la prestación, a personas distintas del contribuyente y que, por esa circunstancia, se suman a este o actúan paralelamente a él o también pueden sustituirlo íntegramente [...] (1993: 364).

Para la investigación que persigue nuestro proyecto, la Empresa LPE S. A., constituye un sujeto pasivo que se encuentra obligado a determinar y pagar el Impuesto a la Renta en forma anual, en calidad de contribuyente, obligación que como indica Fonrouge y que también coinciden otros autores y la legislación ecuatoriana vigente, puede hacerse extensiva a otras personas, en calidad de sujetos obligados.

3. Base Imponible para el pago del Impuesto a la Renta.

La base imponible constituye el monto sobre el cual se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, es la utilidad tributaria calculada en la conciliación tributaria a partir de la cual se determinará el Impuesto a la Renta causado, es decir, es la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con Impuesto a la Renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y otras deducciones imputables a dichos ingresos. Se debe agregar que al hablar de ingresos extraordinarios se hace referencia a un término utilizado por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, ya que por disposición de las NIIF no está permitida la clasificación de partidas contables como extraordinarias.

Según establece el artículo 46 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para determinar la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

De la utilidad contable se restará y sumará los siguientes rubros:

- ✓ Se resta la participación de trabajadores en las utilidades de la empresa,
- ✓ Se restará los ingresos exentos del pago del impuesto,
- ✓ Se sumará los gastos no deducibles,
- ✓ Se sumará los ajustes por precios de transferencia.
- ✓ Se restará otras deducciones contempladas en la legislación vigente ya sea en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su Reglamento u otras leyes especiales.

Con la aplicación de las NIIF el procedimiento indicado anteriormente se mantiene, la diferencia radica en que es relativamente probable que las partidas conciliatorias se incrementen, dependiendo de los efectos que se generen en los estados financieros por adopción de dichas normas. Adicionalmente, al momento de la elaboración de la conciliación tributaria, se incorpora el análisis del surgimiento de nuevos activos o pasivos por impuestos

diferidos, así como de la recuperación y/o liquidación de los impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores.

Lo indicado en el párrafo precedente no implica que la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta, necesariamente se modifique respecto de lo ya establecido legalmente, pues la normativa tributaria ya indica un procedimiento que debe ser observado para determinar los ingresos, gastos, y partidas conciliatorias que se debe observar para obtener la base imponible, lo cual no podría incrementar o disminuir por un procedimiento contable.

En cuanto a la composición o determinación de la base imponible, ella debe precisar cuáles son los ingresos, los rendimientos de los bienes y los activos u otros derechos que van a ser objeto de medición, y cuáles, por su naturaleza o por disposición legal serán excluidos de la medición para integrarla, indicando el valor real o estimado que se le adjudicará a cada uno de ellos. Esta composición o determinación es mucho más compleja que una simple operación aritmética, pues en aquellos impuestos de gran importancia nacional o municipal, siempre será el producto de una declaración del sujeto pasivo en la cual, en la mayoría de las veces, el sujeto liquida el valor del crédito fiscal (Instituto Colombiano de Derecho Tributario 1999: 441).

En términos contables, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC o IAS por sus siglas en inglés) 12 en la sección relacionada a definiciones, establece como concepto de base imponible (Resultado fiscal) a la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Para Hansen-Holm *et al.*, respecto de la base imponible del Impuesto a la Renta vista desde el punto de vista contable, establece la siguiente fórmula de cálculo:

Cuando al momento de registrar operaciones determinadas en las cuentas ingresos y/o gastos las normativas contables y fiscales coincidan, el Impuesto sobre las Ganancias generado será idéntico para ambos casos. Cuando no coincidan, el ingreso y el gasto correspondientes serán diferentes. Atendiendo

estas diferencias, la relación entre el Resultado Contable (RC) y la Base Imponible (BI) puede expresarse:

[...] $BI = +RC \pm \text{Diferencias Permanentes} \pm \text{Diferencias Temporales}$ (2011: 476)

4. Tarifa del Impuesto a la Renta.

La Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre de 2010, establece una disminución progresiva en la tarifa del Impuesto a la Renta hasta llegar a un 22% para el año 2013:

PRIMERA.- La reducción de la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades contemplada en la reforma al Art. 37 de la ley de Régimen Tributario Interno, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos:

Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%. Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%. A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%.²

Por las razones indicadas, la tarifa que deben pagar todas las sociedades y que debe ser considerada para la determinación de los impactos producidos en el cálculo de impuestos diferidos es del 24% para el año 2011, 23% para el 2012 y 22% a partir del 2013.

5. Ingresos exentos y gravados con el Impuesto a la Renta.

Los ingresos gravados con el Impuesto a la Renta constituyen las rentas de fuente ecuatoriana, u obtenidas en el exterior que deben ser consideradas para determinar la base imponible para el pago del impuesto.

² Lo resaltado en cursiva le pertenece al autor

Según establece el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, existen partidas que no constituyen parte de la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta y por lo tanto deben ser restados de la utilidad contable.

Para ello es importante considerar lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el cual se establece el procedimiento que se debe seguir para la cuantificación de los ingresos. El citado artículo indica que los ingresos deben ser cuantificados en función del valor de los bienes transferidos, de los servicios prestados o de los rendimientos financieros percibidos; es decir, el reconocimiento de ingresos está desvinculado del hecho haber emitido o no un comprobante de venta.

Art. 1.- Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades.³ En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

Con la aplicación de las NIIF la determinación de ingresos gravados y exentos del Impuesto a la Renta es el mismo que se ha adoptado hasta la actualidad, no obstante, al momento de realizar la conciliación tributaria se debe considerar la determinación y liquidación de los impuestos diferidos, mayor información sobre la forma de cálculo se la puede apreciar en los capítulos 3 y 4.

6. Gastos deducibles y no deducibles para el pago del Impuesto a la Renta.

En forma general, el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que se podrá utilizar como gastos deducible para el pago del Impuesto a la Renta, todos aquellos rubros que se incurran para obtener,

³ Lo resaltado en cursiva le pertenece al autor

mantener y mejorar una renta gravada, y que se encuentren debidamente respaldados en comprobantes de venta u otros documentos aceptados por la legislación tributaria. Los artículos 10 al 15 del citado Cuerpo Legal y los artículos 28 al 34 de su Reglamento, establecen los gastos que pueden ser utilizados como deducción para determinar la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta. Aquellos gastos que no cumplan con los requisitos descritos en dichos artículos, así como los indicados en el artículo 35 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, deberán ser considerados como no deducibles en la conciliación tributaria para la determinación de la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta.

Se debe considerar que existen deducciones adicionales que a pesar de no estar registradas como un gasto, pueden ser utilizadas para disminuir la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta, tales como: amortización de pérdidas, deducción por contratación de personal discapacitado, deducción por contratación de nuevo personal, deducción adicional por la depreciación de activos que protejan el medio ambiente, entre otros.

Con la aplicación de NIIF, la determinación de gastos deducibles y no deducibles al momento de elaborar la conciliación tributaria se mantiene, en vista que se trata de un procedimiento contemplado en la legislación tributaria. El efecto generado por la adopción de dichas normas, guarda relación con la determinación y recuperación de impuestos diferidos, mayor explicación al respecto se la puede apreciar en los capítulos 3 y 4.

7. Procedimiento para determinar el Impuesto a la Renta.

Luego de determinar la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta según lo indicado en la sección 3 de este capítulo, se debe aplicar la tarifa del impuesto que se encuentre vigente, utilizando para ello el 25% hasta 2010, 24% para 2011, 23% para 2012 y 22% a partir del año 2013. Para las sociedades que decidan reinvertir sus utilidades deberán pagar el Impuesto a la Renta aplicando una tarifa reducida en 10 puntos porcentuales sobre el valor

reinvertido y obviamente con el cumplimiento de ciertos requisitos definidos legalmente.

Adicionalmente se debe considerar las disposiciones descritas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento sobre el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, el cual se convierte en un mínimo valor a pagar por concepto de Impuesto a la Renta.

El anticipo del Impuesto a la Renta es un pago realizado por adelantado el cual puede ser utilizado como crédito tributario al momento de liquidar el impuesto, el cual es calculado en función a la información financiera presentada en el ejercicio anterior al cual se produce la obligación de pago.

Para determinar el anticipo se debe tomar en consideración dos conceptos fundamentales:

- ✓ **Anticipo del Impuesto a la Renta calculado.-** Es el valor calculado en función de los datos presentados en la declaración del ejercicio fiscal anterior a aquel en que se produce la obligación de pago.
- ✓ **Anticipo del Impuesto a la Renta por pagar.-** Es el resultado de deducir, del anticipo del Impuesto a la Renta calculado, las retenciones en la fuente del mismo impuesto que le fueron efectuadas durante el ejercicio fiscal utilizado como base de cálculo.

Al hablar de Anticipo del Impuesto a la Renta se puede distinguir dos tipos de figuras, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 41:

- a) El anticipo para las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, se calcula en base a una suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio

anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo ejercicio.

En este escenario, el Anticipo del Impuesto a la Renta calculado y el Anticipo del Impuesto a la Renta por pagar es el mismo, el pago debe ser realizado en dos cuotas iguales, en julio y septiembre de cada año y puede ser utilizado como crédito tributario al momento de liquidar y pagar el Impuesto a la Renta correspondiente.

- b)** En el anticipo para las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, existe una diferenciación entre el Anticipo del Impuesto a la Renta calculado y el pagado, así:

Anticipo del Impuesto a la Renta Calculado: Es equivalente a la suma de los siguientes rubros:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, menos cuentas por cobrar con partes independientes y menos el crédito tributario del IVA y de Renta.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables con el impuesto a la renta.

Anticipo del Impuesto a la Renta por pagar: Debe ser pagado en tres cuotas:

- ✓ El resultado de restar del Anticipo del Impuesto a la Renta Calculado, las retenciones que le han realizado en el ejercicio fiscal utilizado como base de cálculo. EL pago debe ser realizado en dos cuotas iguales, en julio y septiembre de cada ejercicio fiscal, dicho pago constituye un valor

a favor del contribuyente en la liquidación del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en el cual se paga.

- ✓ El tercer pago se lo realiza de manera conjunta con la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal respectivo.

Como se indica anteriormente, el anticipo constituye la carga fiscal mínima que deben pagar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas y las sociedades, debido a que el contribuyente debe escoger el mayor valor entre el Impuesto a la Renta causado y el Anticipo Calculado. Para mayor comprensión, en el cuadro 4, se presenta un ejemplo en el cual se puede apreciar cómo debe liquidar el impuesto la Empresa ABC.⁴

Cuadro 4. Ejemplo de liquidación del Impuesto a la Renta

CONCEPTO	VALORES
Anticipo del Impuesto a la Renta calculado para 2011	150.000,00
Impuesto a la Renta causado de 2011	45.000,00
Liquidación del Impuesto a la Renta	150.000,00

Fuente y Elaboración: El autor

En el ejemplo planteado, el Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2011 es de USD \$ 150.000,00 (calculado en función de la declaración de 2010) y el Impuesto a la Renta Causado es de USD \$ 45.000,00. En el ejemplo el impuesto debe ser liquidado considerando los USD \$ 150.000,00 (Impuesto mínimo) a pesar que el Impuesto a la Renta causado es sumamente inferior.

Por las razones indicadas para determinar el Impuesto que se debe cancelar en un ejercicio fiscal se debe considerar el mayor valor entre el Impuesto causado calculado en función de la base imponible citada en la sección 3 de este capítulo, y el anticipo del Impuesto a la Renta descrito en los párrafos precedentes. Esta situación puede generar una distorsión en la liquidación de impuestos diferidos debido que a pesar de haber conciliado el resultado contable y tributario del Impuesto a la Renta por pagar, este se ve afectado por

⁴ Ejemplo citado para fines didácticos.

existir un mínimo valor del impuesto que depende del monto determinado como anticipo.

A fin de calcular el Impuesto a la Renta por pagar, se debe restar los valores generados por los siguientes conceptos:

- El crédito tributario por retenciones que le realizaron al contribuyente localmente, en el exterior y por dividendos pagados por anticipado en el ejercicio fiscal corriente o hasta de tres años anteriores, contados a partir de la fecha de vencimiento de la declaración del Impuesto a la Renta. Para las retenciones que superan el plazo indicado no se puede utilizar como crédito y tampoco se puede solicitar devolución ante el Servicio de Rentas Internas, según lo establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Según se establece en el literal c) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se puede obtener como crédito tributario el anticipo del Impuesto a la Renta pagado hasta el ejercicio fiscal 2009, a partir del año 2010 se considera como un pago mínimo del impuesto.
- El Impuesto a la Salida de Divisas pagado en la importación de materias primas, bienes de capital, e insumos para la producción de bienes y servicios siempre que los bienes importados estén gravados con el 0% de arancel, según se establece en el artículo 139 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.
- Finalmente, se puede deducir el crédito tributario y exoneraciones contempladas en leyes especiales, distintas a las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

El plazo que tienen los contribuyentes para la declaración y pago del Impuesto a la Renta es en función del noveno dígito de su RUC, en marzo para personas naturales y en abril para sociedades, según lo establece el artículo 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Capítulo 3

Impuesto a la Renta Diferido

1. Normas Internacionales de Información Financiera

Las NIIF, nacen tras el surgimiento de una serie de necesidades presentadas a nivel global, entre las más importantes, las siguientes:

- Falta de uniformidad en los principios contables a nivel mundial, ocasionando que se presenten dificultades al comparar la información financiera incluso dentro de un mismo país y mucho más si se intenta comparar con información financiera global, lo cual dificulta la toma acertada de decisiones de negocios.
- La globalización que contrajo nuevas figuras de negocios que hacen que las operaciones comerciales sean más complicadas. En algunos casos no existía normativa que defina el registro contable de una transacción específica, por ejemplo en nuestro país nunca se emitió una NEC para el tratamiento del arrendamiento mercantil.
- La necesidad de contar con información expresada en un lenguaje universal que pueda ser comprendida e interpretada en la misma forma por cualquier usuario y desde cualquier lugar.
- La necesidad de contar con información transparente que refleje la realidad económica de cada entidad y que esta sea actualizada constantemente, a fin de evitar la quiebra inesperada debido a la falta de información objetiva y real.

El Organismo encargado de la emisión y revisión de las NIIF es el Comité Internacional de Normas de Contabilidad, IASC por sus siglas en inglés, institución que no tiene finalidad de lucro del sector privado, cuyos objetivos de acuerdo a lo indicado en su página web www.ifrs.org son los siguientes:

- ✓ Desarrollar un conjunto único de alta calidad, comprensible, aplicable y aceptada a nivel mundial, las NIIF a través de su órgano normativo, el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB, International Accounting Standard Board por sus siglas en inglés);
- ✓ Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- ✓ Tener en cuenta las necesidades de información financiera de las economías emergentes y las entidades pequeñas y medianas empresas (PYMEs), y
- ✓ Llevar a la convergencia de las normas contables nacionales y las NIIF a las soluciones de alta calidad.

La gobernanza y la supervisión de las actividades llevadas a cabo por la Fundación de las NIIF y su cuerpo normativo se apoya con sus Consejeros, quienes también son responsables de salvaguardar la independencia del IASB y la financiación de la organización. El IASB tiene su sede en Londres y está conformado por 110 países representados por 155 asociaciones de contadores del mundo, trabaja con 15 miembros de tiempo completo, con un presupuesto propio y un equipo amplio de profesionales, es un órgano independiente que es responsable de la elaboración y publicación de las NIIF, incluyendo las normas para PYME's y la aprobación de Interpretaciones de las NIIF elaboradas por el Comité de Interpretaciones.

Las NIIF comprenden los siguientes documentos:

- 13 NIIF y el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financiero.
- 29 NIC
- 19 Interpretaciones a las NIIF (CINIIF)
- 11 Interpretaciones a las NIC (SIC)
- Guías de Implementación y Fundamentos a las Conclusiones en relación a la NIIF'S.
- NIIF para PYMES (35 Secciones)

La estructura general tanto de las NIC como de las NIIF incluye los siguientes aspectos:

- Introducción.
- Objetivos.
- Alcance.
- Definiciones.
- Contenido.
- Fecha de vigencia.
- Modificaciones a otros estándares.
- Razones para su emisión.
- Guía de implementación.
- Bases de conclusiones.

A la fecha de elaboración de este estudio se han publicado 13 NIIF las cuales se describen a continuación:

Cuadro 5. NIIF vigentes a diciembre de 2010

NIIF N°	Nombre
MC	Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros
1	Adopción por primera vez de las NIIF 'S.
2	Pagos basados en acciones.
3	Combinación de Acciones (NIC-22).
4	Contratos de Seguros.
5	Activos No Corrientes mantenidos para la Venta y Actividades interrumpidas.
6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
7	Instrumentos Financieros. Información a Revelar.
8	Operaciones por segmentos.
9	Instrumentos Financieros.
10	Estados financieros consolidados.
11	Acuerdos conjuntos.
12	Información a Revelar Sobre Participaciones en Otras Entidades.
13	Medición del valor razonable

Elaboración: El autor

Fuente: www.iasb.org.

En cuanto a las Normas Internacionales de Contabilidad, se encuentran vigentes las siguientes:

Cuadro 6. NIC vigentes a diciembre de 2010

NIC N°	TÍTULO
1	Presentación de EE. FF.
2	Existencias
7	Estados de Flujos de Efectivo
8	Políticas Contables
10	Sucesos Posteriores a la Fecha del Balance
11	Contratos de Construcción
12	Impuesto a las Ganancias
16	Propiedades, Plantas y Equipo
17	Arrendamientos
18	Ingresos de Actividades Ordinarias
19	Beneficios a los empleados
20	Subvenciones Tratamiento de las Ayudas Gubernamentales
21	Efectos de las Variaciones de los Tipos de Cambio
23	Costos por Préstamos
24	Información a Revelar sobre partes Relacionadas
26	Contabilización e Información Financiera Sobre Planes de Retiro
27	Estados Financieros Separados y Consolidados
28	Inversiones en Asociadas
29	Información Financiera en Economía Hiperinflacionaria
31	Participación en Negocios Conjuntos
32	Instrumentos Financieros, Presentación
33	Utilidad por acción
34	Información Financiera Intermedia
36	Deterioro del valor de los activos
37	Provisión, pasivos y activos contingentes
38	Activos Intangibles.
39	Instrumentos Financieros - Reconocimiento y Medición.
40	Propiedades de Inversión
41	Agricultura.

Elaboración: El autor

Fuente: www.iasb.org.

En nuestro país, la adopción de las NIIF fue dispuesta mediante la Resolución No. 4 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial 348 del 4 de septiembre de 2006, en la cual establecía su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009. No obstante, como una respuesta a la crisis financiera mundial, el Gobierno Central solicitó la prórroga de la adopción de las NIIF a fin de que los empresarios puedan enfrentar de mejor manera los efectos de la crisis, es así que la Superintendencia de Compañías emite la Resolución No. 10, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008 en la cual se establece la obligatoriedad de la adopción de las normas en tres grupos, descritos a continuación:

A. A partir del 1 de enero del 2010, las compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

B. A partir del 1 de enero del 2011, Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a USD \$ 4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007, las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

C. A partir del 1 de enero del 2012, todas la demás sociedades que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Compañías, estableciendo una segunda clasificación relacionada con condiciones para aplicar NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas la cual indica:

- Monto de activos inferiores a cuatro millones de dólares;
- Un valor bruto de ventas anuales de hasta cinco millones de dólares; y,
- Un promedio ponderado inferior a 200 trabajadores.

Si al 31 de diciembre de cada año, una entidad supera los límites indicados anteriormente, aplicará las NIIF completas a partir del 1 de enero del año siguiente. De la misma manera si una Compañía al 31 de diciembre de cada año no supera los límites citados podrá aplicar las NIIF para PYMES, sin embargo, si deja de utilizarlas durante uno o más períodos y las retoma nuevamente, deberá ajustar los estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.

Se establece los años 2009, 2010 y 2011 como períodos de transición para cada uno de los grupos respectivamente; por lo tanto, cada compañía deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a las NIIF.

2. Tratamiento de Diferencias Temporales

Conforme se indica en el capítulo 1 en la sección relacionada con glosario de términos, las diferencias temporales son aquellas que se presentan entre la base fiscal y financiera de un activo o pasivo y que generan efectos en los resultados fiscales de períodos futuros, dando lugar a un mayor o menor pago en el Impuesto a la Renta en el futuro.

Al hablar de mayor o menor pago del impuesto en el futuro, no implica que el Estado ecuatoriano va a recibir una cantidad distinta de tributo respecto de la que ya recibía cuando la contabilidad era elaborada bajo NEC, como se puede apreciar más adelante, el impuesto pagado es exactamente el mismo excepto que se genera variación en cuanto al momento en que un ingreso/gasto es contabilizado y aquel en que se considera para propósitos fiscales.

Las Diferencias Temporales son diferentes criterios temporales de imputación, diferentes normas de valoración o diferente calificación de gastos e ingresos, entre lo contabilizado y la legislación fiscal, es decir, que un gasto contabilizado no es deducible este año, con lo que modifica el beneficio contable, pero si

será deducible el año que viene, con lo cual volverá a modificar el beneficio pero con signo contrario.

La diferencia temporal positiva, significa un aumento del resultado contable, mayor base imponible, más impuesto a pagar, y se refleja en la cuenta. Por el contrario una diferencia temporal negativa, significa una disminución del beneficio contable, menor base imponible y menor impuesto a pagar (Hansen-Holm *et al.*, 2011: 479).

Según establece la NIC 12, las diferencias que genera la adopción de las NIIF respecto de las disposiciones tributarias, dan lugar a diferencias permanentes o temporales.

Las primeras se refieren a diferencias se presentan y liquidan en un solo ejercicio económico, como por ejemplo, ingresos por dividendos obtenidos por sociedades, la diferencia entre las dos normativas, tributaria y financiera, se genera puesto que el ingreso debe ser reconocido financieramente, pero tributariamente está exento del pago del Impuesto a la Renta, dicha diferencia se liquida en un solo ejercicio. La NIC 12 no centra su atención en este tipo de diferencias, debido a que no dan lugar a impuestos diferidos, se reflejan y liquidan en el pago del Impuesto a la Renta del año corriente.

14. Las diferencias permanentes son causadas por transacciones que son registradas en los estados financieros de un ejercicio y que, de acuerdo con la legislación sobre impuesto a la renta, no se incluirán en la determinación del gasto tributario por impuesto a la renta ni en el correspondiente pasivo a pagar. En consecuencia, las diferencias permanentes no originan activos ni pasivos por impuestos diferidos (Colegio de Contadores de Chile 2000: 4)

Para Hansen-Holm *et al.*, las diferencias permanentes:

Son aquellas diferencias entre la base contable y fiscal (tributaria) que nunca podrán ser superadas en el tiempo, es decir se refieren a ingresos y/o gastos que son considerados contablemente pero no tributariamente, o viceversa. En

otras palabras, estas diferencias nunca podrán conciliarse en períodos tributarios futuros (2011: 477).

En el segundo caso, se refiere a diferencias que generan efectos en más de un ejercicio económico y dan lugar a la presencia de impuestos diferidos, que es el centro de atención de la NIC 12 y en lo que se fundamenta este estudio. Las diferencias temporales pueden ser activas (deducibles) o pasivas (imponibles).

Las Diferencias Temporales se originan en Ingresos o Gastos que son consideradas como tales según las normas contables, pero tributariamente no son reconocidas en el presente período contable (o viceversa). Existe entonces una diferencia de tiempo en el reconocimiento de los ingresos o gastos, pero estas son reconciliables, no en este periodo pero si en los futuros (Hansen-Holm *et al.*, 2011: 479).

Para analizar las circunstancias que dan lugar al reconocimiento de impuestos diferidos, a continuación se presenta un estudio de las diferencias que se generan entre las bases fiscales y financieras de los ingresos, costos, activos y pasivos fundamentados en las disposiciones establecidas por las NIIF y la legislación tributaria del Ecuador.

El análisis de las diferencias temporales es definida por la NIC 12 como el método del pasivo basado en el balance (activos y pasivos), que es el único método permitido; sin embargo, para fines didácticos se presenta un análisis desde el punto de vista de resultados (ingresos y gastos), bajo la consideración de que están asociados al reconocimiento de un activo o pasivo, ya sea en el período corriente o en anteriores.

✓ **Diferencias Temporales en ingresos**

En el aspecto tributario se debe considerar las disposiciones legales definidas en el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 9 de su Reglamento, los cuales fueron expuestos en la sección 5 del segundo capítulo.

Para los ingresos, la diferencia generada entre las disposiciones tributarias y las financieras, guarda relación con su reconocimiento, según indica el párrafo 7 de la NIC 18 que trata sobre Ingresos de Actividades Ordinarias, un ingreso constituye entradas de beneficios económicos que generan un incremento en el patrimonio y no tiene relación con los aportes de los propietarios.

Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Adicionalmente, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, en su párrafo 92 indica que un ingreso se genera cuando existe un incremento de los beneficios económicos futuros asociados a un aumento en los activos o una disminución en los pasivos:

92 Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos de activos o decrementos de pasivos (por ejemplo, el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes y servicios, o el decremento en los pasivos resultante de la renuncia al derecho de cobro por parte del acreedor).

Finalmente, los párrafos 14 y 20 de la NIC 18, establecen ciertos requisitos que deben ser observados para reconocer un ingreso por la prestación de un servicio o por la venta de bienes, de no cumplirse con uno de dichos requisitos el ingreso no debe ser reconocido financieramente, en todo o en parte.

14 Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- (b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- (c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- (d) sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- (e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

La mayor diferencia entre las disposiciones tributarias y las financieras se genera en el reconocimiento de ingresos por la venta de bienes, por ejemplo según los literales a) y b) de la base legal citada, por el simple hecho de retener cierto grado de control sobre un bien vendido, financieramente no se debe reconocer el ingreso pero tributariamente basta con que se haya emitido la correspondiente factura por venta del bien, el ingreso debe ser considerado como renta gravada e incluido en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta. En los requisitos citados en los literales c), d) y e) del párrafo 14 de la NIC 18, se podría decir que se cumplen en forma paulatina en el aspecto tributario y financiero y por tanto no se generarían distorsiones en la aplicación de las dos normativas, al emitir una factura, financiera y tributariamente el ingreso y los costos asociados pueden ser medidos con fiabilidad y es probable la recuperación de los beneficios económicos. Para Hansen-Holm *et al.* la diferencia temporal se genera por los “ingresos de actividades ordinarios procedentes de la ventas de bienes que se llevan a la ganancia contable cuando se entregan los bienes, pero se incluyen en la ganancia fiscal cuando se cobran” (2011: 493).

Para el reconocimiento de los ingresos por prestación de servicios, la NIC 18 establece como requisitos los siguientes:

20 Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades

ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- (b) sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- (c) el grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- (d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

En los ingresos por venta de bienes, difícilmente puede generarse diferencia en la aplicación de la normativa financiera de la tributaria, debido a que en el aspecto tributario, la legislación vigente indica que constituye renta gravada, la generada por los servicios prestados y por lo tanto al haber prestado un servicio, financiera y tributariamente se puede cuantificar confiablemente su importe y el de los costos asociados, se puede medir el grado de prestación de los servicios y conocer si existe la probabilidad de recibir beneficios asociados a los servicios prestados.

Es importante señalar que por aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley de Régimen Tributario Interno si se recibe en forma anticipada el pago por la venta de un bien, se deberá emitir obligatoriamente la factura correspondiente y gravar con el Impuesto al Valor Agregado, sin embargo, se debe considerar que la emisión de un comprobante de venta no necesariamente implica el reconocimiento de un ingreso tributaria y financieramente, debiendo para ello, haber transferido el bien en el primer caso y cumplir con los requisitos citados en el párrafo 14 de la NIC 18 en el segundo. Por lo que se debe desligar completamente el reconocimiento de un ingreso del hecho de haber o no facturado por la transacción realizada.

En la prestación de servicios, el artículo 61 citado en el párrafo anterior, deja a libre decisión del contribuyente facturar en el momento de la prestación del servicio o de la recepción del dinero.

En aplicación de las disposiciones establecidas en la NIC 12 y en función de mi experiencia, en el cuadro 7 se presenta un resumen de las diferencias que pueden presentarse entre la normativa tributaria y la financiera en el reconocimiento de ingresos, y la generación de impuestos diferidos.

Cuadro 7. Resumen de Diferencias Temporales en ingresos

Concepto	Financiero	Tributario	Tipo de diferencia	Tipo de impuesto diferido
Ingreso	Reconozco	Exento de Impuesto a la Renta	Permanente	No aplica
	Reconozco ⁵	No reconozco	Temporal	Pasivo
	No reconozco ⁶	Reconozco	Temporal	Activo

Elaboración: El autor

Fuente: NIC 12

Es importante indicar que las situaciones indicadas, podrían no ser las únicas, dependen de cómo se realice la transacción, sin embargo, en función de la experiencia adquirida como profesional financiero, son las situaciones que más se suelen presentar.

En el primer caso se trata de una diferencia permanente, financieramente reconozco el ingreso, pero es exento del Impuesto a la Renta, no genera efecto alguno en ejercicios posteriores, y se traduce en una disminución del gasto Impuesto a la Renta corriente.

⁵ Por partida doble, el reconocimiento contable del ingreso está asociado a la contabilización de un activo (cuenta por cobrar); por lo tanto, al revisar la diferencia temporal bajo el método del balance, se trata de un activo cuya base fiscal en el año de contabilización, es cero. (base financiera > base fiscal).

⁶ Desde el punto de vista del activo, es decir la cuenta por cobrar asociada a esa venta, se trata de un activo cuya base financiera es cero. (base financiera < base fiscal)

En el segundo se genera una diferencia temporal pasiva, financieramente se reconoce el ingreso pero tributariamente no es una renta gravada, dando lugar a un pasivo por impuestos diferidos que será liquidado en el momento en que se cumpla con las disposiciones establecidas en la legislación tributaria para el reconocimiento como renta gravada en la conciliación tributaria, a pesar que financieramente ya no se reconoce el ingreso puesto que ya se lo hizo en ejercicios anteriores. Es resumen, cuando se registra el ingreso aún no es una renta gravada, y se reconoce un impuesto diferido por el valor que habrá que pagar cuando el ingreso ya sea gravado.

Contrario a lo indicado en el párrafo anterior, en el tercer caso se trata de una diferencia temporal activa en vista que financieramente aún no se reconoce el ingreso pero en la conciliación tributaria se considera como una renta gravada y por tanto se debe pagar el Impuesto a la Renta correspondiente, dando lugar a un activo por impuestos diferidos que será recuperado cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos por la NIC 18 para el reconocimiento del ingreso (financieramente), dicha renta no será considerada como gravada debido a que ya se tributó en ejercicios fiscales anteriores.

De las situaciones presentadas, se puede concluir que el reconocimiento de ingresos puede generar diferencias en el aspecto tributario y financiero, pues existen circunstancias en las cuales un ingreso debe ser registrado financieramente y no en el aspecto tributario, y viceversa. El impuesto diferido asociado a esas diferencias es registrado para controlar el Impuesto a la Renta que deberá ser liquidado a medida que la base financiera o fiscal, según el caso, se va devengando.

✓ **Diferencias Temporales en gastos**

Para fines tributarios se debe considerar las disposiciones legales definidas en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno y los artículos 28 al 34 de su Reglamento, que fue descrito en la sección 6 del segundo capítulo.

En cuanto al reconocimiento de gastos, las diferencias que se generan entre las disposiciones establecidas en la legislación tributaria y la financiera, guarda relación con lo indicado el párrafo 94 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, que indica que un gasto se genera cuando existe una disminución de los beneficios económicos futuros asociados a una reducción en los activos o un aumento en los pasivos:

94 Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos (por ejemplo, la acumulación o el devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo).

Adicionalmente, el párrafo 95 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, establece que los gastos deben ser reconocidos en función de una asociación con el ingreso, es decir, a medida que el ingreso se devenga, se debe contabilizar los gastos relacionados. Los gastos también deben ser contabilizados en la medida que no existan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros (ingresos) o los que se van a obtener no son los suficientes para cubrir un gasto incurrido o por incurrir.

95 Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de gastos con ingresos, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.⁷ Por ejemplo, los diversos componentes de gasto que constituyen el costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso ordinario derivado de la venta de los bienes. No obstante, la aplicación del proceso de correlación, bajo este Marco Conceptual, no permite el reconocimiento de partidas, en el balance, que no cumplan la definición de activo o de pasivo.

⁷ Lo resaltado en cursiva le pertenece al autor

97 Dentro del estado de resultados, se reconoce inmediatamente como tal un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando, y en la medida que, tales beneficios futuros no cumplen o dejan de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el balance.⁸

La aplicación de las disposiciones financieras y tributarias, implican distintos procedimientos que ocasionan que la base financiera y tributaria de un gasto no sean las mismas. Similar al tratamiento de los ingresos, para los gastos existen circunstancias en las cuales deben ser registrados pero no pueden ser utilizados como deducción para fines fiscales y otras circunstancias en las que se puede considerar tributariamente una deducción pero financieramente ya fue registrado en ejercicios anteriores o no cumple los requerimientos establecidos por las NIIF para ser contabilizados como tal.

Al igual que en el reconocimiento de ingresos, según establece la NIC 12, las diferencias que genera la adopción de las NIIF respecto de las disposiciones tributarias en el reconocimiento de gastos, dan lugar a diferencias permanentes o temporales.

Como ejemplo de diferencias permanentes, se puede citar, gastos no respaldados en un comprobante de venta válido, el gasto debe ser reconocido financieramente pero tributariamente no puede ser utilizado como deducción para el pago del Impuesto a la Renta, dicha diferencia se liquida en un solo ejercicio y no da lugar a impuestos diferidos.

Las diferencias temporales presentadas en los gastos, también pueden ser activas (deducibles) o pasivas (imponibles). En aplicación de las disposiciones establecidas en la NIC 12, en el cuadro 8 se muestra un resumen de las diferencias que pueden presentarse entre la normativa tributaria y la financiera, y la generación de impuestos diferidos.

⁸ *Ibíd*em

Cuadro 8. Resumen de Diferencias Temporales en gastos

Concepto	Financiero	Tributario	Tipo de diferencia	Tipo de impuesto diferido
Gasto	Reconozco	No deducible en el ejercicio corriente ni en los posteriores, efecto en un solo año.	Permanente	No aplica
	Reconozco ⁹	No deducible en el ejercicio corriente pero si en otro posterior	Temporal	Activa
	Reconozco	No deducible en el ejercicio corriente ni en los posteriores, efecto en varios años.	Temporal	Pasiva
	No reconozco ahora pero después si ¹⁰	Deducible en el ejercicio corriente pero no en otro posterior	Temporal	Pasiva
	No reconozco nunca	Deducible en el ejercicio corriente y en los posteriores	Temporal	Activa

Elaboración: El autor

Fuente: NIC 12

Es importante indicar que las situaciones indicadas, podrían no ser las únicas, depende de cómo se realice la transacción, sin embargo, en función de la experiencia adquirida como profesional, son las situaciones que más se suelen presentar.

⁹ Por partida doble el reconocimiento contable del gasto está asociado a la contabilización de un pasivo (cuenta por pagar); por lo tanto, al revisar la diferencia temporal bajo el método del balance, se trata de un pasivo que en el año de contabilización tiene base fiscal cero. (base financiera > base fiscal)

¹⁰ Desde el punto de vista del pasivo, es decir de la cuenta por pagar asociada a ese gasto, se trata de un pasivo cuya base financiera es cero en el año de deducibilidad fiscal. (base financiera < base fiscal)

En el primer caso se trata de una diferencia permanente, financieramente reconozco el gasto pero es no deducible para la determinación de la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta, no genera impacto alguno en ejercicios posteriores, y se refleja en un aumento del gasto Impuesto a la Renta corriente.

En el segundo se presenta una diferencia temporal activa, se reconoce el gasto pero tributariamente no puede ser utilizado como deducción en el año corriente pero si en el o los siguientes, dando lugar a un activo por impuestos diferidos que será recuperado cuando se cumpla con las disposiciones establecidas en la legislación tributaria para que sea deducible a pesar que financieramente ya no se reconoce como gasto puesto que ya se lo hizo en ejercicios anteriores. Resumiendo, el activo por impuestos diferidos a contabilizar va a reflejar la deducción fiscal que podrá ser utilizada cuando por disposición legal el gasto sea deducible.

En el tercer caso, se trata de una diferencia temporal pasiva puesto que se reconoce el gasto pero tributariamente no puede ser utilizado como deducción en el año corriente ni los posteriores, por lo cual se genera un pasivo por impuestos diferidos que será liquidado a medida que se va registrando el gasto financieramente y se considera la no deducibilidad en la conciliación tributaria. Un ejemplo claro en el que se presenta este tipo de diferencias, es en el reconocimiento del valor presente de un activo financiero de largo plazo sobre el que no se ha negociado el pago de intereses. Para este escenario, existe una base financiera del activo/pasivo, pero la base fiscal es cero.

En el cuarto caso se trata de una diferencia temporal pasiva, financieramente aún no se reconoce el gasto pero en la conciliación tributaria se considera como una deducción, dando lugar a un pasivo por impuestos diferidos que será liquidado cuando se cumpla con los requisitos establecidos por las NIIF para la contabilización del gasto y pasivo asociado, y será tomado como no deducible para la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta, debido a que ya se utilizó como deducción en ejercicios fiscales anteriores. En síntesis, el pasivo por impuestos diferidos se contabiliza para que los balances reflejen

el pasivo asociado al gasto no deducible que desde ya se conoce que será no deducible en el futuro, esto aplica también para la diferencia presentada en el tercer caso.

El último escenario va asociado especialmente al reconocimiento de activos por impuestos diferidos sobre el beneficio tributario proporcionado para la amortización de pérdidas tributarias, en el aspecto financiero no son objeto de contabilización como un gasto pero tributariamente pueden ser utilizadas como una deducción, por ello, si existe la probabilidad de generar una rentabilidad en los años posteriores que permita acceder a dicho beneficio fiscal, se debe reconocer un activo por impuestos diferidos que será recuperado en los próximos 5 años contados a partir de aquel en el que se generó la pérdida tributaria. En esencia, el activo por impuestos diferidos se lo registra para que los balances reflejen la disminución en el Impuesto a la Renta que producirá la amortización de la pérdida fiscal en el futuro.

En base a los ejemplos planteados, se puede concluir que el reconocimiento de gasto puede generar diferencias en el aspecto tributario y financiero, pues existen circunstancias en las cuales un gasto debe ser registrado financieramente y no en el aspecto tributario, y viceversa. El impuesto diferido asociado a esas diferencias es registrado para controlar el Impuesto a la Renta que deberá ser liquidado a medida que la base financiera o fiscal, según el caso, se va devengando.

✓ **Diferencias Temporales en activos, pasivos y otros efectos**

A fin de determinar la base fiscal de un activo o de un pasivo, se debe considerar las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, relativos al importe que se debe tomar en cuenta para propósitos fiscales. En resumen, la legislación tributaria estipula que para reconocer un activo deben existir documentos de respaldo que cumpla con los requerimientos legales, que se encuentre a nombre del contribuyente y que guarden relación estricta con el giro de negocio.

En cumplimiento de las NIIF, el reconocimiento de un activo no necesariamente va de la mano con los requerimientos exigidos por la legislación tributaria, por ejemplo financieramente se puede reconocer un activo a pesar de no tener su titularidad legal, por el simple hecho de tratarse de un recurso controlado que contribuya a la generación de beneficios económicos futuros, según indican los párrafos 49, 89 y 90 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros:

49. Los elementos relacionados directamente con la medición de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Se definen como sigue:

a) Un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de hechos pasados, del cual la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos [...].

89. Se reconoce un activo en el balance general cuando es probable que se obtengan de los mismos beneficios económicos futuros para la empresa Y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.

90. Un activo no es objeto de reconocimiento en el balance general cuando se considera improbable que de la inversión realizada se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro. Tal transacción lleva al reconocimiento de un gasto o una pérdida en el estado de resultados.

La aplicación de las disposiciones financieras y tributarias, implican distintos procedimientos que ocasionan que la base financiera y tributaria de un activo o de un pasivo no sean las mismas. Existen circunstancias en las cuales debe ser registrado un activo/pasivo pero no puede ser utilizado como deducción fiscal y otras circunstancias en las que se puede considerar tributariamente una deducción pero financieramente el activo/pasivo ya fue registrado en ejercicios anteriores o no cumple los requerimientos establecidos por las NIIF.

Adicionalmente, existen eventos por los cuales no se da lugar a un activo, pasivo, ingreso ni gasto financieramente, sin embargo generan una deducción fiscal. Por ejemplo en nuestro país, el beneficio generado por la amortización

de pérdidas tributarias, por el que se debe reconocer un activo por impuestos diferidos siempre y cuando exista la evidencia y la certeza de que en el futuro va a existir utilidades que permitan utilizar dicho beneficio fiscal. El activo por impuestos diferidos reconocido será compensado a medida que se hace uso de la amortización de tales pérdidas.

Del análisis presentado y tomando como referencia lo establecido por Hansen-Holm *et al.*, para determinar las diferencias temporales en bases fiscales y contables de activos y pasivos se puede desprender la siguiente regla:

En los activos: Cuando el valor en libros (base contable) de un activo es mayor que su base fiscal, el cálculo genera impuestos diferidos pasivos. De lo contrario, impuestos diferidos activos.¹¹

En los pasivos: Cuando el importe en libros (base contable) de un pasivo es mayor que su base fiscal, el cálculo genera impuestos diferidos activos. De lo contrario, impuestos diferidos pasivos.¹²

Esta regla se puede resumir en el siguiente esquema (2011: 491):

Diferencias temporarias	Estado de situación financiera		...generan...
	Activos	Pasivos	
Imponibles (gravables)	Valor en libros > Base fiscal	Valor en libros < Base fiscal	Pasivos por impuestos diferidos
Deducibles	Valor en libros < Base fiscal	Valor en libros > Base fiscal	Activos por impuestos diferidos

El análisis presentado por el autor en referencia, se considera de mucha utilidad para determinar el tipo de diferencias que podrían presentarse en el

¹¹ Si el activo registrado contablemente es mayor que su base fiscal se genera un pasivo por impuestos diferidos en vista que al registrarse como gasto en el futuro, es no deducible para el pago del Impuesto a la Renta, de lo contrario, si la base fiscal es mayor, en el futuro en la conciliación tributaria se debe reconocer una deducción adicional.

¹² Si el pasivo registrado contablemente es mayor que su base fiscal se genera un activo por impuestos diferidos puesto que el gasto será deducible en el futuro, cuando se disponga del respaldo tributario, de lo contrario, si la base fiscal es mayor, se genera un pasivo por impuestos diferidos debido a que cuando se reconozca el gasto, este no puede ser utilizado como deducción fiscal.

análisis de la información financiera de LPE S. A. así como el tipo de impuestos diferidos a los que habrá lugar.

✓ **Inconvenientes presentados en el reconocimiento de Impuestos Diferidos en Ecuador**

Antes de realizar un análisis de los inconvenientes que se ha presentado al determinar y reconocer los impuestos diferidos, es importante considerar algunas bases legales relacionadas con la elaboración y presentación de estados financieros, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias en función de dichos estados.

El artículo 20 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 39 de su Reglamento, establecen que la contabilidad debe llevarse por el sistema de partida doble y con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad o a las Normas Internacionales de Contabilidad en los aspectos no contemplados por las primeras.

Para las sociedades que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías, las NEC fueron derogadas mediante Resolución No. 4, publicada en el Registro Oficial 348 del 4 de septiembre de 2006, en la cual establecía la aplicación obligatoria de las NIIF a partir del 1 de enero de 2009, sin embargo, conforme se indica en la sección 1 del tercer capítulo, la fecha de adopción fue reprogramada creando tres grupos, y por lo tanto a partir de enero de 2012 todas las sociedades bajo su control deberán aplicar las NIIF.

Adicionalmente, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el tercer párrafo del artículo 39, indica que las sociedades que estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías se regirán bajo las normas contables que establezca su organismo de control, no obstante, para fines tributarios se debe cumplir con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento:

Las sociedades sujetas al control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, se regirán por las normas contables que determine su organismo de control; sin embargo, para fines tributarios, cumplirán las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento[...].

Según el Instructivo para la Implementación de las Normas NIIF, emitido mediante la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 6, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 94 el 23 de diciembre de 2009, se establece que la información financiera debe ser preparada bajo los requerimientos de las NIIF y los aspectos que se contrapongan a las disposiciones tributarias, se los deberá registrar en la conciliación tributaria

Art. 3.- Las compañías y entes obligados a aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas.

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para propósitos tributarios.

Finalmente, el artículo 21 de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que la base para la elaboración de las declaraciones de impuestos, lo constituyen los estados financieros, de acuerdo a las bases legales citadas anteriormente, elaborados bajo los requerimientos de las NIIF.

Art. 21.- Estados financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la

presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Según se indica en las bases legales presentadas, tanto la normativa emitida por la Superintendencia de Compañías, como las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, establecen que para la obtención de los estados financieros se debe observar los principios establecidos por las NIIF y para propósitos tributarios se debe considerar las partidas conciliatorias a las que haya lugar, con lo cual se daba cumplimiento a las dos normativas y de esa manera no incidiría en el pago del Impuesto a la Renta. En ese sentido, resultaría completamente viable reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos generados en las diferencias temporales presentadas entre las bases financieras y fiscales de activos y pasivos y sus ingresos y gastos asociados, los cuales se incluirían en la conciliación tributaria, es decir, las partidas conciliatorias estarían ligadas al reconocimiento de nuevos activos y pasivos por impuestos diferidos y la recuperación y liquidación de impuestos diferidos registrados en años anteriores.

No obstante, en el Registro Oficial No. 718 del 24 de mayo de 2012, el Servicio de Rentas Internas emitió la Circular No. 9 mediante la cual se establece que los gastos que el contribuyente haya considerado como no deducibles para un ejercicio fiscal específico, no podrán ser utilizados como deducción en años posteriores en vista que la naturaleza de la declaración del Impuesto a la Renta es anual. En esta circular no se considera el hecho de que existen muchos gastos que son registrados para reflejar la realidad financiera de una entidad más no por el hecho de que efectivamente se haya generado ya un gasto o una pérdida, como por ejemplo:

Por aplicación de la NIC 16 que trata sobre Propiedad, Planta y Equipo se puede crear una provisión por desmantelamiento de activos mayores, por ejemplo en el 2012, valor que se registrará como activo y posteriormente como gasto en función de la depreciación del activo al cual se incorpora la provisión. Este procedimiento se lo realiza con el objeto de que los estados financieros reflejen un gasto año a año, a medida que se va generando beneficios

económicos y no al final cuando el activo mayor ya termine su vida útil y ya no generen ingresos, por ejemplo en el 2022. Tributariamente el gasto sería deducible en el 2022, cuando efectivamente se incurra y por lo tanto existan los documentos de respaldo, no obstante por aplicación de la circular citada, a pesar de pagar por dichos gastos y de contar con los respaldos exigidos por la legislación vigente, no se puede utilizar como deducción en el año 2022 ya que del año 2012 al 2021 se registró como gasto y se consideró como no deducible. Por aplicación de NIC 12, en el ejemplo se deberá registrar un activo por impuestos diferidos asociado al impuesto pagado hasta el año 2021 y que será recuperado en el 2022, cuando se disponga del respaldo, el Estado no recibe menos Impuesto a la Renta puesto que la deducción del gasto citado si está contemplada como tal en la legislación tributaria.

Por las razones indicadas, luego de la emisión de la Circular 9 del Servicio de Rentas Internas no aplica el reconocimiento de activos por impuestos diferidos, salvo casos muy especiales, lo que complica el proceso de adopción de las NIIF en vista que por aplicar una norma específica, como por ejemplo la provisión por desmantelamiento, se perdería la deducibilidad del gasto.

Es importante considerar que las disposiciones establecidas en la Circular Citada, no son consideradas en los resultados presentados en este estudio, por las siguientes razones:

- La resolución es emitida en mayo de 2012 y los saldos de los estados financieros con los que se va a trabajar son: al 31 de diciembre de 2009 como inició del año de transición, al 31 de diciembre de 2010 como final del período de transición y con la información de 2011 como resultado del primer año de implementación.
- Según lo dispuesto en el artículo 425 de la Constitución Política de la República del Ecuador, la circulares se encuentran al final del orden jerárquico para la aplicación de las norma y por lo tanto no se debería aplicar una disposición no contemplada expresamente por la Ley de Régimen Tributaria Interno, de hacerlo denotaría una falta de calidad de

las normas y su aplicación. Se debe considerar que “la calidad del sector público se ve fortalecida cuando las leyes son relativamente pocas, están claramente redactadas —y, por tanto, no están sujetas a interpretaciones contradictorias— son completas y no plantean conflictos entre sí” (Fondo Monetario Internacional 2000: 11).

- Este estudio es elaborado con el afán de demostrar que las diferencias presentadas por el cumplimiento de la normativa financiera y tributaria, pueden ser administradas y controladas por la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas o por cualquier usuario interno o externo de la información financiera, sin generarse una diferencia negativa o positiva en el pago del Impuesto, el Estado sigue recaudando el mismo valor.

Respecto al orden jerárquico legal de nuestro país, y específicamente de las circulares emitidas por el SRI respecto del contenido de las leyes, es menester hacer referencia a lo indicado por Morales Quirós:

[...] Dicha facultad normativa del SRI, que se debe instrumentar por medio de resoluciones, no puede contrariar ni la Constitución ni las respectivas leyes y reglamentos generales relativos a los tributos bajo su administración, y consecuentemente las circulares o disposiciones de carácter administrativo general que expida, no pueden establecer situaciones jurídicas distintas o nuevas a las que expresamente se hallen reguladas por la Ley y sus Reglamentos, caso contrario la respectiva resolución del SRI será nula, por adolecer de vicio de inconstitucionalidad y de ilegalidad. Así lo ha declarado el Tribunal Constitucional, en su Resolución n. 111-2001-TP, publicada en el suplemento del Registro Oficial n. 380 de 30 de julio de 2001, que declara la inconstitucionalidad de las Resoluciones 151 y 255 expedidas por la Directora General del SRI, publicadas en los Registros Oficiales 67 y 98 de 28 de abril y 14 de junio del 2000, respectivamente (Morales Quirós 2002: 73).

En este estudio únicamente se hará referencia en forma general al tratamiento que se debería aplicar cuando exista una reforma a la Ley de Régimen Tributario o en cumplimiento de dicha Circular, si esa es la posición de la

Administración Tributaria. Este estudio se enfoca en demostrar que se puede cumplir paulatinamente con las disposiciones establecidas en las NIIF y en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y demás normativa tributaria conexas, sin perjudicar al Estado en la recaudación de tributos, es decir, con aplicación de las NIIF no se genera ni un mayor ni menor valor a pagar por concepto de Impuesto a la Renta, puesto que el efecto en el tiempo es cero, cuando se devengue la transacción en el aspecto tributario o financiero, para ello se puede utilizar los procedimientos establecidos en la NIC 12 que tratan sobre el Impuesto a las Ganancias, a fin de controlar cualquier diferencia entre las bases fiscales y financieras, a través de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.¹³

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

En aplicación del artículo citado, una circular, resolución o reglamento no puede establecer un procedimiento distinto al contemplado en una ley por representar una mayor jerarquía legal.

3. Tratamiento del Impuesto a la Renta Diferido

Antes de presentar el análisis del tratamiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, es importante indicar que las disposiciones establecidas

¹³ Lo resaltado en cursiva le pertenece al autor

en la NIC 12 relativas a impuestos sobre las ganancias, en nuestro país únicamente aplican para la determinación de la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta, mas no en el cálculo de la participación de trabajadores en las utilidades de la empresa, debido a que por aplicación del régimen laboral, deben ser calculadas sobre la utilidad contable sin considerar ninguna partida conciliatoria, independientemente de que las cifras hayan sido obtenidas observado los requerimientos de las NIIF u otras normas contables que entren en vigencia.

✓ **Impuesto a la Renta Diferido Activo**

Los activos por impuestos diferidos deben ser reconocidos en el momento en que se presenta una diferencia entre una base financiera y una base tributaria que tenga efecto en más de un ejercicio económico y exista la probabilidad de que el activo al que dé lugar dicha diferencia, pueda ser recuperado en el tiempo.

El impuesto diferido activo debe ser reconocido siempre que sea probable que se disponga de ganancias tributarias contra las cuales se puedan cargar las deducciones por diferencias temporarias,

Así mismo se deberá reconocer un activo por impuesto diferido siempre y cuando, existan suficientes diferencias temporarias imponibles, cuya reversión se espere en el mismo período fiscal en que se reviertan las diferencias temporales deducibles (Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario 2009: 11).

A continuación se presenta dos ejemplos para fines didácticos basados en el tratamiento de inventarios y de gastos de constitución:

El valor de adquisición de los inventarios es de USD \$ 100.000 y al 31 de diciembre de 2x11 existe una evidencia externa en el mercado, de que el Valor Neto Realizable (valor de mercado de un activo menos costo de realizar la venta) de esos inventarios es de USD \$ 90.000. En el 2x12 se elabora una declaración juramentada por baja del inventario obsoleto y no existe

probabilidades de venderlo ni de utilizarlo. Considerando que la tarifa del Impuesto a la Renta para el año 2x11 y 2x12 sea del 25%, el tratamiento sería el siguiente:

Por aplicación de la NIC 2 se debe registrar un gasto por deterioro de inventarios cuando el Valor Neto de Realización es menor a su costo, en el ejemplo planteado se debe registrar un gasto por USD \$ 10.000, que no es deducible para el pago del Impuesto a la Renta del año 2x11 pero se registra un activo por impuestos diferidos utilizando una tarifa del 24% que será recuperado en el año en el que se presente el respaldo del gasto, es decir, la deducción se generaría en el año 2x12. El activo por impuestos diferidos nace por la existencia de la diferencia generada porque la base financiera de los inventarios es menor a su base fiscal. Los registros contables serían los siguientes:

Provisión por deterioro:

Cuadro 9. Asiento contable

GRUPO DE ACTIVO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
Gasto	Gasto deterioro de inventarios	10.000,00	
Activo	Deterioro acumulado inventarios		10.000,00

Fuente y Elaboración: El autor

Por tratarse de un gasto no deducible para el año 2x11 pero que será deducible en el 2x12, se debe reconocer un activo por impuestos diferidos utilizando la tarifa del 25% como se indica en el cuadro 10.

Cuadro 10. Asiento contable

GRUPO DE ACTIVO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
Activo	Activo por impuestos diferidos	2.500,00	
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar		2.500,00

Fuente y Elaboración: El autor

En el 2x12, al contar con el respaldo tributario exigido por el literal b) del numeral 8 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se recupera el activo por impuestos diferidos y se utiliza como una deducción adicional al momento de elaborar la conciliación tributaria, el registro contable es el siguiente:

Cuadro 11. Asiento contable

GRUPO DE ACTIVO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar	2.500,00	
Activo	Activo por impuestos diferidos		2.500,00

Fuente y Elaboración: El autor

Con los asientos presentados, se puede apreciar que no existe incidencia en el pago del Impuesto a la Renta en vista que se registra el gasto en el 2x11, pero la deducibilidad se utiliza en el 2x12, el Impuesto a la Renta cancelado es el mismo y por tanto no se ve afectado el contribuyente y mucho menos el Estado. La recuperación del activo por impuestos diferidos solo se asocia a una deducción que por motivos financieros fue reconocida como gasto en años anteriores. Con ello, se logra que los estados financieros de 2x11 reflejen la realidad de la entidad ya que al 31 de diciembre de ese año, ya existía la evidencia de deterioro de los inventarios.

Otro ejemplo muy común es el tratamiento que se debe aplicar a los gastos incurridos en la constitución de una sociedad, bajo requerimiento de las NIIF se debe registrar directamente como un gasto, pero tributariamente se debe amortizar en 5 años. Por ejemplo, si se incurre en el 2x12 en un gasto de constitución por USD \$ 4.500,00, considerando una tarifa del Impuesto a la Renta del 25%, los registros contables serían los siguientes:

Al registrar el gasto, se debe contabilizar el siguiente asiento:

Cuadro 12. Asiento contable

GRUPO DE ACTIVO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
Gasto	Gastos legales	4.500,00	
Activo	Bancos		4.500,00

Fuente y Elaboración: El autor

Al tratarse de un gasto no deducible para el año 2x12 (en la proporción no amortizada tributariamente) pero que será deducible del 2x13 al 2x16, se debe registrar un activo por impuestos diferidos utilizando la tarifa del 25%. La deducibilidad del gasto sería como se indica en el cuadro 13:

Cuadro 13. Tratamiento tributario de un activo que bajo NIIF es gasto

AÑO DE CONTABILIZACIÓN	VALOR	AÑO DE DEDUCCIÓN	VALOR	DIFERENCIA	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS
2X12	4.500,00	2X12	900,00	3.600,00	900,00
		2X13	900,00	- 900,00	
		2X14	900,00	- 900,00	
		2X15	900,00	- 900,00	
		2X16	900,00	- 900,00	

Fuente y Elaboración: El autor

Por lo tanto, se debe registrar un activo por impuestos diferidos por USD \$ 900,00 que será recuperado del año 2x13 al 2x16, el cual está asociado a los USD \$ 3.600 que por requerimiento de NIIF es registrado como gasto en un

año y tributariamente se puede deducir hasta en los 4 años posteriores. A continuación el asiento contable modelo:

Cuadro 14. Asiento contable

GRUPO DE ACTIVO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
Activo	Activo por impuestos diferidos	900,00	
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar		900,00

Fuente y Elaboración: El autor

Del año 2x13 al 2x16 a medida que se utilice la deducción fiscal, se debe registrar el siguiente asiento contable para recuperar el activo por impuestos diferidos:

Cuadro 15. Asiento contable

GRUPO DE ACTIVO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar	225,00	
Activo	Activo por impuestos diferidos		225,00

Fuente y Elaboración: El autor

Al término del año 2x16 el saldo de la cuenta activo por impuestos diferidos llega a cero, el valor utilizado como deducible es exactamente igual al esquema aplicado antes de la adopción de las NIIF es decir USD \$ 900,00 por cada año, en el aspecto tributario se paga el mismo valor por Impuesto a la Renta, la única diferencia radica en que financieramente debe ser registrada como gasto en un solo año y se reconocerá un activo diferido que será recuperado en los años posteriores. Es decir, el gasto por USD \$ 4.500 que tributariamente es deducible se mantiene, la diferencia es que se registra en resultados en un solo año y a través del reconocimiento de un impuesto diferido se utiliza la deducción fiscal del gasto, en los 4 años siguientes, el Estado recibe

exactamente el mismo valor que hubiese percibido con la aplicación de NEC y el contribuyente no utiliza deducciones más allá de lo que la ley le permite.

Como complemento, se presenta un ejemplo propuesto por el Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario:

Se han provisionado gastos por US\$ 100, de los cuales US\$80 ya han originado una deducción de impuestos y US\$20 se deducirán cuando sean pagados:

Gastos Provisionados	Valor Contable	Valor Fiscal	Diferencia Temporaria
Valor contable/ base fiscal	100	80	20

En este caso, la base fiscal es de US\$80 y la diferencia temporaria es de US\$20 (100-80). Suponiendo que la tasa impositiva es de 25%, se generaría un activo por impuesto diferido de US\$5 (2009: 11).

✓ **Impuesto a la Renta Diferido Pasivo**

Los pasivos por impuestos diferidos deben ser reconocidos en el momento en que se presenta una diferencia entre una base financiera y una base tributaria que tenga efecto en más de un ejercicio económico y exista la probabilidad de que el pasivo al que dé lugar, va a ser liquidado en el tiempo. “Se entiende que un pasivo por impuesto diferido debe ser reconocido bajo toda circunstancia” (Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario 2009: 11).

A fin de comprender el tratamiento que se debe dar a los pasivos por impuestos diferidos, a continuación se presenta dos ejemplos, el primero relacionado con la valoración de un activo fijo y el segundo del reconocimiento de un ingreso que es exigido por las NIIF pero no constituye una renta gravada con el Impuesto a la Renta:

a) Al 31 de diciembre de 2x11 una entidad dispone de una maquinaria cuyo saldo en libros es de USD \$ 100.000 y en aplicación de la política de definida por la gerencia, se contrata un perito calificado y como resultado de la valoración de la maquinaria se determina un valor de mercado de USD \$ 450.000, el activo tiene una vida útil restante de 15 años, tanto financiera como tributariamente, no tiene valor residual y la tarifa del Impuesto a la Renta es del 25%.

En aplicación de la NIC 16, que establece el tratamiento para Propiedad, Planta y Equipo, inicialmente se debe registrar el aumento en el valor del activo, contra una cuenta patrimonial denominada Reserva por Valuación y a la vez se reconoce el pasivo por impuestos diferidos afectando a dicha cuenta patrimonial, como se indica en el cuadro 16:

Cuadro 16. Asientos contables

CONTABILIZACIÓN AÑO 1	DEBITO	CREDITO
Maquinaria	350.000,00	
Reserva por valuación		350.000,00

REGISTRO CONTABLE AÑO 1	DEBITO	CREDITO
Reserva por valuación	87.500,00	
Pasivo por impuestos diferidos		87.500,00

Fuente y Elaboración: El autor

La cuenta de pasivo por impuestos diferidos se reconoce debido a que la base financiera del activo es mayor que su base fiscal, y deberá irse liquidando durante los 15 años de vida útil del activo en función del gasto que se registre por concepto de depreciación, es decir, de 2x12 a 2x26 considerando la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta. La deducibilidad del gasto será la indicada en el cuadro 17.

Cuadro 17. Liquidación del pasivo por Impuestos Diferidos

CONTABILIZACIÓN	FINANCIERO	TRIBUTARIO	DIFERENCIA	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS
<i>Reconocimiento</i>				
Importe depreciable	450.000,00	100.000,00	350.000,00	87.500,00
<i>Liquidación</i>				
Vida útil	15	15		
Depreciación 2X12	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X13	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X14	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X15	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X16	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X17	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X18	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X19	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X20	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X21	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X22	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X23	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X24	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X25	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33
Depreciación 2X26	30.000,00	6.666,67	23.333,33	5.833,33

Fuente y Elaboración: El autor

Según se indica en el cuadro anterior, se genera una diferencia entre la base financiera y tributaria de USD \$ 350.000,00, que es el incremento producido por la revaluación, el efecto en Impuesto a la Renta por la no deducibilidad del gasto es del 25% sobre el valor del aumento, dando lugar a un pasivo por impuestos diferidos de USD \$ 87.500, que será liquidado en USD \$ 5.833,33 durante los 15 años siguientes, a medida que se registra la depreciación no deducible.

Los registros contables de los años 2x12 a 2x26 por depreciación y liquidación de impuestos diferidos, son los siguientes:

Cuadro 18. Asiento contable

:GRUPO DE ACTIVO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
Gasto	Gastos depreciación	30.000,00	
Activo	Depreciación acumulada		30.000,00

Fuente y Elaboración: El autor

De los USD \$ 30.000,00 registrados como gasto anualmente, no es deducible USD \$ 23.333,33, en la determinación de la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta, por lo que se debe liquidar la parte proporcional de pasivo por Impuestos diferidos (25% de la no deducibilidad anual), el registro sería el siguiente:

Cuadro 19. Asiento contable

GRUPO DE ACTIVO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
Pasivo	Pasivo por impuestos diferidos	5.833,33	
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar		5.833,33

Fuente y Elaboración: El autor

En resumen, el aumento producido en el activo fijo producto de la valoración, no es deducible par fines tributarios, por lo tanto, lo que piden las NIIF es que se reconozca el pasivo por impuestos diferidos asociados al Impuesto a la Renta que desde ya se conoce que se deberá pagar en el futuro, producto de la presencia de la no deducibilidad de la depreciación sobre el monto revaluado.

b) El segundo ejemplo se refiere al reconocimiento de un ingreso exigido por las NIIF que no constituye materia gravada con el Impuesto a la Renta. El ejemplo está ligado a la aplicación de las NIC 39 que trata sobre instrumentos financieros. Considerando que al 31 de diciembre de 2x11, una entidad tiene una cuenta por pagar con su relacionada por USD \$ 500.000,00 a un plazo de

5 años y no se exige el pago de intereses. En estos casos, la NIC 39 en su párrafo GA64 establece que se debe reconocer los intereses implícitos considerando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares, para el ejemplo, considerando la tasa de interés activa del 8,17%, emitida por el Banco Central a diciembre de 2011 y una tarifa del 25% de Impuesto a la Renta, el tratamiento sería el siguiente:

Para determinar los intereses implícitos en la deuda, se debe obtener el valor actual de los pagos futuros utilizando como tasa de descuento el 8,17%, con lo que el pasivo queda en USD \$ 337.625,98 y la diferencia se debe registrar como un ingreso, que se irá devengando como gasto durante los 5 años, según se indica a continuación:

Cuadro 20. Determinación y tratamiento del valor presente de un pasivo

Total del préstamo	500.000,00
Tasa de descuento (tasa pasiva del BCE a diciembre 2011)	8,17%
Años de diferimiento en pagos	5

VALOR ACTUAL al 31/dic/2011	337.625,98
------------------------------------	-------------------

AÑO	PRÉSTAMO	INTERÉS IMPLÍCITO	SALDO
	337.625,98	-	337.625,98
2x12	-	27.584,04	365.210,02
2x13	-	29.837,66	395.047,68
2x14	-	32.275,40	427.323,08
2x15	-	34.912,30	462.235,37
2x16	-	37.764,63	500.000,00
TOTAL	337.625,98	162.374,02	

Fuente y Elaboración: El autor

El registro contable del ingreso por intereses implícitos al 31 de diciembre, es el siguiente:

Cuadro 21. Asiento contable

Grupo de cuenta	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo	Cuenta por pagar relacionada	162.374,02	
Resultados	Ingreso financiamiento implícito		162.374,02

Fuente y Elaboración: El autor

Debido a que el ingreso no es materia gravada para el pago del Impuesto a la Renta por tratarse de un requerimiento financiero, y que en los años 2x12 a 2x16 se va a registrar un gasto por intereses implícitos que no será deducible para el pago del Impuesto en dichos ejercicios, se debe reconocer un pasivo por impuestos diferidos, el registro es el siguiente:

Cuadro 22. Asiento contable

Grupo de cuenta	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo	Impuesto a la Renta por pagar	40.593,51	
Pasivo	Pasivo por impuestos diferidos		40.593,51

Fuente y Elaboración: El autor

La cuenta de pasivo por impuestos diferidos se reconoce debido a que la base financiera del activo es mayor que su base fiscal y debe liquidarse en función del devengamiento del gasto por intereses implícitos considerando la tarifa del Impuesto a la Renta del 25%, según se indica en el cuadro 23.

Cuadro 23. Pasivos por Impuestos Diferidos sobre intereses

AÑO	INTERÉS IMPLÍCITO	LIQUIDACION DE IMPUESTOS DIFERIDOS
2x12	27.584,04	6.896,01
2x13	29.837,66	7.459,41
2x14	32.275,40	8.068,85
2x15	34.912,30	8.728,07
2x16	37.764,63	9.441,16
TOTAL	162.374,02	40.593,51

Fuente y Elaboración: El autor

Al igual que el ejemplo del activo fijo, para este caso, lo que piden las NIIF, es que se reconozca el Impuesto a la Renta que se generará en el futuro a medida que el interés implícito se registre como gasto, no implica un mayor o menor valor a pagar al Estado. En ese sentido, el pasivo por impuestos diferidos constituye una herramienta muy importante tanto para el contribuyente como para el Servicio de Rentas Internas, pues permite controlar los gastos no deducibles que se debe considerar para pagar el Impuesto a la Renta.

Como complemento, se presenta un ejemplo propuesto por el Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario:

Un activo cuyo costo es de US\$200, para efectos contables su depreciación de US\$50, sin embargo, para efectos tributarios la depreciación acumulada a la fecha es de US\$120.

Activo Fijo	Valor Contable	Valor Fiscal	Diferencia Temporal
Costo	200	200	
Depreciación a la fecha	40	120	
Valor contable/ base fiscal	160	80	80

En este caso, la diferencia temporaria es 80 (160 - 80). Si suponemos que la tasa impositiva es 25%, el pasivo por impuestos diferidos es US\$20 (2009: 10).

Como se puede apreciar en los ejemplos planteados, la aplicación de la NIC 12 relacionada con impuestos sobre las ganancias, no implica llevar doble contabilidad para determinar el tratamiento fiscal y financiero, procedimiento que incluso se encuentra sancionado penalmente de acuerdo con lo definido en el Código Tributario.

Más bien implica la identificación y entendimiento de las consecuencias contables y tributarias de las partidas en conciliación entre las cifras presentadas en sus únicos estados financieros conforme a las NIIF y las cifras que son legalmente reconocidas para efectos impositivos (Hansen-Holm *et al.*, 2011: 508).

Lo que pretende la NIC 12 es determinar y controlar las diferencias entre bases fiscales y financieras a través del reconocimiento de impuestos diferidos, confirmando que el Impuesto a la Renta que recibe el Estado no se ve afectado, puesto que se mantiene las rentas gravadas y exentas, gastos deducibles y no deducibles contemplados por la legislación tributaria, la diferencia respecto de la aplicación de las NIIF's es que se dan en distintos momentos.

4. Otros aspectos

✓ Método de contabilización del Impuesto a la Renta Diferido

La NIC 12 que trata de Impuestos sobre las Ganancias, en su versión original aprobada en 1979, contemplaba el uso de dos métodos para el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos, el *método diferido* y el *método del pasivo basado en resultados*.¹⁴ La NIC 12 revisada y que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 1998 prohíbe la aplicación del método del diferimiento y exige la adopción de una variante del método del pasivo, conocido como método del pasivo basado en el balance.

¹⁴ Lo resaltado en cursiva le pertenece al actor

El método del pasivo basado en cuentas de resultados, se centra en las diferencias temporales de ingresos y gastos contables, respecto de los ingresos y gastos que se deben considerar para fines fiscales que se originan en un ejercicio y se revierten en uno o varios ejercicios posteriores. En cambio, el método del pasivo basado en el balance incluye las diferencias temporales presentadas entre los activos y pasivos según su importe en libros respecto de su base fiscal, es decir del valor que se debe considerar como deducción o imposición fiscal.

Por las razones indicadas, el método del pasivo basado en el balance es el que se debe utilizar para el reconocimiento de impuestos diferidos generados por las diferencias temporales presentadas entre la base fiscal y financiera de activos y pasivos.

✓ **Medición del Impuesto a la Renta Diferido**

El Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario, resume en los siguientes aspectos que deben ser considerados para la medición de los impuestos diferidos:

- ✓ Debe ser medido a la tasa impositiva esperada para el período en el cual se espera realizar/liquidar el activo/pasivo por impuestos diferidos.
- ✓ Debe ser basado en tasas impositivas y leyes que se han decretado o que se han implementado substancialmente, a la fecha de balance.
- ✓ Debe ser basado en la forma en que la compañía espera recuperar o liquidar los activos o pasivos.
- ✓ No debe ser descontado (2009: 12).

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas y leyes fiscales que a la fecha del balance hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación. En nuestro país, por la publicación del Código

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la tarifa del Impuesto a la Renta para el año 2011 es del 24%, para el 2012 el 23% y a partir de 2013 el 22%, cuando aplique se debe medir los impuestos diferidos considerando las tarifas indicadas.

A la fecha de cierre del balance, los activos y pasivos por impuestos diferidos deben ser medidos a fin de que reflejen la situación fiscal de los activos y pasivos que posee la entidad, y estén asociados con el monto por el que se espera recuperarlos o liquidarlos respectivamente.

El párrafo 71 de la NIC 12 que trata sobre Impuestos a las Ganancias, establece que los activos y pasivos por impuestos diferidos pueden ser compensados si y solo si: “(a) tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y (b) tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente”.

Sin embargo, se debe considerar que por lo general los activos y pasivos por impuestos diferidos no guardan relación con un mismo evento, por lo que es recomendable mantenerlos por separado a fin de facilitar su control en la recuperación y liquidación de los impuestos diferidos, respectivamente, por ejemplo, no se podría registrar una compensación entre el activo por impuestos diferidos generado por la jubilación patronal o por la disminución en la valoración de un equipo de computación con el pasivo por impuestos diferidos ocasionado con el aumento en el valor de un activo intangible.

Además se debe considerar que el párrafo 71 de la NIC 12 establece que debe existir el derecho legal de poder compensarlos, lo cual no se cumple porque se generan por eventos distintos y se recuperan/liquidan en condiciones y períodos distintos. Por las razones indicadas, se debe realizar un análisis minucioso al momento de determinar si se debe o no compensar los activos y pasivos por impuestos diferidos.

✓ **Revisión de las cuentas del Impuesto a la Renta Diferido**

Los efectos sobre los activos por impuestos diferidos deben ser reconocidos como una cuenta por cobrar en la medida en que exista una probabilidad de recuperar el Impuesto a la Renta asociado a las diferencias generadas entre la base fiscal y financiera de activos y pasivos.

Los activos por impuestos diferidos generados por pérdidas tributarias que pueden ser utilizadas como deducción fiscal, deberán ser reconocidos únicamente si existe una alta probabilidad y los debidos respaldos que justifiquen que se va a generar utilidades en los años posteriores que permitan utilizar el beneficio fiscal correspondiente, de lo contrario no deben ser reconocidos. El activo deberá ser actualizado a final de cada ejercicio fiscal, en función de la variación en las probabilidades de uso de dicho beneficio.

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

El crédito tributario generado por retenciones o anticipos del Impuesto a la Renta, únicamente deberá ser reconocido si existe una alta probabilidad de recuperar dichos valores, de lo contrario deberá ser registrado como parte de los resultados del período.

Los pasivos por impuestos diferidos deben ser reconocidos como una cuenta por pagar en la medida en que no se haya liquidado el Impuesto a la Renta generado sobre las diferencias temporales presentadas entre la base fiscal y financiera de activos y pasivos.

Los activos o pasivos por impuestos diferidos que no hayan sido reconocidos por no cumplir con los requerimientos de las NIIF, al finalizar cada ejercicio, se

deberá verificar si se cumplen con dichos requerimientos a fin de registrarlos en todo o en parte, con afectación al gasto Impuesto a la Renta corriente.

Al finalizar cada ejercicio fiscal se deberá actualizar los activos y pasivos por impuestos diferidos en función de las tasas vigentes para los ejercicios posteriores en los que se espera liquidar el impuesto diferido, de las probabilidades de recuperación y liquidación de los mismos, y de las reformas que se realicen tanto a la normativa contable como a la tributaria.

✓ **Información a revelar**

La información de la cual se debe disponer al final de cada ejercicio como respaldo del tratamiento de los impuestos diferidos, será la siguiente de conformidad con lo que establecen los párrafos 79 a 88 de la NIC 12:

- A.** Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a renta, se revelarán por separado, en los estados financieros.

- B.** Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias pueden incluir:
 - ✓ El gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente;
 - ✓ Cualquier ajuste realizado en los impuestos corrientes, sea del periodo presente o de los anteriores;
 - ✓ El gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporales;
 - ✓ El gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
 - ✓ Los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporales, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del periodo corriente o por impuestos diferidos;
 - ✓ El impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos;

- ✓ El gasto (ingreso) por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la NIC 8 porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.

C. La siguiente información deberá también revelarse, por separado:

- ✓ Los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio;
- ✓ El ingreso por impuestos relativo a cada componente del otro resultado integral;
- ✓ Una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez:
 - Una conciliación numérica entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas, o bien o
 - Una conciliación numérica entre la tasa media efectiva y la tasa impositiva aplicable, especificando también la manera de computar la tasa aplicable utilizada;
- ✓ Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivos aplicables, en comparación con las del periodo anterior;
- ✓ El importe (y fecha de validez, si la tuvieran), de las diferencias temporales deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el estado de situación financiera;
- ✓ La cantidad total de diferencias temporales relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, para los cuales no se han reconocido pasivos por impuestos diferidos;

- ✓ Con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados:
 - El importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera, para cada periodo presentado;
 - El importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el resultado del periodo, si esta información no resulta evidente al considerar los cambios en los importes reconocidos en el estado de situación financiera;

- ✓ El importe de las consecuencias en el impuesto sobre las ganancias de los dividendos para los accionistas de la entidad que hayan sido propuestos o declarados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no reconocidos como pasivos en los estados financieros;

- D.** Una entidad debe revelar el importe del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento, cuando:
 - ✓ La realización del activo por impuestos diferidos depende de ganancias futuras por encima de las ganancias surgidas de la reversión de las diferencias temporales imponibles actuales; y
 - ✓ La entidad ha experimentado una pérdida, ya sea en el periodo actual o en el precedente, en el país con el que se relaciona el activo por impuestos diferidos.

- E.** La entidad revelará información acerca de pasivos contingentes y activos contingentes relacionados con los impuestos, de acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*.

✓ **Resumen para el reconocimiento de Impuestos Diferidos**

En resumen el procedimiento que se debe seguir para determinar y administrar los impuestos diferidos, se refleja en el siguiente diagrama:

Capítulo 4

Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera

Una vez que se ha presentado los principales lineamientos que deben ser observados para determinar las diferencias generadas entre la normativa tributaria y financiera, el reconocimiento de impuestos diferidos y su posterior liquidación asociada al pago del Impuesto a la Renta en el futuro, demostrando que a través del control de impuestos diferidos contemplados por la NIC 12, es posible cumplir con las disposiciones fiscales y financieras sin afectar la razonabilidad de estados financieros ni la recaudación impositiva para el Estado, en este capítulo se va a verificar cómo afectó la implementación de NIIF en la Compañía LPE S. A., los impuestos diferidos reconocidos y el tratamiento del Impuesto a la Renta, a fin de respaldar lo aseverado en los capítulos anteriores.

Previo al análisis de las NIIF que tienen mayor incidencia en las cifras financieras de la Compañía y de los impactos producidos por la adopción de dichas normas, en los cuadros 24 y 25 se presenta el estado de resultados y balance general al 31 de diciembre de 2009 expresados bajo NEC y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, información que será el punto de partida para obtener el primer estado financiero o balance de apertura elaborado bajo requerimientos de las NIIF.

Cuadro 24. Estado de Resultados de LPE S. A.
Al 31 de diciembre de 2009

ESTADO DE RESULTADOS	
INGRESOS OPERACIONALES	
VENTA DE EQUIPOS	4.202.486,41
VENTA DE REPUESTOS	1.000.872,99
SERVICIOS	
RENTA DE EQUIPOS	529.395,81
INSTALACIÓN	458.069,02
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	266.081,78
TRANSPORTE	160.354,73
SPOOLER	98.139,00
DESCUENTO Y DEVOLUCION EN VEN	-
UTILIDAD EN VENTA DE ACT FIJOS	10.350,33
INGRESOS NO OPERACIONALES	
INTERESES	859,09
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	354.138,53
TOTAL INGRESOS	7.039.664,33
COSTOS Y GASTOS	
COSTOS	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	2.322.080,30
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	42.552,00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	3.123.633,14
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	2.425.605,44
SUELDOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	132.196,96
BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	59.523,48
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y FONDO DE RESERVA	29.733,02
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	205.389,64
COMBUSTIBLES	3.300,05
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	200,00
SUMINISTROS Y MATERIALES	127.821,20
TRANSPORTE	4.679,00
GASTOS DE VIAJE	18.772,10
SERVICIOS PÚBLICOS	9.761,42
ALQUILER DE MAQUINARIA	527.471,40
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7.795,90
TOTAL COSTOS	4.189.304,17
UTILIDAD OPERATIVA	2.850.360,16

GASTOS	
SUELDOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	364.027,78
BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	95.769,00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y FONDO DE RESERVA	72.128,79
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	393.878,15
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	13.932,89
COMBUSTIBLES	30.783,47
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	6.777,22
SUMINISTROS Y MATERIALES	99.709,68
TRANSPORTE	99.936,23
PROVISIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES	7.234,97
COMISIONES LOCALES	4.641,53
INTERESES BANCARIOS	5.003,83
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	566,39
OTRAS PÉRDIDAS	1.070,03
SEGUROS Y REASEGUROS	30.142,76
GASTOS DE GESTIÓN	38.014,19
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	112.141,01
GASTOS DE VIAJE	128.152,54
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	46.619,90
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	155.148,98
SERVICIOS PÚBLICOS	1.509,16
AESORÍA EN VENTAS	237.500,00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	444.283,92
PAGOS POR OTROS BIENES	6.808,31
TOTAL GASTOS	2.395.780,73
TOTAL COSTOS Y GASTOS	6.585.084,90
UTILIDAD CONTABLE	454.579,43
15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	68.186,91
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	94.957,39
UTILIDAD NETA	291.435,13

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Cuadro 25. Balance General de LPE S. A.
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
CAJA, BANCOS	747.834,61
INVERSIONES CORRIENTES	16.546,59
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES RELACIONADOS LOCALES	18.763,27
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES RELACIONADOS DEL EXTERIOR	339.223,25
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES NO RELACIONADOS LOCALES	808.189,49
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTERES RELACIONADOS LOCALES	64.252,41
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTERES RELACIONADOS DEL EXTERIOR	246.278,74
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES NO RELACIONADOS LOCALES	646.559,26
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	39.167,95
CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA	90.576,98
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	2.425.605,44
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	424.874,47
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5.789.536,56
ACTIVO FIJO	
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	244.940,31
MUEBLES Y ENSERES	42.139,04
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	213.555,13
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	41.240,61
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	551.642,69
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	466.400,37
TERRENOS	20.000,00
OBRAS EN PROCESO	47.269,91
TOTAL ACTIVO FIJOS	694.387,32
ACTIVO DIFERIDO	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	2.535,51
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	2.535,51
ACTIVO LARGO PLAZO	
INVERSIONES LARGO PLAZO ACCIONES Y PARTICIPACIONES	1.432,39
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	1.432,39
TOTAL DEL ACTIVO	6.487.891,78

PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTERES LACIONADOS LOCALES	30.997,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES NO RELACIONADOS LOCALES	280.414,64
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	953.940,76
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES LOCALES	3.818,91
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES RELACIONADOS LOCALES	283.012,94
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES NO RELACIONADOS LOCALES	72.851,49
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	94.957,39
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	68.186,91
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.788.180,04
PASIVO LARGO PLAZO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	3.776,90
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO LOCALES	12.999,80
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	126.788,30
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO DEL EXTERIOR	3.237.500,00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	3.381.065,00
TOTAL DEL PASIVO	5.169.245,04
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL SUSCRITO	190.412,00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	1.150.000,00
RESERVA LEGAL	43.581,96
OTRAS RESERVAS	3.909,71
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	69.256,93
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.318.646,74
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6.487.891,78

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Adicionalmente, es importante hacer referencia al análisis efectuado por el Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario, respecto de las diferencias generadas por la adopción de las NIIF y por tanto del reconocimiento de impuestos diferidos:

Desde la perspectiva de impuesto a la renta bajo NIC 12, los ajustes relacionados por la adopción por primera vez, que serán registrados directamente a patrimonio, darán lugar a una nueva base contable de los activos y pasivos, la cual deberá ser comparada con la base fiscal de dichos activos y pasivos. Las diferencias originadas entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos, darán lugar a un activo o pasivo por impuesto diferido, siempre y cuando la Autoridad Tributaria reconozca que las diferencias originadas por la aplicación de NIIF, podrán ser imponibles o deducibles en ejercicios fiscales futuros. En el evento de que la Autoridad Tributaria no reconozca estas diferencias temporales o no exista un pronunciamiento formal

al respecto, no se debería reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos derivados de la adopción por primera vez de NIIF (2009: 17).

En la siguiente sección se presentan los principales impactos presentados por la aplicación de la nueva normativa y por tanto en impuestos diferidos, considerando el tratamiento requerido en el aspecto contable y tributario; sin embargo, en lo referente al reconocimiento de impuestos diferidos, su aplicación depende de la posición que adopte la Administración Tributaria al respecto, como ya lo indica el Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario. Es importante hacer énfasis en la hipótesis que se pretende probar con este estudio, la misma que se fundamenta en demostrar que es posible cumplir con las dos disposiciones sin afectar el pago del Impuesto a la Renta que percibe el Estado, y por tanto sin generar efectos económicos negativos para el contribuyente ni para su información financiera.

1. Análisis de las principales normas que tienen efecto en la empresa LPE S. A.

El inicio del período de transición de las NIIF para la Compañía LPE S. A. es el 1 de enero de 2010, por ello a fin de determinar los impactos producidos por la aplicación de dichas normas, se debe analizar la información financiera presentada al 31 de diciembre de 2009, en función de ello, considerando las políticas contables fundamentales adoptadas por la Compañía y las disposiciones establecidas en la nueva normativa contable, a continuación se presenta una descripción de las principales normas y de los procesos más importantes que debe aplicar la Empresa durante el período de transición, a más de los indicados en la sección 3 del capítulo 1, en la cual se describió los efectos en la presentación de información financiera. La explicación de los impactos que genera la aplicación de NIIF en la información financiera se presenta en la sección 2 de este capítulo y las diferencias temporales e impuestos diferidos generados, en la sección 3.

Es importante indicar que este estudio se limita al reconocimiento de activos y pasivos que cumplan con los requerimientos de las NIIF y la exclusión de los

rubros no permitidos por dichas normas, este estudio no se refiere a las posibles contingencias o declaraciones sustitutivas de impuestos que podrían ser necesarios por una posible aplicación incorrecta de las disposiciones tributarias o contables de ejercicios fiscales anteriores.

NIC 2 Existencias: Debe medir los inventarios al menor valor entre su costo y su valor de realización, entendiéndose a este último término como el valor en el que se puede vender un inventario menos los costos de realizar dicha venta. Al 31 de diciembre de 2009 la Compañía dispone de USD \$ 2.425.605,44, que representa el 37,39% del total de sus activos.

Para el reconocimiento inicial de los inventarios se deberá considerar todos los rubros incurridos en su adquisición o fabricación y otros directamente relacionados hasta que estén listos para ser comercializados.

El único método que se deberá utilizar para el costeo de inventarios es el promedio ponderado.

Se deberá verificar si existen inventarios que hayan sido registrados como gasto y que cumplan con la normativa contable para ser contabilizados como tal.

NIC 16, Propiedad, Planta y Equipo: Para todas las clases y elementos de propiedad planta y equipo que dispone la empresa al 31 de diciembre de 2009 por USD \$ 694.387,32, especialmente se deberá:

- Evaluar si todos los activos cumplen con el criterio de reconocimiento definido en el Marco Conceptual y en la NIC 16 activos fijos.
- Valorar los distintos elementos de propiedad, planta y equipo durante el proceso de transición a las NIIF y tomar dicho valor como el costo atribuido para la aplicación de NIIF a partir de enero de 2011.
- En forma posterior se adopta el modelo del costo para todos los elementos de activos fijos, excepto inmuebles, los cuales deberán ser

valorados función de las evidencias que se presenten respecto del cambio en el valor de mercado de los activos.

- La vida útil estimada y los porcentajes de depreciación que serán utilizados son los siguientes:

Cuadro 26. Vida útil de activos fijos de LPE S. A.

Detalle del activo	Vida útil	% de depreciación
Muebles y Enseres	10	10%
Equipos de Oficina	10	10%
Equipos de Computación	5	20%
Vehículos	10	10%
Edificios	40	2,5%
Maquinaria	10	10%

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

La vida útil deberá ser revisada por lo menos al final de cada año y serán modificados en función de las expectativas de uso de cada clase de activos, los cambios en la vida útil serán tratados en forma prospectiva conforme lo establece la NIC 8.

- Para calcular la depreciación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, se utilizará los valores residuales para cada clase, en los siguientes porcentajes sobre el costo de activación:

Cuadro 27. Valores residuales para activos fijos de LPE S. A.

Detalle del activo	Valor Residual
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Oficina	0%
Equipos de Computación	5%
Vehículos	10%
Edificios	5%
Maquinaria	10%

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Los valores residuales deberán ser revisados por lo menos al final de cada año y serán modificados en función de las probabilidades de venta que exista para cada clase de activos, los cambios en el valor residual serán tratados en forma prospectiva conforme lo establece la NIC 8.

- El método de depreciación a utilizar es el lineal en función de los porcentajes citados anteriormente.
- Para el reconocimiento inicial de los activos fijos se deberá considerar todos los rubros incurridos en su adquisición o fabricación y otros directamente relacionados hasta que estén listos para ser utilizados.
- Los mantenimientos y repuestos importantes que amplíen su vida útil o su capacidad de generar beneficios económicos futuros, deberán ser activados como parte del costo del elemento al cual es incorporado y depreciado en función de su vida útil.

NIC 39 Instrumentos Financieros: Al inicio del período de transición la Empresa tiene 2 partidas contables en las cuales debe observar las disposiciones establecidas en la NIC 39, inversiones en una Compañía ubicada en la República de Colombia cuyo costo histórico es de USD \$ 1.432,39 y un crédito de largo plazo concedido por un proveedor del exterior por USD \$ 3.237.500,00 del cual no se ha negociado el pago de intereses.

En el primer caso según establece la NIC 39 la inversión realizada por la empresa es clasificada como un instrumento disponible para la venta, debido a que no se trata de un instrumento para fines de negociación y tampoco se lo puede mantener hasta el vencimiento. Para los instrumentos mantenidos para la venta, se establece que se los debe medir a su valor razonable con cambios en otros resultados integrales, por lo cual la empresa deberá determinar el valor razonable o valor de mercado de dicha inversión afectando el resultado generado a la cuenta patrimonial reserva por valuación de inversiones si su valor aumenta respecto de su importe en libros, de lo contrario se deberá afectar a resultados.

Para las deudas de largo plazo, utilizando el plazo negociado con el proveedor y una tasa de descuento se debe reconocer el financiamiento implícito mediante el cálculo del valor presente de las obligaciones, la diferencia entre el importe en libros del pasivo y el valor calculado, debe ser afectado contra resultados. El ajuste determinado se deberá contabilizar como un gasto financiero durante el plazo del crédito.

NIC 18 Ingresos: Para contabilizar un ingreso se deberá verificar si éstos cumplen con el criterio del devengamiento y los requisitos definidos en la NIC 18 para el reconocimiento de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios o rendimientos por el uso de activos de la empresa por parte de terceros. Cualquier valor que no cumpla con tales criterios deberá ser registrado como un pasivo diferido, cuando aplique.

Se deberá determinar y contabilizar intereses implícitos cuando se conceda créditos sin intereses por plazos superiores a 90 días contados desde la fecha de emisión de la factura correspondiente.

NIC 19 Beneficios del personal: La Empresa LPE S. A. bajo aplicación de las NEC no ha reconocido las obligaciones acumuladas por concepto de jubilación patronal y desahucio de sus empleados mantenidos bajo relación de dependencia. Por requerimiento de las NIIF se estas obligaciones deben ser

contabilizadas desde el primer día en que se incorporan a la Empresa. Para medir estas obligaciones, al final de cada año deberá contratar los servicios de un actuario calificado por la Superintendencia de Compañías.

NIIF 1 Adopción por primera vez: Los ajustes identificados deberán ser registrados contablemente el 1 de enero de 2011. En síntesis como parte de la adopción de la nueva normativa por primera vez, se deberá:

- Registrar los activos y pasivos exigidos por las NIIF incluso si no eran requeridos por las NEC;
- No reconocer los activos y pasivos que no cumplen con criterios definidos por las NIIF;
- Clasificar los activos, pasivos, ingresos y gastos bajo las estructuras establecida por las NIIF, y;
- Medir los activos y pasivos según lo establecen las NIIF.

Marco Conceptual: Para reconocer los diferentes elementos que conforman los estados financieros, se debe verificar que cumplan con los requisitos y criterios definidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

NIC 1 Estados financieros: Bajo NIIF la Compañía debe preparar 5 estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados integrales, flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio y notas a los estados financieros.

En cuanto a la presentación de los estados financieros, para el estado de situación financiera la clasificación que se adopta es la corriente y no corriente para activos y pasivos. Los costos y gastos deberán ser clasificados en función de su naturaleza y el flujo de efectivo debe ser elaborado bajo el método directo.

NIC 12 Impuesto a las Ganancias: Las diferencias generadas entre las disposiciones tributarias y financieras dan lugar al surgimiento de activos y

pasivos por impuestos diferidos, los cuales deberán ser reconocidos en función de la tarifa vigente del Impuesto a la Renta y considerando la probabilidad de recuperación (activos) y de liquidación (pasivos).

2. Determinación y análisis de los efectos generados por la aplicación de las normas al inicio y al final del período de transición.

A continuación se describen los principales procedimientos y ajustes determinados como parte de la adopción de las NIIF por primera vez, tanto al inicio como al final del período de transición, observando lo establecido en la normativa contable y en las políticas contables definidas por la Compañía, los efectos en impuestos diferidos en los ajustes identificados, se presentan más adelante:

NIC 2 Existencias: Como resultado de la medición del valor neto de realización al 31 de diciembre de 2009 y de 2010 se identificó que en todos los casos el costo en libros era inferior a su valor neto de realización, es decir a su valor de venta menos el costo de venderlos. Esto obedece a que el margen de rentabilidad operativo obtenido por la empresa, es alto considerando que el 100% de sus ingresos están ligados a la industria petrolera y se trata de inventarios de alta rotación, por lo tanto no aplica ajuste alguno por dicho concepto.

En el análisis de los saldos presentados al 31 de diciembre de 2009 y de 2010 se identificó que la Compañía mantenía inventarios disponibles para la venta que eran de su propiedad y que se encontraban registrados a valor cero, esto se generó debido a que al momento de comprarlos se los había registrado directamente como gasto, durante el proceso de adopción, por lo que se identificaron los siguientes ajustes:

A. Al 31 de diciembre de 2009:**Cuadro 28. Inventarios no reconocidos bajo NEC a 2009**

CÓDIGO	CUENTAS	SALDO BAJO NEC's	INVENTARIOS QUEBAJO NEC FUERON REGISTRADOS COMO GASTO	SALDO BAJO NIIF's
1.1.05.001.011.	ZENITH	134.575,22	20.095,46	154.670,68
1.1.05.001.025.	TORQUELITE	16.208,40	25.513,72	41.722,12
1.1.05.001.027.	CALEDUS	27.729,53	25.895,77	53.625,30
TOTAL		178.513,15		250.018,10
AUMENTO EN EL PATRIMONIO (NIIFS PRIMER VEZ)			71.504,95	

Elaboración: El autor**Fuente:** Información financiera de LPE S. A.**B. Al 31 de diciembre de 2010:****Cuadro 29. Inventarios no reconocidos bajo NEC a 2010**

CÓDIGO	CUENTAS	SALDO BAJO NEC's	INVENTARIOS QUE BAJO NEC FUERON REGISTRADOS COMO GASTO	SALDO BAJO NIIF's
1.1.05.001.007.	REDBACK DRILLING TOOLS	26.641,96	29,00	26.670,96
1.1.05.001.008.	TAM INTERNATIONAL	103.512,85	214.631,46	318.144,31
1.1.05.001.009.	TEAM OIL TOOLS	103.892,15	103.488,08	207.380,23
1.1.05.001.014	BOMBAS JET	-	1.035,00	1.035,00
1.1.05.001.018	HERRAMIENTAS PETROLERAS	-	36.465,37	36.465,37
1.1.05.001.019.	RK SUPPLY	5.631,35	440,52	6.071,87
1.1.05.001.030.	SIOMUX	85.330,85	2.788,66	88.119,51
TOTAL		325.009,16		683.887,25
INCREMENTO EN EL PATRIMONIO (RESULTADOS 2010)			358.878,09	

Elaboración: El autor**Fuente:** Información financiera de LPE S. A.

La suma de los ajustes identificados, fueron registrados contra la cuenta patrimonial Resultados por adopción de NIIF por primera vez, conforme lo establece la Resolución 7 de la Superintendencia de Compañías emitida el 7 de septiembre de 2011. El valor correspondiente a 2010 también es afectado extracontablemente al estado de resultados de ese año.

El valor adicional reconocido como inventario no podrá ser considerado como deducción cuando se cargue como costo, debido a que ya se utilizó como deducción en el año en que se registró como gasto.

En este caso el activo tiene base financiera pero no base tributaria, por lo que existe una diferencia temporal entre las dos normativas. Según la regla definida por Hansen-Holm *et al.*, que fue presentada en la sección 2 del capítulo 3, para este activo la fórmula sería: base financiera > base tributaria = pasivo por impuestos diferidos.

NIC 16, Propiedad, Planta y Equipo:

En aplicación de lo establecido en la Resolución 7 de la Superintendencia de Compañías emitida en septiembre de 2011, para determinar el valor razonable de los elementos de propiedad, planta y equipo se contrató los servicios de un perito valuador. Los resultados de la valoración respecto de las cifras contables a diciembre de 2009 y diciembre de 2010 son los siguientes:

1. Al 31 de diciembre de 2009:

- **Activos dados de baja**

La baja de los activos indicados en el cuadro 30, implica una disminución en el patrimonio de la Empresa que se ve reflejado en la conciliación del patrimonio a enero de 2010 presentada ante la Superintendencia de Compañías.

Cuadro 30. Activos dados de baja a 2009

Cuenta	Costo	Depreciación	Saldo en libros	Efectos sobre el patrimonio
Maquinaria	3.433,00	1.144,33	2.288,67	2.288,67
Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	2.535,92	1.354,95	1.180,97	1.180,97
Vehículos	45.354,00	40.087,46	5.266,54	5.266,54
Equipo de computación	7.062,82	4.946,82	2.116,00	2.116,00
Total	58.385,74	47.533,55	10.852,19	10.852,19

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

- **Activos que sufrieron incremento**

El efecto neto sobre el patrimonio, producido por los activos fijos que registraron un incremento en la valoración (ver cuadro 31), luego de considerar los impuestos diferidos asociados, es un aumento por USD \$ 332.749,99.

Cuadro 31. Activos que incrementaron su valor a 2009

Cuenta	Costo	Depreciación	Saldo en libros	Aumento	Saldo revaluado	Pasivo por impuestos diferidos	Efectos sobre patrimonio
Terrenos	20.000,00	-	20.000,00	108.000,00	128.000,00	-	108.000,00
Edificios	244.940,31	49.497,36	195.442,95	170.909,13	366.352,08	42.727,28	128.181,85
Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	3.146,52	1.761,28	1.385,24	19.790,19	21.175,42	4.947,55	14.842,64
Equipo de computación	6.537,87	4.809,97	1.727,90	8.468,05	10.195,95	2.117,01	6.351,04
Total	728.568,49	291.646,17	436.922,32	407.666,66	844.588,98	74.916,66	332.749,99

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

- **Activos que sufrieron disminución**

La disminución ocasionada en los activos fijos que se muestran en el cuadro 32, se traduce en un decremento en el patrimonio, que luego de considerar los impuestos diferidos, asciende a USD \$ 27.546,52.

Cuadro 32. Activos que disminuyeron su valor a 2009

Cuenta	Costo	Depreciación	Saldo en libros	Disminución	Saldo revaluado	Activo por impuestos diferidos	Efectos sobre patrimonio
Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	35.605,22	12.422,60	23.182,62	10.511,85	12.670,76	2.627,96	- 7.883,89
Equipo de computación	28.491,42	8.129,95	20.361,47	4.019,99	16.341,48	1.005,00	- 3.015,00
Total	344.322,75	144.979,23	199.343,52	36.728,69	162.614,83	9.182,17	- 27.546,52

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

2. Al 31 de diciembre de 2010:

a) Activos dados de baja

La baja de los activos citados en el cuadro 33, implica una disminución en el patrimonio de la Empresa que se ve reflejado en el estado de evolución del patrimonio.

Cuadro 33. Activos dados de baja a 2010

Cuenta	Costo	Depreciación	Saldo en libros	Efectos sobre el patrimonio
Maquinaria	3.433,00	1.487,63	1.945,37	1.945,37
Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	2.535,92	1.608,54	927,38	927,38
Vehículos	8.295,00	5.330,79	2.964,21	2.964,21
Equipo de computación	3.945,65	1.594,88	2.350,77	2.350,77
Total	18.209,57	10.021,85	8.187,72	8.187,72

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Tanto para los ajustes presentados a diciembre de 2009 como de 2010, la baja de activos fijos debe ser registrada financieramente pero se podrá utilizar como deducción cuando se disponga del respaldo tributario, que según la normativa debe ser una declaración juramentada de baja de activos. Se genera una diferencia temporal debido a que el activo aún tiene base tributaria pero no base financiera, por lo que aplicando la regla definida por Hansen-Holm *et al.*, que fue presentada en la sección 2 del capítulo 3, para este caso la fórmula sería: base tributaria > base financiera = activo por impuestos diferidos.

b) Activos que sufrieron incremento

Según los datos del cuadro 34, los activos que en la valoración sufrieron un incremento, produjeron una variación positiva en el patrimonio por USD \$ 368.153,29, luego de considerar los impuestos diferidos asociados.

Cuadro 34. Activos que incrementaron su valor a 2010

Cuenta	Costo	Depreciación	Saldo en libros	Aumento	Saldo revaluado	Pasivo por impuestos diferidos	Efectos sobre patrimonio
Terrenos	20.000,00	-	20.000,00	108.000,00	128.000,00	-	108.000,00
Edificios	244.940,31	61.744,38	183.195,93	176.587,42	359.783,35	42.380,98	134.206,44
Maquinaria	61.315,83	21.725,27	39.590,56	18.327,05	57.917,61	4.398,49	13.928,56
Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	2.796,52	1.928,16	868,36	17.283,72	18.152,09	4.148,09	13.135,63
Vehículos	525.215,91	246.674,03	278.541,88	121.140,74	399.682,62	29.073,78	92.066,96
Equipo de computación	34.369,22	22.614,03	11.755,19	8.968,03	20.723,22	2.152,33	6.815,70
Total	888.637,79	354.685,87	533.951,92	450.306,96	984.258,88	82.153,67	368.153,29

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

El mayor valor registrado en los activos fijos a diciembre de 2009 y de 2010, no podrá ser utilizado como deducción cuando se registre la correspondiente depreciación debido a que no cuenta con respaldo tributario, es decir no tiene base tributaria. Según la regla definida por Hansen-Holm *et al.*, que fue presentada en la sección 2 del capítulo 3, para este activo la fórmula sería: base financiera > base tributaria = pasivo por impuestos diferidos.

c) Activos que sufrieron disminución

Tras considerar los efectos sobre impuestos diferidos, la disminución en el valor de mercado de los activos fijos, produce una variación negativa del patrimonio en USD \$ 26.668,12.

Cuadro 35. Activos que disminuyeron su valor a 2010

Cuenta	Costo	Depreciación	Saldo en libros	Disminución	Saldo revaluado	Activo por impuestos diferidos	Efectos sobre patrimonio
Maquinaria	238.796,22	111.231,64	127.564,58	7.236,33	120.328,25	1.736,72	- 5.499,61
Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	27.563,37	7.739,04	19.824,33	8.905,38	10.918,95	2.137,29	- 6.768,09
Vehículos	287.608,27	18.995,55	268.612,72	18.061,69	250.551,03	4.334,81	- 13.726,88
Equipo de computación	10.520,89	1.406,70	9.114,19	886,24	8.227,95	212,70	- 673,54
Total	564.488,75	139.372,93	425.115,82	35.089,63	390.026,18	8.421,51	- 26.668,12

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

El menor valor de los activos generado a diciembre de 2009 y de 2010, debe ser registrado financieramente pero para fines tributarios aún sigue siendo deducible su costo de adquisición, por lo que existe una diferencia temporal debido a que cuando se contabilice el efecto NIIF, el activo aún tiene base

tributaria pero no base financiera, por lo que aplicando la regla definida por Hansen-Holm *et al.*, que fue presentada en la sección 2 del capítulo 3, para este activo la fórmula sería: base tributaria > base financiera = activo por impuestos diferidos.

NIC 39 Instrumentos Financieros:

A. Inversión en Colombia

Al 31 de diciembre de 2009 y de 2010, LPE ECUADOR S. A. mantiene un saldo de USD \$ 1.432,39 como inversión en acciones en LPE COLOMBIA LTDA., que equivale a 750 acciones a un valor nominal de 10.000 pesos colombianos.

El 15 de septiembre de 2010, se incrementa el capital de LPE COLOMBIA LTDA., de 10.000.000 a 380.000.000 pesos colombianos, con lo cual LPE ECUADOR S. A. es propietaria de 22.800 acciones a un valor nominal de 10.000 pesos colombianos, lo cual representa el 60% del total de acciones de LPE COLOMBIA LTDA.

El aumento de capital antes citado no ha sido registrado contablemente en la contabilidad de LPE ECUADOR S. A., por lo que se determinó un ajuste por USD \$ 123.318.70, el cual fue obtenido utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de elaboración de la escritura respectiva; es decir, 1.788,05 pesos colombianos por cada dólar de los Estados Unidos de América.

Considerando que ninguna de las dos empresas no cotiza en la Bolsa de Valores, a fin de obtener el valor razonable de las acciones, se determinó su *valor proporcional patrimonial*, el cual se fundamenta en verificar el monto del patrimonio atribuible a cada acción. Los resultados de los cálculos realizados considerando el tipo de cambio vigente a diciembre de 2010 de 1.913,98 pesos colombianos por cada dólar de los Estados Unidos de América, son los indicados en el cuadro 36 a continuación:

Cuadro 36. Resumen del valor de mercado inversiones

Socio	No. Participaciones	Costo por participación	Capital social	%	Reservas y resultados	Distribución de resultados y reservas	Total por socio	Valor por participación
	a	b	c = (a x b)	d	e	f = (e x d)	g = (c+f)	h = (g/a)
LPE	22.800	5,22	119.123,50	60%	824.472,00	494.683,20	613.806,70	26,92
OTROS	15.200	5,22	79.415,67	40%		329.788,80	409.204,47	26,92
Total	38.000		198.539,17			824.472,00	1.023.011,17	

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Los resultados arrojan un valor de mercado de la inversión en USD \$ 613.806,70, por lo que se genera un aumento de USD \$ 489.055,62 respecto del valor nominal registrado en contabilidad, el cual es afectado con cargo a la cuenta patrimonial Reserva por Valuación de Inversiones. Del ajuste indicado, USD \$ 149.024,69 corresponden al valor generado a diciembre de 2009, valor que fue obtenido bajo el mismo procedimiento descrito, utilizando los estados financieros presentados por LPE COLOMBIA LTDA., al 31 de diciembre de 2009.

Cabe señalar que no se reconoció ajustes sobre impuestos diferidos puesto que según la legislación tributaria vigente, la venta ocasional de acciones o participaciones no constituye un ingreso gravado con el Impuesto a la Renta, y por tanto no aplican las disposiciones establecidas en la NIC 12 que trata sobre impuestos a las ganancias. Si se vende las acciones, se deberá considerar como rentas exentas y afectar al gasto Impuesto a la Renta, salvo que las disposiciones legales aplicables cambien, caso en el que se deberá reconocer los impuestos diferidos, considerando la tarifa vigente en el año de modificación.

B. Cuentas por pagar de largo plazo sin intereses

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía tiene un saldo de USD \$ 4.166.993,52, los cuales corresponden a cuentas por pagar a proveedores del exterior por concepto de servicios de asistencia técnica contratadas desde el 2007 a 2010 de los cuales no se ha negociado el pago de intereses, razón por la cual conforme lo establece la NIC 39 en su párrafo GA64, se obtuvo el valor

presente de los pagos futuros a fin de reconocer los efectos sobre intereses implícitos, considerando el plazo de 3 años, es decir hasta diciembre de 2013, y la tasa de interés activa publicada por el Banco Central del Ecuador a diciembre de 2010 del 8.68%, producto de ello se generó intereses implícitos por USD \$ 920.803,52, según se indica en el cuadro a continuación:

Cuadro 37. Valor presente de deudas de largo plazo

CONCEPTO	VALORES
SALDO DEL PASIVO BAJO NEC'S A DICIEMBRE 2010	4.166.993,52
VALOR PRESENTE DE LA DEUDA A DICIEMBRE DE 2010	3.246.190,00
DIFERENCIA (INCREMENTO EN PATRIMONIO)	920.803,52
VALOR AFECTADO A DICIEMBRE 2009	959.895,50
EFFECTO POR EL AÑO 2010	- 39.091,98

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

La fórmula de Excel aplicada es la siguiente:

$$= VA(\%;nper;;vf)$$

Dónde:

VA = Valor actual o valor presente

% = Tasa de descuento anual

Nper = plazo en años

VF = Valor futuro o monto del importe a pagar

Como se puede apreciar, USD \$ 39.091,98 fueron afectados a resultados del año 2010 que es el valor devengado en ese año y USD \$ 959.895,50 es el efecto a diciembre de 2009, la suma de los dos valores es registrado en la cuenta patrimonial Resultados por adopción de NIIF por primera vez.

El menor valor del pasivo deberá ser registrado como gasto por financiamiento implícito durante el plazo del crédito, el cual no podrá ser utilizado como deducción para fines fiscales; por lo tanto, se genera una diferencia entre la

base financiera y fiscal del pasivo puesto que financieramente los intereses implícitos deben reconocerse, pero no es considerado para fines fiscales. Debido a que al momento de la determinación del financiamiento implícito ya se conoce que la totalidad del gasto no podrá ser considerado como deducible para el pago del Impuesto a la Renta, la NIC 12 exige que se reconozca el pasivo asociado al Impuesto a la Renta que se deberá pagar en el futuro.

NIC 18 Ingresos:

En la revisión de los ingresos registrados al 31 de diciembre de 2009 y de 2010, se identificó que a la fecha de su contabilización se encuentran devengados y cumplen con los requisitos establecidos por las NIIF.

Para la venta de bienes, la Compañía los entrega al cliente según los requerimientos que éste realice, emite la correspondiente factura y se registra el ingreso, por lo tanto se completa los siguientes requisitos:

- ✓ Transfirió al comprador los riesgos significativos y los beneficios de propiedad del bien.
- ✓ Ya no retiene, administra o controla el bien.
- ✓ El valor del ingreso puede ser medido confiablemente.
- ✓ Es probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa.
- ✓ Los costos asociados pueden ser medidos.

Para los servicios que presta la Compañía, el reconocimiento del ingreso es registrado una vez que el cliente ha aprobado las horas incurridas, al final del año se registra el ingreso en función de la proporción del servicio prestado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ✓ El monto del ingreso puede ser medido confiablemente.
- ✓ Es probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa.
- ✓ El grado de avance de las transacciones a la fecha de balance puede ser medidos confiablemente.

- ✓ Los costos asociados y por incurrir para terminar la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

NIC 19 Beneficios del personal

Como se indica en la sección 4.1, con NEC la Compañía no había registrado las obligaciones por concepto de jubilación patronal y desahucio, para cumplir con el requerimiento establecido por las NIIF fue necesaria la contratación de un actuario calificado por la Superintendencia de Compañías a fin de cuantificar estos pasivos al 31 de diciembre de 2009 y de 2010, los resultados a las dos fechas y los impactos en patrimonio se presentan en los cuadros 38 y 39.

Cuadro 38. Obligaciones por beneficios definidos a 2009

CONCEPTO	SALDO BAJO NIIF's	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	EFEECTO NETO SOBRE PATRIMONIO
DESAHUCIO	107.152,72	26.788,18	80.364,54
JUBILACIÓN PATRONAL	96.831,49	24.207,87	72.623,62
TOTAL	203.984,21	50.996,05	152.988,16

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Cuadro 39. Obligaciones por beneficios definidos a 2010

CONCEPTO	SALDO BAJO NIIF's	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	EFEECTO NETO SOBRE PATRIMONIO
DESAHUCIO	142.313,81	34.155,31	108.158,50
JUBILACIÓN PATRONAL	136.253,29	32.700,79	103.552,50
TOTAL	278.567,10	66.856,10	211.711,00

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Las obligaciones presentadas deben ser reconocidas con cargo a cuentas patrimoniales, en el primer caso a Resultados por adopción de NIIF por primera vez y por la variación generada durante el año 2010, a resultados del período.

Los pasivos registrados a diciembre de 2009 y 2010 están asociados a gastos que no han podido ser utilizados como deducción fiscal, pero que si serán deducibles en el futuro, por lo que se presenta una diferencia temporal entre su base fiscal y financiera. Aplicando la regla definida por Hansen-Holm *et al.*, que fue presentada en la sección 2 del capítulo 3, para este pasivo la fórmula sería: $\text{base financiera} > \text{base tributaria} = \text{activo por impuestos diferidos}$.

Marco Conceptual:

Dos de los pasos requeridos por la NIIF 1 para la adopción de las normas por primera vez, indican que se debe reconocer los activos y pasivos que no cumplan con los requerimientos de las NIIF y contabilizar aquellos que sí cumplan, incluso si no eran requeridos por las NEC. Para ello se consideró las definiciones establecidas para el reconocimiento de los activos y pasivos en los literales a) y b) del párrafo 49 del Marco Conceptual, los cuales indican:

49. Los elementos relacionados directamente con la medición de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Se definen como sigue:

- a) Un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de hechos pasados, del cual la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- b) Un pasivo es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de hechos pasados, al vencimiento de la cual y para pagarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos [...].

Por las razones indicadas, durante el proceso de adopción de NIIF se identificó varios activos y pasivos que no cumplían con los criterios de reconocimiento y otros que si cumplían, por lo cual fue necesario realizar los siguientes ajustes:

- A.** Según se indica en el cuadro 40, se presentaron activos que a diciembre de 2010 no cumplían con los requisitos exigidos por las NIIF, puesto que

no corresponden a un recurso controlado por la entidad y que no existía probabilidad alguna de generar beneficios económicos a la entidad.

Cuadro 40. Cuentas por cobrar castigadas a 2010

CÓDIGOS	CUENTAS	SALDO BAJO NEC's	AJUSTE POR BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	SALDO BAJO NIIF's
1.1.03.001.051.	TAM INTERNATIONAL	1.865,00	1.865,00	-
1.1.03.001.058.	LPE COLOMBIA LTDA.	343.297,40	343.297,40	-
1.1.03.001.059.	PETROAMAZONAS ECUADOR S.A.	284.237,56	949,82	283.287,74
1.1.03.001.061.	LPE PETROLEUM SERVICES PERU SAC	3.600,00	3.600,00	-
1.1.03.004.001.	RESERVA 1% PARA CTAS. INCOBRAB	50.217,93	50.217,93	-
1.1.04.003.012.	LPE ARGENTINA POR COBRAR	51.608,59	51.608,59	-
1.1.04.004.001.	ACCIONISTAS	86.535,58	86.535,58	-
1.1.04.004.002.	LPE PERÚ POR COBRAR	40.136,29	40.136,29	-
1.1.04.004.003.	LPE COLOMBIA POR COBRAR	191.446,23	68.127,53	123.318,70
1.1.04.004.004.	OTRAS RELACIONADAS	76.393,52	76.393,52	-
TOTAL		1.129.338,10		406.606,44
DIMINUCIÓN DEL PATRIMONIO			722.731,66	

EFECTO EN RESULTADOS POR APLICACIÓN DE NIIFs	709.412,16
EFECTO EN RESULTADOS DE 2010	- 87.116,36

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Como se puede apreciar en el cuadro, USD \$ 87.116,36 son afectados a resultados del ejercicio 2010 que es el valor devengado en ese año y la diferencia USD \$ 709.412,16 se afecta a los resultados generados por adopción de NIIF por primera vez, que implica una disminución en el patrimonio para la empresa.

Para las cuentas por cobrar que la normativa tributaria admite que se pueda utilizar como deducción si es necesario castigarlas, se genera una diferencia temporal entre bases fiscales y financieras, debido a que al momento de darlas de baja aún no se cumplen con los requisitos exigidos en el aspecto tributario. Siguiendo la regla definida por Hansen-Holm *et al.*, presentada en la sección 2 del capítulo 3, para este activo la fórmula sería: base tributaria > base financiera = activo por impuestos diferidos.

B. A diciembre de 2010, se identificó varios seguros contratados por el lapso de un año, sin embargo, la empresa al momento de su compra los

registró directamente como gasto y los consideró como una deducción fiscal para el pago del Impuesto a la Renta, por lo tanto se realiza un ajuste para reconocer el activo por la proporción que no se encontraba devengada, como se indica en el cuadro 41.

Cuadro 41. Seguros no devengados en 2010

Fecha	Comp.	Detalle	VALOR CONTRATADO	30/11/2009	31/12/2009	Saldo al 31/12/2009
13/11/2009	1911	RENOVACION SEGURO DE TRANSPORTE INTERNO POLIZA 51083 ANEXO 109369	1.248,90	104,08	104,08	1.040,75
13/11/2009	1912	RENOVACION SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POLIZA 51385 ANEXO 111439	1.362,20	113,52	113,52	1.135,17
13/11/2009	1913	RENOVACION SEGURO DE INCENDIOS POLIZA 62956 ANEXO 163521	171,16	14,26	14,26	142,63
13/11/2009	1914	RENOVACION SEGURO EQUIPO ELECTRONICO POLIZA 52169 ANEXO 121465	920,78	76,73	76,73	767,32
13/11/2009	1915	RENOVACION SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIAS POLIZA 50326 ANEXO 102527	609,48	50,79	50,79	507,90
13/11/2009	1916	RENOVACION SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA 52678 ANEXO 109808.	7.278,60	606,55	606,55	6.065,50
13/11/2009	1917	RENOVACION SEGURO VEHICULOS POLIZA 80311 ANEXO 283809	15.606,38	1.300,53	1.300,53	13.005,32
13/11/2009	1918	RENOVACION SEGUROS SEGUN POLIZA 50944 ANEXO 204901	0,90	0,08	0,08	0,75
TOTAL			27.198,40	2.266,53	2.266,53	22.665,33
IMPUESTOS DIFERIDOS						5.666,33
EFFECTO EN PATRIMONIO						16.999,00

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

El activo reconocido no podrá ser utilizado como deducción fiscal por lo que se presenta una diferencia respecto de la normativa financiera que si exige su contabilización. De acuerdo a la regla definida por Hansen-Holm *et al.*, presentada en la sección 2 del capítulo 3, para este activo la fórmula sería: base financiera > base tributaria = pasivo por impuestos diferidos.

Lo anterior no implica que se mitigue la posible contingencia ante la Administración Tributaria por utilizar en 2009 una deducción que no se encontraba devengada.

NIC 12 Impuesto a las Ganancias:

Los efectos sobre impuestos diferidos fueron determinados considerando una tasa impositiva del 25% y 24% por las diferencias temporales determinadas al 31 de diciembre de 2009 y del 2010 respectivamente, tarifas que estuvieron vigentes para los años 2010 y 2011; sin embargo, los valores calculados deberán ser actualizados por lo menos al final de cada ejercicio fiscal en

función de la probabilidad de recuperación de los activos por impuestos diferidos y de liquidación de los pasivos por impuestos diferidos, y se debe determinar los ajustes pertinentes en función de las nuevas tarifas vigentes, ajuste que deberá ser realizado con cargo al gasto impuesto a la renta.

Como se ha descrito durante el desarrollo de este documento, los impuestos diferidos nacen por el surgimiento de diferencias entre las bases fiscales y financieras de una transacción, que tendrán vigencia en más de un ejercicio económico y por lo tanto implica un tratamiento especial que da lugar a un activo o pasivo diferido que se va a ir devengando en los años posteriores. En resumen los impactos presentados en activos y pasivos por impuestos se deben a las siguientes circunstancias:

- Registro de inventarios a valor de mercado – Pasivo por impuestos diferidos.
- Aumento en valoración de activos fijos – Pasivo por impuestos diferidos.
- Disminución en valoración de activos fijos – Activo por impuestos diferidos.
- Jubilación patronal y desahucio – Activo por impuestos diferidos.
- Baja de cuentas por cobrar – Activo por impuestos diferidos.
- Seguros enviados directamente como gasto - Pasivo por impuestos diferidos.

En los cuadros 42 y 43 se muestra un detalle de los impactos generados sobre impuestos diferidos, sin embargo, en las secciones 3 y 4 de este capítulo se hace mayor énfasis en la determinación y tratamiento de los distintos eventos que los generaron.

Cuadro 42. Impuestos diferidos generados en 2009

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	VALORES
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN VEHICULOS	4.864,04
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MAQUINARIA	685,17
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.005,00
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	2.463,05
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	164,91
IMPUESTOS DIFERIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO NO RECONOCIDOS	50.996,05
IMPUESTOS DIFERIDOS POR BAJA DE CUENTAS POR COBRAR	11.171,30
TOTAL	71.349,52

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	VALORES
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA	38.429,25
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO	4.298,03
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN VEHICULOS	19.281,57
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MAQUINARIA	5.843,25
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2.117,01
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	4.505,96
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	441,58
IMPUESTOS DIFERIDOS POR INVENTARIOS SUBVALUADOS	17.876,24
IMPUESTOS DIFERIDOS POR INVENTARIOS SEGUROS NO DEVENGADOS	5.666,33
TOTAL	98.459,23

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Cuadro 43. Impuestos diferidos generados en 2010

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	VALORES
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN VEHICULOS	4.334,81
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MAQUINARIA	1.736,72
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	212,70
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	1.985,82
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	151,47
IMPUESTOS DIFERIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO NO RECONOCIDOS	59.871,97
TOTAL	68.293,48

PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	VALORES
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA	36.201,91
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO	6.179,07
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN VEHICULOS	29.073,78
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MAQUINARIA	4.398,49
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2.152,33
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	3.858,61
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	289,48
IMPUESTOS DIFERIDOS POR INVENTARIOS SUBVALUADOS	103.291,93
TOTAL	185.445,60

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

3. Análisis y determinación de Diferencias Temporales e Impuestos Diferidos.

En función de las disposiciones establecidas en la NIC 12 que trata sobre impuestos a las ganancias y considerando los resultados generados por la adopción de NIIF presentados en la sección dos de este capítulo, a continuación se describe el procedimiento seguido para determinar las diferencias temporales que dan lugar al surgimiento de impuestos diferidos.

Al igual que lo citado en el numeral 2 de este capítulo, previo a analizar los activos y pasivos por impuestos diferidos a los que haya lugar, se debe aclarar que este estudio se limita al reconocimiento de impuestos diferidos asociados a activos y pasivos que cumplan con los requerimientos de las NIIF y la exclusión de los rubros no permitidos por dichas normas, mas no se refiere a las posibles contingencias o declaraciones sustitutivas de impuestos que podrían ser necesarios por una posible aplicación incorrecta de las disposiciones tributarias o contables de ejercicios fiscales anteriores.

A. Registro de inventarios a valor de mercado – Pasivo por impuestos diferidos.

Conforme se indica en el numeral 2 de este capítulo, durante el proceso de adopción de NIIF se identificó inventarios disponibles para la venta por USD \$ 71.504,95 al 31 de diciembre de 2009 y USD \$ 358.878,09 durante el año 2010, los cuales en ejercicios anteriores habían sido registrados como gasto a pesar de que no fueron vendidos aún, por lo tanto, bajo NIIF se registró dichos inventarios considerando el valor de adquisición de ítems de iguales o similares características, sin embargo al momento en que los bienes sean vendidos, el gasto generado deberá ser considerado como no deducible para el pago del Impuesto a la Renta; por lo tanto, debido a que la base financiera del inventario es mayor que su base tributaria, se debe reconocer un pasivo por impuestos diferidos por el valor equivalente al Impuesto a la Renta asociado al valor en el que se activó los inventarios, considerando los datos acumulados de los dos

años al 31 de diciembre de 2010 por USD \$ 430.383,04, los efectos en impuestos diferidos son los indicados en el cuadro 44.

Cuadro 44. Impuestos diferidos sobre inventarios

Cuenta	Nombre	Valores
1.1.05.001.007.	REDBACK DRILLING TOOLS	29,00
1.1.05.001.008.	TAM INTERNATIONAL	214.631,46
1.1.05.001.009.	TEAM OIL TOOLS	103.488,08
1.1.05.001.011.	ZENITH	20.095,46
1.1.05.001.014	BOMBAS JET	1.035,00
1.1.05.001.018	HERRAMIENTAS PETROLERAS	36.465,37
1.1.05.001.019.	RK SUPPLY	440,52
1.1.05.001.025.	TORQUELITE	25.513,72
1.1.05.001.027.	CALEDUS	25.895,77
1.1.05.001.030.	SIOUX	2.788,66
TOTAL		430.383,04
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS		103.291,93

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

El registro contable del impuesto diferido al momento del reconocimiento de los inventarios es el siguiente:

Cuadro 45. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
RESULTADOS ADOPCIÓN DE NIIF S POR PRIMERA VEZ	RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS	103.291,93	
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	DIFERIDOS POR ALTA DE INVENTARIOS		103.291,93

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Cuando los inventarios sean vendidos y se genere el gasto no deducible para el pago del Impuesto a la Renta, se liquida el pasivo por Impuestos diferidos, así:

Cuadro 46. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	LIQUIDACIÓN DEL PASIVO POR	103.291,93	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	IMPUESTOS DIFERIDOS		103.291,93

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Como se demuestra, el Impuesto a la Renta no se ve afectado ya que para reflejar la realidad financiera de la Empresa se reconoce un activo que cumple con los requerimientos de las NIIF, sin embargo, para propósitos tributarios el gasto es considerado como no deducible. El pasivo por impuestos diferidos registrado permite controlar las diferencias entre las bases tributarias y financieras, y su liquidación está atada al reconocimiento de un gasto no deducible.

Bajo NEC este activo no hubiese sido reconocido y con NIIF se lo registra pero para fines tributarios cuando se lo venda, el gasto es sumado a la utilidad contable, con lo que se llega a la base tributaria requerida por la legislación vigente y que se hubiese obtenido bajo NEC.

B. Aumento en valoración de activos fijos – Pasivo por impuestos diferidos.

El artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que podrán ser considerados como gastos deducibles los valores respaldados en comprobantes de venta aceptados por la legislación vigente, por lo cual, la depreciación generada sobre el aumento en el valor de mercado de los activos fijos producto de la valoración realizada por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías constituye un gasto no deducible para el pago del Impuesto a la Renta, gastos que se irán devengando durante la vida útil remanente de cada activo en particular. Las NIIF exigen que sobre el monto de los gastos que serán considerados en lo posterior como no deducibles, se reconozca un pasivo por impuestos diferidos, debido a que la base financiera de los activos fijos es mayor que su base fiscal.

Por las razones indicadas, por el aumento registrado en los activos depreciables al 31 de diciembre de 2010 por USD \$ 342.306,96 se reconoció un pasivo por impuestos diferidos por USD \$ 82.153,67 equivalente al 24% del Impuesto a la Renta sobre el aumento, tarifa que estuvo vigente durante el año 2011. El asiento contable al momento de la contabilización de la valoración es el siguiente:

Cuadro 47. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS	82.153,67	
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	DIFERIDOS POR AUMENTO EN ACTIVOS		82.153,67

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

A medida que se va depreciando cada activo fijo, la proporción de la depreciación generada sobre el aumento en la valoración, deberá ser considerada como un gasto no deducible para el pago del Impuesto a la Renta y se liquida el pasivo por impuestos diferidos con crédito a la cuenta de Impuesto a la Renta por pagar. Para fines didácticos, en el cuadro 48 se indica un ejemplo sobre la liquidación del pasivo por impuestos diferidos, que no se refiere a una transacción de la empresa LPE S. A.

Cuadro 48. Pasivo por Impuestos diferidos sobre un activo fijo

CONCEPTO	SALDO TRIBUTARIO	SALDO FINANCIERO	VIDA ÚTIL	VALOR RESIDUAL	DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA	DEPRECIACIÓN FINANCIERA	GASTO NO DEDUCIBLE	LIQUIDACIÓN DE PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS
VEHICULO	10.000,00	15.000,00	5	25%	1.500,00	2.250,00	750,00	180,00

Fuente y Elaboración: El autor

En el ejemplo citado, se genera un gasto no deducible anual de USD \$ 750,00 que es la diferencia entre la depreciación financiera, que incluye el monto revaluado, y la depreciación tributaria. El valor a devengar del pasivo por impuestos diferidos equivale al 24% del valor tomado como no deducible, el asiento contable sería el siguiente:

Cuadro 49. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	LIQUIDACIÓN DEL PASIVO	180,00	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	POR IMPUESTOS DIFERIDOS		180,00

Fuente y Elaboración: El autor

De esta manera, los movimientos del pasivo por impuestos diferidos permiten controlar la no deducibilidad del gasto que debe ser incluida en la conciliación tributaria para el pago del Impuesto a la Renta.

Con NEC, el aumento en valoración no era contabilizado y con NIIF se lo reconoce pero para propósitos tributarios el gasto generado a través de la depreciación es sumado a la utilidad contable, con lo que se llega a la base tributaria requerida por la legislación vigente y que se hubiese obtenido bajo NEC, con lo que se demuestra que no existe efecto tributario al cumplir con este requerimiento de NIIF. Los movimientos registrados en el pasivo por impuestos diferidos constituyen una herramienta que permitiría a cualquier usuario de la información financiera, especialmente al Servicio de Rentas Internas, controlar los gastos que deben ser registrados como no deducibles en la conciliación tributaria.

C. Disminución en valoración de activos fijos – Activo por impuestos diferidos.

Según lo indicado en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno se puede utilizar como deducible la totalidad de la depreciación de activos que se encuentran respaldados en comprobantes de venta, esto aplicaría independientemente de que al valorarlos se genere una disminución en su valor de mercado, por lo tanto, la depreciación constituye un gasto deducible para el pago del Impuesto a la Renta en su totalidad, gastos que se irán devengando durante la vida útil remanente de cada activo en particular. Las NIIF establecen que sobre el monto de los gastos que serán considerados en lo posterior como deducibles, se podrá reconocer un activo por impuestos diferidos, debido a que la base fiscal de los activos fijos es mayor que su importe en libros.

Por las razones indicadas, por la disminución registrada en los activos depreciables al 31 de diciembre de 2010 por USD \$ 35.089,63 se reconoció un activo por impuestos diferidos por USD \$ 8.421,51 equivalente al 24% del

Impuesto a la Renta sobre el menor valor del activo, tarifa que estuvo vigente durante el año 2011. El asiento contable al momento de la contabilización de la valoración es el siguiente:

Cuadro 50. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS	8.421,51	
RESULTADOS ACUMULADOS	DIFERIDOS POR DISMINUIÓN EN ACTIVOS		8.421,51

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

A medida que se va depreciando cada activo fijo, la proporción de la depreciación generada sobre la disminución en la valoración, deberá ser considerada como un gasto deducible adicional para el pago del Impuesto a la Renta y se recupera el activo por impuestos diferidos con débito a la cuenta de Impuesto a la Renta por pagar.

Para fines didácticos, en el cuadro 51 se presenta un ejemplo sobre la liquidación del activo por impuestos diferidos, el cual no se refiere a una transacción efectuada por la empresa LPE S. A.

Cuadro 51. Activo por Impuestos diferidos sobre un activo fijo

CONCEPTO	SALDO TRIBUTARIO	SALDO FINANCIERO	VIDA ÚTIL	VALOR RESIDUAL	DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA	DEPRECIACIÓN FINANCIERA	GASTO DEDUCIBLE ADICIONAL	RECUPERACIÓN DE ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS
VEHICULO	15.000,00	10.000,00	5	25%	2.250,00	1.500,00	750,00	180,00

Fuente y Elaboración: El autor

En el ejemplo, se genera un gasto deducible adicional en el año por USD \$ 750,00 que es la diferencia entre la depreciación tributaria y la depreciación financiera. El valor a devengar del activo por impuestos diferidos equivale al 24% del valor tomado como deducción adicional, el asiento contable sería el siguiente:

Cuadro 52. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	RECUPERACIÓN DEL ACTIVO	180,00	
ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR IMPUESTOS DIFERIDOS		180,00

Fuente y Elaboración: El autor

De esta manera, los movimientos del crédito de la cuenta activo por impuestos diferidos, permiten controlar las deducciones adicionales a la depreciación contabilizada bajo NIIF, que deben ser incluidas en la conciliación tributaria para el pago del Impuesto a la Renta y que constituyen un derecho de cada contribuyente contemplado por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

La deducción que utilizaría el contribuyente no va más allá del valor respaldado en comprobantes de venta, puesto que al registrar la disminución del activo, el gasto no es deducible para fines fiscales, pero esa deducción se utiliza a través de la depreciación durante la vida útil del activo, conforme lo requieren las normas fiscales; por lo tanto, el Estado no se ve afectado en el Impuesto a la Renta que recaudaría y el contribuyente tampoco estaría obligado a pagar un impuesto indebido sobre un gasto que cuenta con un respaldo, simplemente por registrar un efecto financiero anterior al momento en que debe ser depreciado.

D. Intereses implícitos en créditos de largo plazo – Pasivo por impuestos diferidos

El reconocimiento de intereses implícitos sobre una cuenta de largo plazo y pendiente de pago, no involucra que al proveedor se le va a cancelar más dinero del acordado, únicamente se refiere a separar del crédito recibido, el valor del financiamiento implícito concedido al no haberse acordado el pago de un interés. Por aplicación de la NIC 39 inicialmente se presenta como un ingreso que es equivalente a la diferencia entre el valor nominal del crédito y el valor actual neto de los flujos que se debe abonar en el futuro, y durante el período del crédito se reconoce el gasto financiero implícito.

Por lo tanto, en cumplimiento de las NIIF el ingreso registrado con cargo al patrimonio al 31 de diciembre de 2010 por USD \$ 920.803,52 no es objeto del pago del Impuesto a la Renta y da lugar al reconocimiento de un pasivo por impuestos diferidos por USD \$ 220.992,84 en vista que el gasto financiero que se reconocerá en el futuro no es una deducción fiscal.

El pasivo por impuestos diferidos es liquidado a medida que se va registrando el gasto financiero y se va considerando como no deducible para el pago del Impuesto a la Renta. Al término del plazo del crédito o cuando se cancele en su totalidad, lo que suceda primero, el pasivo por impuestos diferidos se liquida en su totalidad. Por ejemplo si el gasto financiero implícito de un año es USD 55.000,00, considerando una tarifa del Impuesto a la Renta del 24% el registro contable sería el siguiente:

Cuadro 53. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	LIQUIDACIÓN DEL PASIVO POR IMPUESTOS	13.200,00	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	DIFERIDOS SOBRE INTERESES IMPLÍCITOS		13.200,00

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Este gasto no era objeto de registro bajo NEC, lo cual si se lo realiza con NIIF's pero para efectos tributarios, es sumado a la utilidad contable con lo que se llega a la misma base tributaria definida bajo NEC, y por tanto no existe efecto en el Impuesto a la Renta que recibe el Estado.

Al igual que las situaciones anteriores, los movimientos del débito de la cuenta de pasivo por impuestos diferidos permiten controlar la porción del gasto financiero anual que debe ser considerado como no deducible en la declaración del Impuesto a la Renta.

E. Jubilación patronal y desahucio – Activo por impuestos diferidos.

El numeral 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno y los literales f) y g) del artículo 28 de su Reglamento, establecen que los gastos por concepto de jubilación patronal y desahucio que se encuentren respaldados en estudios actuariales elaborados por profesionales calificados por la Superintendencia de Compañías o de Bancos podrán ser utilizados como deducción para el pago del Impuesto a la Renta, estableciendo como requisito para el gasto por jubilación patronal que corresponda a los empleados que hayan prestado sus servicios bajo relación de dependencia por más de 10 años para el mismo empleador. Adicionalmente indica que la diferencia entre los valores efectivamente pagados y los que se haya provisionado, también pueden ser utilizados como deducción fiscal.

En el aspecto financiero, la NIC 19 que trata sobre los beneficios del personal, exigen que se reconozca la obligación por jubilación patronal desde el primer año en que un empleado se incorpora a la empresa, por lo cual el gasto que se reconozca desde el año 1 al 10 deben ser considerados como no deducibles para el pago del Impuesto a la Renta.

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

[...] 13.- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;[...].

Art. 28.- Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de

producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

[...] f) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. En el cálculo de las provisiones anuales ineludiblemente se considerarán los elementos legales y técnicos pertinentes incluyendo la forma utilizada y los valores correspondientes. Las sociedades o profesionales que hayan efectuado el cálculo actuarial deberán remitirlo al Servicio de Rentas Internas en la forma y plazos que éste lo requiera; estas provisiones serán realizadas de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para tal efecto;

[...]g) Los valores o diferencias efectivamente pagados en el correspondiente ejercicio económico por el concepto señalado en el literal precedente, cuando no se hubieren efectuado provisiones para jubilación patronal o desahucio, o si las efectuadas fueren insuficientes. Las provisiones en exceso y las que no vayan a ser utilizadas por cualquier causa, deberán revertirse a resultados como otros ingresos gravables; [...].

Conforme se indica en la sección 2 de este capítulo, por aplicación de NIIF por primera vez, la Compañía ha registrado los pasivos por jubilación patronal y desahucio; sin embargo, los gastos asociados podrán ser utilizados como deducibles en el futuro; es decir la base financiera del pasivo es mayor que su base tributaria, por lo que se da lugar a un activo por impuestos diferidos que será recuperado cuando se pague el beneficio laboral y por tanto se convierta en deducible para el pago del Impuesto a la Renta. El registro contable para reconocer el activo por impuestos diferidos fue el siguiente:

Cuadro 54. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS POR	66.856,10	
RESULTADOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES LABORALES NO RECONOCIDAS		66.856,10

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Cuando se recupere el activo por impuestos diferidos el asiento contable a registrar es al contrario del indicado en el cuadro anterior.

El Impuesto a la Renta que paga el contribuyente es exactamente el mismo que cancelaría si no aplicara NIIF pues al momento del pago el valor no provisionado tributariamente sería deducible en su totalidad y bajo NIIF se utiliza dicha deducción al recuperar el activo por impuestos diferidos, únicamente lo que se hace es, registrar por anticipado el activo asociado a la deducibilidad que se generará en el momento del pago de la obligación. La deducción que utiliza el contribuyente en el tiempo, no va más allá del valor que se pagará al empleado y que estaría respaldado en el acta de jubilación respectiva, con lo que el Estado recibe exactamente el mismo valor por Impuesto a la Renta, de lo que percibiría bajo NEC.

F. Baja de cuentas por cobrar – Activo por impuestos diferidos.

La Ley de Régimen Tributario Interno en el numeral 11 del artículo 10, establece los requisitos que debe cumplir una cuenta por cobrar (con partes independientes) para poder ser utilizado como deducción para el pago del Impuesto a la Renta, los cuales son:

- Haber constado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad;
- Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- En caso de quiebra o insolvencia del deudor;

- Si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.

Por aplicación de las NIIF por primera vez, varias cuentas por cobrar fueron dadas de baja por no existir probabilidades de recuperación, por lo que se genera una diferencia temporal entre las bases financieras y tributarias ya que financieramente el activo no debe ser reconocido, y por tanto se lo debe ajustar contra resultados, pero tributariamente sobre las cuentas por cobrar mantenidas con clientes no relacionados con LPE S. A., existe el derecho a utilizarlo como deducción en el momento en que se cumpla cualquiera de los requisitos exigidos por la normativa tributaria. Por las razones indicadas, como se indica en el cuadro 55, al dar de baja las cuentas por cobrar a diciembre de 2009, se reconoce un activo por impuestos diferidos.

Cuadro 55. Impuestos diferidos sobre cuentas por cobrar castigadas

CÓDIGOS	CUENTAS	VALOR CARGADO A RESULTADOS
1.1.03.001.025.	WEATHER FORD	30.691,51
1.1.03.001.028.	TEAM SA	12.784,32
1.1.03.001.051.	TAM INTERNATIONAL	1.865,00
1.1.03.001.053.	SBS	19.315,50
1.1.03.001.054.	B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINE	12.701,82
1.1.03.001.057.	NATIONAL OILWELL	5.420,18
1.1.03.001.059.	PETROAMAZONAS ECUADOR S.A.	949,82
1.1.03.001.068.	BPZ EXPLORACION Y PRODUCCION	125,00
1.1.03.004.001.	RESERVA 1% PARA CTAS. INCOBRAB	- 39.167,95
TOTAL		44.685,20
	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	11.171,30

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

A pesar de dar de baja contablemente las cuentas por cobrar, se mantiene el derecho a utilizar como deducción ya que es permitida legalmente, por lo que se reconoce un activo por impuestos diferidos que resulta de multiplicar la base fiscal por la tarifa del 25% vigente para el año 2010, y representa el monto del beneficio fiscal que se va a mantener como activo, el cual será utilizado total o parcialmente como deducción, al momento en que las cuentas por cobrar

cumplan con los requisitos exigidos por la legislación vigente. El registro contable para reconocer el activo por impuestos diferidos es el siguiente:

Cuadro 56. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS	11.171,30	
RESULTADOS ADOPCIÓN DE NIIF'S POR PRIMERA VEZ	POR BAJA DE CUENTAS POR COBRAR		11.171,30

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

En el asiento contable se puede apreciar que la contrapartida es una cuenta de patrimonio, sin embargo, a partir de enero de 2011 que es el primer año de aplicación de NIIF's para la Empresa, la contrapartida es directamente la cuenta de pasivo Impuesto a la Renta por pagar. Esto aplica para todos los casos en los que se genera un activo por impuestos diferidos.

Al momento de la recuperación, es decir cuando se cumpla con los requisitos legales para utilizar la deducción, el registro es el siguiente:

Cuadro 57. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	RECUPERACIÓN DEL ACTIVO POR IMPUESTOS	11.171,30	
ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	DIFERIDOS		11.171,30

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

La deducción utilizada por el contribuyente, no excedería al valor que admite la legislación tributaria, con aplicación de NIIF el Impuesto a la Renta que se paga es el mismo que el que se cancelaría bajo NEC, la única diferencia es que en un ejercicio se da de baja la totalidad de una cuenta por cobrar afectando a una cuenta patrimonial y la deducción es utilizada extracontablemente en otro ejercicio fiscal, cuando la cuenta por cobrar se convierta en deducible y se recupera el activo por impuestos diferidos, lo cual permite concluir que la recuperación de dicho activo trae implícito el reconocimiento de un gasto

deducible o beneficio fiscal que fue registrado financieramente como gasto en otros años.

G. Seguros enviados directamente como gasto - Pasivo por impuestos diferidos.

El pago anticipado por USD \$ 22.665,33 identificado como parte de los ajustes por adopción de NIIF por primera vez al 31 de diciembre de 2009 por concepto de seguros no devengados, da lugar al reconocimiento de un pasivo por impuestos diferidos por USD \$ 5.666,33 que será liquidado en el 2010 cuando se devengue el seguro y se genere el gasto que deberá ser considerado como no deducible para el pago del Impuesto a la Renta. El asiento contable para reconocer el pasivo por impuestos diferidos al momento de la activación del seguro, es el siguiente:

Cuadro 58. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
RESULTADOS ADOPCIÓN DE NIIF S POR PRIMERA VEZ	RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS	5.666,33	
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	DIFERIDOS POR SEGURO NO DEVENGADO		5.666,33

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Al devengar el seguro durante el año 2010, el asiento contable generado bajo NIIF es el indicado en el cuadro 59 a continuación.

Cuadro 59. Asiento contable

CUENTAS	CONCEPTO	DEBE	HABER
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	LIQUIDACIÓN DEL PASIVO POR	5.666,33	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	IMPUESTOS DIFERIDOS		5.666,33

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

De la misma manera, no se genera efecto en el pago del Impuesto a la Renta debido a que el gasto reconocido en el 2010 es considerado como no deducible

y por tanto, se liquida el pasivo por impuestos diferidos, con lo que el valor del impuesto pagado es el mismo que se pagaba cuando se aplicaba las NEC.

H. Aspectos Relevantes

Como se demuestra con los efectos presentados para la Compañía LPE S. A. los impuestos diferidos hacen referencia a la determinación del Impuesto a la Renta asociado al reconocimiento de un efecto financiero que fiscalmente debe ser considerado en un período distinto al de contabilización, no implica el uso de deducciones adicionales, ni la exclusión de ingresos que contraponga lo contemplado por la normativa tributaria, lo único que hace es conciliar las diferencias presentadas al aplicar las dos normativas, y que esas diferencias sean contabilizadas a través de impuestos diferidos del activo o pasivo; por lo que con la aplicación de NIIF y por tanto de impuestos diferidos:

- El Estado no sufre efecto alguno en recaudación, puesto que el Impuesto a la Renta que recibe es exactamente el mismo que se generaba bajo NEC, la diferencia solo radica en el momento de contabilización.
- Se puede cumplir con dos propósitos, que las entidades demuestren su realidad financiera y que el Estado continúe recibiendo el mismo valor por Impuestos, aplicando lo que dispone la normativa tributaria.

LPE S. A. y el resto de contribuyentes que deben aplicar NIIF, se ven obligados a cumplir con dos normativas completamente distintas (tributaria y financiera), lo cual como se demuestra en los efectos presentados para LPE S. A., podría ocasionar impactos negativos para las empresas si no fuese posible la figura de determinación y aplicación de impuestos diferidos. Es por ello que se hace necesario que exista una conciliación de las diferencias que se generan entre los dos tratamientos, a fin de dar lugar al cumplimiento sencillo de la normativa tributaria y financiera, sin afectar económicamente al Estado ni al Contribuyente.

Si los contribuyentes cumplen con todos los requerimientos establecidos por las NIIF y este procedimiento no es aceptado en el aspecto fiscal a pesar de que se demuestra que a través de la determinación y control de impuestos diferidos es posible cumplir con los requerimientos fiscales y financieros, los contribuyentes se verían fuertemente afectados, ya que por ejemplo:

Por requerimientos de NIIF, al registrar una provisión por deterioro de inventarios por USD \$ 100.000, el gasto no puede ser utilizado como deducible para el pago del Impuesto a la Renta, el contribuyente debería pagar indebidamente USD \$ 24.000 (calculado con la tarifa del 24% Impuesto a la Renta vigente para el año 2011), puesto que la compra del inventario se encuentra respaldada en una factura, pero por un simple requerimiento financiero, el gasto no es aceptado tributariamente.

Esta situación podría ocasionar pérdidas para los entes económicos y por tanto limitar su capacidad y proyecciones de crecimiento o sostenibilidad en el mercado, lo que estaría en contra de uno de los objetivos que persigue el Estado, lograr el pleno empleo de los recursos, para que estos puedan alcanzar un nivel óptimo de ingresos.

La conciliación de las diferencias presentadas entre la normativa financiera y fiscal a través del tratamiento de impuestos diferidos permite que las normas sean más sencillas con lo cual se cumpliría con los criterios de simplicidad y calidad de un sistema fiscal propuestos por Larroulet y Mochón, y por el Fondo Monetario Internacional que fueron presentados en el capítulo 1, es decir, con ello se lograría que el marco normativo sea de fácil aplicación.

4. Estudio de los principales efectos financieros y tributarios generados por la adopción de las NIIF a partir del 1 de enero del año de implementación.

Como un recuento de los aspectos revisados a lo largo del estudio respecto de los impactos producidos por las NIIF's tanto en el mercado en general como de aquellos relacionados con LPE S. A., a continuación se presenta un

resumen de los principales efectos en los que deberá enfocarse la Compañía LPE S. A. a partir del 1 de enero de 2011, como su primer año de aplicación de NIIF's:

A. Cuentas por cobrar

En aplicación de lo que establece la NIC 39 se debe medir el deterioro de las cuentas por cobrar, el cual consiste en comparar el importe en libros de un activo con el valor presente de los flujos futuros netos asociados a dicho activo, si este último es menor que su importe en libros se debe reconocer una provisión por deterioro.

La provisión registrada constituye un gasto no deducible para el pago del Impuesto a la Renta a menos que se trate de cuentas por cobrar que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 11 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

B. Inventarios

Para el reconocimiento del costo de los inventarios se debe incluir todos aquellos rubros directamente relacionados con su adquisición hasta que los inventarios se encuentren disponibles para la venta. Para el costeo no se puede utilizar el método LIFO (últimas en entrar primeras en salir).

Adicionalmente se debe verificar el valor neto de realización el cual consiste en calcular el valor estimado de venta menos los gastos de realizar dicha venta, valor que debe ser comparado con su saldo en libros y si el cálculo realizado es menor, se debe registrar una provisión por deterioro de inventarios. El gasto generado no es deducible para el pago del Impuesto a la Renta, salvo que se trate de inventarios que efectivamente se den de baja y se cuente con una declaración juramentada.

C. Inversiones

Al menos al final de cada ejercicio fiscal se debe verificar el valor de mercado de las inversiones mantenidas en la República de Colombia; sin embargo, debido a que la empresa en la cual se mantiene la inversión no cotiza en el Mercado de Valores, este procedimiento es realizado a través del cálculo del valor patrimonial proporcional.

Si las inversiones que tiene la Compañía a diciembre de 2010, son vendidas, las rentas deben ser consideradas como exentas del pago del Impuesto a la Renta según lo establece la legislación tributaria vigente.

D. Propiedad, planta y equipo

Para el costo de activación de los distintos elementos de propiedad, planta y equipo, se debe incluir todos los rubros directamente relacionados con la adquisición o construcción de los mismos, hasta que se encuentren listos para ser utilizados.

El deterioro de activos también debe ser aplicado para la propiedad, planta y equipo.

Adicionalmente, para los bienes inmuebles, por aplicación de la política adoptada por la Empresa si existe indicio de variación en el valor de mercado, se debe contratar los servicios de un Perito calificado por la Superintendencia de Compañías a fin de valorarlos. Los resultados de la valoración deben ser presentados en el estado de resultados del período con afectación a la cuenta Reserva por Valuación de Activos, cuenta a la cual se contabilizó el aumento registrado a diciembre de 2010. Cabe señalar que la Compañía LPE S. A. decidió valorar los activos tanto a diciembre de 2009 y diciembre de 2010; es decir, al inicio y final del período de transición.

En cuanto a la depreciación, se debe observar los períodos de vida útil y valores residuales definidos bajo política contable en función de la realidad de

la Empresa, tanto la vida útil como los valores residuales deben ser ajustados en función de las estimaciones que realice la gerencia. Si la vida útil es inferior a la permitida tributariamente, el exceso en el gasto debe ser considerado como no deducible para el pago del Impuesto a la Renta.

E. Créditos de largo plazo sin intereses

El procedimiento aplicado hasta diciembre de 2010 para calcular los intereses implícitos, mediante la determinación del valor presente de los flujos futuros asociados a los créditos comerciales sobre los que no se ha negociado el pago de intereses, se mantiene a partir del año 2011, considerando que deben ser actualizados en función de los abonos realizados a tales créditos. El financiamiento debe ser reconocido como gasto durante el plazo concedido.

Este procedimiento debe ser aplicado también cuando se entregue créditos con clientes, proveedores, empleados o terceros, sin la negociación de intereses o si los negociados no hacen referencia a tasas de interés de mercado. En este caso, inicialmente se genera un ingreso y durante el período del crédito se reconoce un gasto por financiamiento implícito.

Los ingresos y gastos generados por el reconocimiento de intereses implícitos no deben ser considerados como rentas gravadas ni como gastos deducibles en la determinación de la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta. Sin embargo, se debe considerar las disposiciones establecidas respecto de los estudios de precios de transferencia con partes relacionadas del exterior, de ser así se podría generar ajustes en el Impuesto a la Renta por aplicación del principio de plena competencia.

F. Jubilación patronal y desahucio

La contratación de un actuario para determinar el monto anual por concepto de jubilación patronal y desahucio no es exigida por las NIIF, sin embargo, para poder utilizar como deducción el gasto por jubilación patronal de personas que tienen una relación laboral por más de 10 años y por concepto de desahucio,

es indispensable la contratación de dicho profesional al final o una fecha cercana al final de cada año, como un requisito para respaldar el gasto.

Si existen personas que salgan durante el año se debe reversar los gastos reconocidos en años anteriores y para fines fiscales se debe considerar como rentas gravadas únicamente si con anterioridad los gastos fueron tratados como gasto deducible.

G. Ingresos

En aplicación de lo indicado en la NIC 18, para reconocer los ingresos especialmente por venta de bienes o prestación de servicios que es el principal giro de negocio de la empresa, se debe observar los requisitos que establece dicha norma, independientemente de la fecha en la cual se emite la correspondiente factura.

Para las ventas en las que se concede crédito sin el cobro de intereses, se deberá reconocer el financiamiento implícito como un ingreso por separado.

H. Impuestos diferidos

Por todas las diferencias temporales generadas entre las bases financieras y tributarias producto de los efectos citados en los literales a) al g) y otros que podrían presentarse, se debe reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos en función de la tarifa del Impuesto a la Renta que se encuentre vigente y de las probabilidades de recuperación o liquidación existentes, principalmente en función de lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Además para las diferencias temporales presentadas en la sección 3 de este capítulo, se deberá actualizar los impuestos diferidos en función de las probabilidades de devengamiento y registrar la recuperación y liquidación de los activos y pasivos por impuestos diferidos, respectivamente.

5. Estados financieros expresados bajo NIIF.

Según lo requiere la NIIF 1 en su párrafo 21, al final del período de aplicación de las NIIF se debe presentar al menos tres estados de situación financiera, dos estados de resultados integrales, dos estados de flujo de efectivo, dos estados de evolución de patrimonio y sus notas correspondientes. Sin embargo, considerando que el objeto que persigue este estudio es la presentación de los impactos generados por la aplicación de NIIF, el reconocimiento inicial y tratamiento posterior de impuestos diferidos e Impuesto a la Renta, únicamente se presenta los estados financieros tanto al inicio como al final del período de transición a las NIIF de la Empresa LPE S. A. En términos generales, los estados financieros al final del período de aplicación contendrían los mismos impactos presentados durante el período de transición y no aportan en nada a los fines de este estudio.

✓ Al inicio del período de transición – 1 de enero de 2010.

Luego de transformar las cifras financieras expresadas con NEC a los requerimientos definidos por las NIIF se obtuvo el estado de situación financiera de apertura conjuntamente con la conciliación del patrimonio, información que constituye uno de los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Compañías. Debido a la magnitud de la información, el estado de situación financiera de apertura y la conciliación del patrimonio al 1 de enero de 2010, se presentan como Anexo 1.

Es importante indicar que los ajustes identificados a esta fecha deben ser considerados en forma extracontables, es decir, no implica que deban ser contabilizados, su registro deberá ser afectado contra cuentas del patrimonio al inicio del período de implementación, 1 de enero de 2011.

✓ Al final del período de transición – 31 de diciembre de 2010.

Luego de haber definido los ajustes identificados al 1 de enero de 2010, se debe verificar los efectos que genera la aplicación de las NIIF sobre las

transacciones realizadas por la empresa durante el año 2010 que es su año de transición, por lo cual los ajustes identificados tanto al inicio como al final del período de transición, deben ser afectados al patrimonio con fecha 1 de enero de 2011. Con la aplicación de estos ajustes, se obtiene el segundo comparable exigido por las NIIF que comprende un juego completo de cinco estados financieros, los mismos que son presentados como Anexo 2

Los estados financieros en referencia tanto al inicio como al final del período de transición, incluyen todos los ajustes presentados en este capítulo, los cuales han sido afectados a las cifras que mantenía la Compañía bajo requerimiento de las NEC.

6. Comparación de la información expresada bajo NEC Y NIIF.

Con el objeto de analizar los impactos generados por la aplicación de las NIIF, en los cuadros 60 y 61 se presenta un resumen de los ajustes presentados tanto al inicio como al final del período de transición.

Cuadro 60. Efectos por transición de NEC a NIIF al Inicio del período de transición

CÓDIGO	CUENTA	2009				
		SALDO NEC	AJUSTE DEBE	AJUSTE HABER	SALDO AJUSTADO NIIF	% VARIACIÓN
1.	ACTIVO	6.487.891,78	1.354.722,80	1.906.569,10	5.936.045,48	-8,51%
1.1.	ACTIVOS CORRIENTES	5.646.669,31	223.915,21	1.263.108,99	4.607.475,53	-18,40%
1.1.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	764.381,20	-	-	764.381,20	0,00%
1.1.03.	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	1.127.008,06	39.167,95	441.319,67	724.856,34	-35,68%
1.1.04.	CUENTAS POR COBRAR OTROS	904.800,14	-	821.789,32	83.010,82	-90,83%
1.1.05.	INVENTARIOS	2.850.479,91	71.504,95	-	2.921.984,86	2,51%
1.1.08.	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	22.665,33	-	22.665,33	100,00%
1.1.09.	IMPUESTOS CORRIENTES	-	90.576,98	-	90.576,98	100,00%
1.2.	ACTIVOS NO CORRIENTES	841.222,47	1.130.807,59	643.460,11	1.328.569,95	57,93%
1.2.02.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	694.387,32	894.426,61	534.340,86	1.054.473,07	51,86%
1.2.03.	OTROS ACTIVOS	52.290,27	16.006,76	16.006,76	52.290,27	0,00%
1.2.05.	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	93.112,49	-	93.112,49	-	-100,00%
1.2.06.	INVERSIONES MANTENIDAS PARA LA VENTA	1.432,39	149.024,69	-	150.457,08	10403,92%
1.2.07.	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	-	71.349,52	-	71.349,52	100,00%
2.	PASIVO	-5.169.245,04	1.410.576,33	550.861,56	- 4.309.530,28	-16,63%
2.1.	PASIVO CORRIENTE	-1.788.180,04	327.891,38	8.444,25	- 1.468.732,91	-17,86%
2.1.01.	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	- 1.180.193,39	60.703,01	-	- 1.119.490,38	-5,14%
2.1.03.	PORCIÓN CORRIENTE DE PRÉSTAMOS	- 60.124,03	-	-	- 60.124,03	0,00%
2.1.04.	IMPUESTOS POR PAGAR	- 120.863,24	-	-	- 120.863,24	0,00%
2.1.05.	CARGOS LABORALES POR PAGAR	- 112.322,55	-	8.444,25	- 120.766,80	7,52%
2.1.06.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	- 314.676,83	267.188,37	-	- 47.488,46	-84,91%
2.2.	PASIVO NO CORRIENTE	-3.381.065,00	1.082.684,95	542.417,32	- 2.840.797,37	-15,98%
2.2.01.	CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	- 3.381.065,00	1.082.684,95	-	- 2.298.380,05	-32,02%
2.2.02.	OBLIGACIONES LABORALES	-	-	203.984,21	- 203.984,21	100,00%
2.2.03.	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	-	-	338.433,11	- 338.433,11	100,00%
3.	PATRIMONIO	-1.318.646,74	1.442.755,31	1.750.623,77	- 1.626.515,20	23,35%
3.1.	CAPITAL	- 1.340.412,00	-	-	- 1.340.412,00	0,00%
3.2.	RESERVAS	- 47.491,67	78.826,37	556.691,32	- 525.356,61	1006,21%
3.3.	RESULTADOS	69.256,93	1.363.928,93	1.193.932,45	239.253,41	245,46%

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Al inicio del período de transición la variación neta sobre el patrimonio, es un aumento del 23.35% respecto de las cifras expresadas bajo NEC's, el mismo que se genera especialmente por el incremento en la valoración de la propiedad, planta y equipo, y de las inversiones mantenidas para la venta.

En cuanto a los activos, se genera una disminución del 8,51%, a pesar de haberse producido un aumento en el valor razonable de propiedad, planta y equipo y de las inversiones en acciones, existen cuentas por cobrar a relacionadas que por aplicación de NIIF fueron dadas de baja en su totalidad por montos superiores al incremento en activos fijos e inversiones.

Los pasivos disminuyen en un 16,63% debido especialmente al reconocimiento de intereses implícitos en deudas comerciales de largo plazo.

Respecto al final del período de transición de NEC a NIIF, a continuación se presenta un resumen de las principales variaciones según se puede apreciar en el cuadro 61:

- ✓ Las cuentas por cobrar (1.1.03 + 1.1.04) disminuyen en el 51,13%, esto se genera debido a que no existe probabilidad de cobro; por lo tanto, no se trata de un recurso controlado por la entidad.
- ✓ Los distintos elementos de propiedad, planta y equipo se ven incrementados en un 40%, que se generan por la determinación del valor de mercado de los activos, los cuales se encuentran respaldados mediante informes emitidos por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías.
- ✓ Las inversiones mantenidas para la venta, presentan un incremento del 42.751,93%, el incremento se genera al verificar su valor de mercado mediante el cálculo del valor proporcional neto.
- ✓ Los activos por impuestos diferidos, que representan el valor por recuperar por concepto de Impuesto a la Renta en el futuro, cuando se presente el respaldo tributario exigido por la legislación vigente, constituye un activo nuevo para la empresa, no reconocido bajo NEC.
- ✓ Las cuentas por pagar (2.1.06 + 2.2.01), sin considerar la reclasificación de la porción corriente por USD \$ 1.082.063,33 de los créditos a largo plazo, presentan una disminución del 29,62%, que se genera debido al reconocimiento de intereses implícitos de las deudas de largo plazo y por la existencia de pasivos que no fueron reconocidos por no constituir una obligación presente para la empresa.

- ✓ Las obligaciones laborales por concepto de jubilación patronal y desahucio, no fueron reconocidas bajo NEC, producto de la aplicación de NIIF, se genera un pasivo de USD \$ 249.466,53.
- ✓ En cuanto a los pasivos por impuestos diferidos, que representan el Impuesto a la Renta por pagar en el futuro producto del surgimiento de transacciones que darán lugar a gastos no deducibles para el pago de dicho impuesto. Al igual que los activos por impuestos diferidos, este rubro constituye de un pasivo no reconocido con anterioridad bajo NEC.
- ✓ Todos los efectos presentados anteriormente generan un incremento del 44,59% en el patrimonio de la empresa, esto se puede apreciar en el estado de situación financiera y en el estado de evolución del patrimonio.

Cuadro 61. Efectos por transición de NEC a NIIF al final del período de transición

CÓDIGO	CUENTA	2010				
		SALDO NEC	AJUSTE DEBE	AJUSTE HABER	SALDO AJUSTADO NIIF	% VARIACIÓN
1.	ACTIVO	10.800.240,91	2.377.141,96	2.240.255,40	10.937.127,47	1,27%
1.1.	ACTIVOS CORRIENTES	9.497.474,10	723.013,17	1.431.856,55	8.788.630,72	-7,46%
1.1.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1.094.425,65	-	-	1.094.425,65	0,00%
1.1.03.	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	1.584.402,99	50.217,93	349.712,22	1.284.908,70	-18,90%
1.1.04.	CUENTAS POR COBRAR OTROS	1.198.249,67	-	1.060.370,42	137.879,25	-88,49%
1.1.05.	INVENTARIOS	5.566.309,08	430.383,04	-	5.996.692,12	7,73%
1.1.08.	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	54.086,71	-	21.773,91	32.312,80	-40,26%
1.1.09.	IMPUESTOS CORRIENTES	-	242.412,20	-	242.412,20	0,00%
1.2.	ACTIVOS NO CORRIENTES	1.302.766,81	1.654.128,79	808.398,85	2.148.496,75	64,92%
1.2.02.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.017.594,77	966.476,87	559.447,26	1.424.624,37	40,00%
1.2.03.	OTROS ACTIVOS	34.788,06	-	-	34.788,06	0,00%
1.2.05.	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	248.951,59	-	248.951,59	-	-100,00%
1.2.06.	INVERSIONES MANTENIDAS PARA LA VENTA	1.432,39	612.374,31	-	613.806,70	42751,93%
1.2.07.	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	-	75.277,61	-	75.277,61	100,00%
2.	PASIVO	- 8.642.652,40	2.574.844,80	1.749.692,36	- 7.817.499,95	-9,55%
2.1.	PASIVO CORRIENTE	- 4.103.395,49	343.225,35	1.093.787,38	- 4.853.957,52	18,29%
2.1.01.	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	- 2.987.667,72	60.703,01	-	- 2.926.964,71	-2,03%
2.1.03.	PORCIÓN CORRIENTE DE PRÉSTAMOS	- 157.217,72	-	1.082.063,33	- 1.239.281,05	688,26%
2.1.04.	IMPUESTOS POR PAGAR	- 355.369,43	-	-	- 355.369,43	0,00%
2.1.05.	CARGOS LABORALES POR PAGAR	- 278.352,43	-	11.724,05	- 290.076,48	4,21%
2.1.06.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	- 324.788,19	282.522,34	-	- 42.265,85	-86,99%
2.2.	PASIVO NO CORRIENTE	- 4.539.256,91	2.231.619,45	655.904,97	- 2.963.542,43	-34,71%
2.2.01.	CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	- 4.510.156,34	2.231.619,45	-	- 2.278.536,89	-49,48%
2.2.02.	OBLIGACIONES LABORALES	- 29.100,57	-	249.466,53	- 278.567,10	857,26%
2.2.03.	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	-	-	406.438,44	- 406.438,44	100,00%
3.	PATRIMONIO	- 2.157.588,51	1.667.843,38	2.629.882,39	- 3.119.627,52	44,59%
3.1.	CAPITAL	- 1.340.412,00	-	-	- 1.340.412,00	0,00%
3.2.	RESERVAS	- 99.115,71	86.063,38	939.362,57	- 952.414,90	860,91%
3.3.	RESULTADOS	- 718.060,80	1.581.780,00	1.690.519,81	- 826.800,61	15,14%

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Los estados financieros presentados, son el reflejo de la real situación financiera de LPE S. A. lo cual no se conseguía con la aplicación de NEC, información que es de utilidad para todos los usuarios de la información financiera y que constituyen la base para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.

CAPÍTULO 5

Conclusiones y Recomendaciones

Como se ha indicado durante el desarrollo de este estudio, uno de los aspectos principales que persiguen las NIIF es que la contabilidad de las entidades sea estandarizada y refleje en forma razonable su realidad financiera, independientemente de los anexos o procesos adicionales que deban realizar para fines tributarios.

Por existir discrepancias entre la aplicación de la normativa tributaria y financiera, se emite la NIC 12 que trata sobre los impuestos a la ganancias, la cual pretende que mediante la aplicación y análisis de impuestos diferidos, se pueda administrar y controlar las diferencias entre las dos normativas, aspecto fundamental en el que se centra este documento.

Uno de los desafíos más importantes, relacionados con la adopción de NIIF, y particularmente de NIC 12, es lograr un entendimiento claro de esta norma por parte de la Autoridad tributaria, a fin de evitar criterios erróneos de que su aplicación permitiría a los contribuyentes realizar actos de evasión tributaria. En esencia la aplicación correcta de esta norma, lo único que persigue es determinar adecuadamente, el gasto de impuesto a la renta correspondiente a un periodo específico, independientemente de cuando se pague, al final de cuentas, los impuestos serán pagados en base a una normativa tributaria vigente (Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario 2009: 18).

En el desarrollo de cada uno de los capítulos se ha hecho énfasis en que la aplicación de impuestos diferidos no implica un mayor o menor pago en el Impuesto a la Renta, solo ocasiona una forma distinta de contabilizar las transacciones, para propósitos fiscales la aplicación de impuestos diferidos permite administrar y controlar el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legislación vigente; es decir en forma similar a la que se ha venido aplicado antes de la vigencia de las NIIF.

A fin de demostrar lo indicado en los párrafos anteriores, en el cuadro 62 se presenta un resumen de los saldos de los activos y pasivos por impuestos diferidos de la Empresa LPE S. A. a diciembre de 2011, a partir de lo cual se simula un devengamiento (recuperación de activos y liquidación de pasivos) para el 2012 del 20% sobre el saldo.

Cuadro 62. Devengamiento de impuestos diferidos

Concepto	Saldo a diciembre de 2011	Tratamiento NIIF a partir de 2012		Tratamiento NEC's	
		Gasto contabilizado (20%)	Deducción tributaria	Gasto contabilizado (20%)	Deducción tributaria
ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS					
VALORACIÓN VEHICULOS	4.334,81	-	866,96	866,96	866,96
VALORACIÓN MAQUINARIA	1.736,72	-	347,34	347,34	347,34
VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	212,70	-	42,54	42,54	42,54
VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	1.985,82	-	397,16	397,16	397,16
VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	151,47	-	30,29	30,29	30,29
JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO	66.856,10	-	13.371,22	13.371,22	13.371,22
TOTAL ACTIVOS POR IMP. DIFERIDOS	75.277,62	-	15.055,52	15.055,52	15.055,52
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS					
VALORACIÓN EDIFICIO COCA	36.201,91	7.240,38	-	-	-
VALORACIÓN EDIFICIO QUITO	6.179,07	1.235,81	-	-	-
VALORACIÓN VEHICULOS	29.073,78	5.814,76	-	-	-
VALORACIÓN MAQUINARIA	4.398,49	879,70	-	-	-
VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2.152,33	430,47	-	-	-
VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	3.858,61	771,72	-	-	-
VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	289,48	57,90	-	-	-
INVENTARIOS SUBVALUADOS	103.291,93	20.658,39	-	-	-
REGISTRO DE INTERESES IMPLICITOS	220.992,84	44.198,57	-	-	-
TOTAL PASIVOS POR IMP. DIFERIDOS	406.438,44	81.287,69	-	-	-

Elaboración: El autor

Fuente: Información financiera de LPE S. A.

Se puede apreciar que para los activos por impuestos diferidos, a partir del año 2012 no se va a contabilizar un gasto debido a que ya fue registrado con anterioridad, con afectación a resultados o directamente a patrimonio; sin embargo, la deducibilidad tributaria se mantiene en aplicación de lo indicado por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. A la vez, se puede apreciar que en el tratamiento anterior bajo NEC, implicaba registrar el gasto (asociado a los activos por impuestos diferidos registrados) en el momento que la normativa tributaria lo requería, gastos que podían ser utilizados como deducción fiscal. Bajo aplicación de NEC como de NIIF existe el derecho a utilizar la deducción fiscal, la diferencia es que con la adopción de las nuevas

normas, se la controla a través de impuestos diferidos, el gasto fue registrado en el momento en que decide la gerencia en aplicación de las NIIF, y la deducción se utiliza cuando se cuente con los requisitos tributarios.

En conclusión, los activos por impuestos diferidos registrados a diciembre de 2011, reflejan los valores que se debe descontar del Impuesto a la Renta a partir de los años 2012 y siguientes, asociado a los beneficios fiscales que tiene derecho a utilizar una entidad por transacciones registradas con afectación contable a resultados, en un momento distinto a aquel en el que se genera el respaldo o tratamiento tributario.

Respecto de los pasivos por impuestos diferidos presentados en el cuadro, con NEC el gasto no existía ya que los activos o pasivos a los cuales está asociado tampoco existían. Bajo NIIF los activos, pasivos y el gasto asociado si son contabilizado, por lo que las nuevas normas contables exigen que se registre contablemente el pasivo asociado al Impuesto a la Renta que se debe pagar en el futuro, sobre el monto de los gastos no deducibles ya conocidos con anterioridad.

Para fines de controlar los saldos reconocidos como activos y pasivos por impuestos diferidos y su posterior devengamiento, es importante mantener archivos extracontables o contar con herramientas informáticas que permitan determinar en cualquier momento las partidas conciliatorias que se deben considerar para el pago del Impuesto a la Renta, de los registros contables a los que haya lugar y a las revelaciones que exigen cada una de las NIIF al respecto.

Bibliografía

La bibliografía en la cual se fundamenta el desarrollo de este proyecto es la siguiente:

- Hansen-Holm, Mario, *et al. Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera*, Guayaquil, Hansen-Holm & Co., 2011, 2a. ed.
- Larroulet Cristian, y Mochon Francisco. *Economía*. Madrid, McGraw-Hill, 1995.
- Morales Quirós, José. *Elementos del Derecho Tributario*. Quito, Ecuador F.B.T. Cía. Ltda., 2002, 1a. ed.
- Moreno Rojas, José. *Contabilidad y Fiscalidad*. Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1997.
- Villegas, Héctor. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires, Astrea, 2002.
- Fonrouge, Carlos. *Derecho financiero*, Buenos aires, DEPALMA, 1993.
- Hernández Roberto, Fernández Carlos, y Baptista Pilar. *Metodología de la investigación*, Bogotá, McGraw-Hill, 1997.
- Espinoza Jiménez, Ramón. *Teoría y práctica de los impuestos diferidos*, Mexicali, 2000.
- Bresser Pereira, Luis. “El asalto al Estado y al mercado: neoliberalismo y teoría económica”, *revista Nueva Sociedad No. 221*, 2009.
- Instituto Colombiano de Derecho Tributario. *Derecho Tributario*, Bogotá, Nomos, 1999.
- Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario. *Impactos Tributarios Derivados de la Adopción de las Normas Internacionales de Información y Reporte – NIIF*, Guayaquil, 2009.
- Colegio de Contadores de Chile. *Contabilización del Impuesto a la Renta e Impuestos Diferidos. Boletín Técnico N° 60*, Chile, 2000.
- Fondo Monetario Internacional. *El papel de la política fiscal en la estabilización sostenible: Resultados obtenidos en América Latina*, 1997.

- Fondo Monetario Internacional. *El papel del Estado y la calidad del sector público*, 2000.
- Fondo Monetario Internacional. *La política fiscal en los mercados emergentes: Países en desarrollo*, 2000.
- Fondo Monetario Internacional. *Evaluación del Saldo Fiscal*, s. a.
- Servicio de Rentas Internas. *Estadísticas del Impuesto a la Renta*. Internet. www.sri.gob.ec. Acceso, 3 de marzo de 2013.
- Banco Central del Ecuador. *Información estadística mensual*. Internet www.bce.fin.ec. Acceso, 3 de marzo de 2013.
- Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad. *Objetivos del IASC*. Internet www.ifrs.org Acceso, 10 de marzo de 2013.
- *Código Tributario*, Ecuador, 2009.
- *Ley de Régimen Tributario Interno*, Ecuador, 2004.
- *Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno*, Ecuador, 2010.
- *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros de las NIIF*, Londres, 2009.
- *NIIF 1 Adopción por Primera vez de las NIIF*, Londres, 2009.
- *NIC 2 Inventarios*, Londres, 2009.
- *NIC 12 Impuestos a las Ganancias*, Londres, 2009.
- *NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo*, Londres, 2009.
- *NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias*, Londres, 2009.
- *NIC 19 Beneficios a los Empleados*, Londres, 2009.
- *NIC 39 Instrumentos Financiero*, Londres, 2009.

ANEXOS

Anexo 1.1
LPE S. A.

Estado de evolución del patrimonio al 1 de enero del 2010

CONCEPTOS	CAPITAL SOCIAL	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	RESERVAS		ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	OTROS RESULTADOS		RESULTADOS ACUMULADOS		TOTAL PATRIMONIO
			RESERVA LEGAL	RESERVA DE CAPITAL		PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	RESULTADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		
	301	302	30401	30403	30501	30502	30602	30603		
SALDO INICIAL DEL PERIODO DE TRANSICIÓN EN NEC	190.412,00	1.150.000,00	43.581,96	3.909,71			- 69.256,93			1.318.646,74
1 de Enero de 2010										-
CORRECCIONES DE ERROR:										-
DETALLE AJUSTES POR NIIF:										-
REVERSO DE RESERVAS DE CAPITAL NO JUSTIFICADAS				- 3.909,71						- 3.909,71
REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIOS						170.909,10				170.909,10
REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN TERRENOS						108.000,00				108.000,00
REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES						18.023,85				18.023,85
REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA						1.766,34				1.766,34
REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE MAQUINARIA						23.373,01				23.373,01
REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE VEHICULOS						77.126,28				77.126,28
REGISTRO AUMENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN						8.468,05				8.468,05
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA						- 38.429,25				- 38.429,25
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO						- 4.298,03				- 4.298,03
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN VEHICULOS						- 19.281,57				- 19.281,57
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MAQUINARIA						5.843,25				5.843,25
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN						- 2.117,01				- 2.117,01
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES						- 4.505,96				- 4.505,96
IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA						- 441,58				- 441,58
REVALUACION INVERSION ACCIONES COLOMBIA					149.024,69					149.024,69
REGISTRO DE SEGUROS ENVIADOS AL GASTO, NO DEVENGADOS								22.665,33		22.665,33
IMPUESTOS DIFERIDOS POR REGISTRO DE SEGUROS NO DEVENGADOS								- 5.666,33		- 5.666,33
REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIFs								60.705,01		60.705,01
REGISTRO DE PROVISIONES SOCIALES NO CONTABILIZADAS								8.444,25		8.444,25
BAJA DE MAQUINARIA Y EQUIPO								- 2.288,67		- 2.288,67
BAJA DE EQUIPOS DE OFICINA MUEBLES Y ENSERES								- 1.180,97		- 1.180,97
REGISTRO BAJAS DE VEHICULOS								- 5.266,54		- 5.266,54
BAJA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN								- 2.116,00		- 2.116,00
AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIFs								3.904,43		3.904,43
BAJA DE CUENTAS POR COBRAR POR BAJA PROBABILIDAD DE COBRO								- 709.412,16		- 709.412,16
REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS								71.504,95		71.504,95
IMPUESTOS DIFERIDOS POR INVENTARIOS SUBVALUADOS								- 17.876,24		- 17.876,24
REGISTRO DE OBLIGACIONES JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO								- 203.984,21		- 203.984,21
REVERSO DE RESERVAS DE CAPITAL NO JUSTIFICADAS								3.909,71		3.909,71
REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE MAQUINARIA								- 2.740,66		- 2.740,66
REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES								- 9.852,20		- 9.852,20
REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA								- 659,65		- 659,65
REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE VEHICULOS								- 19.456,18		- 19.456,18
REGISTRO DISMINUCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN								- 4.019,99		- 4.019,99
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN VEHICULOS								4.864,04		4.864,04
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MAQUINARIA								685,17		685,17
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN								1.005,00		1.005,00
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES								2.463,05		2.463,05
IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA								164,91		164,91
BAJA PROBABILIDAD DE COBRO								- 130.991,00		- 130.991,00
IMPUESTOS DIFERIDOS POR JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO NO RECONOCIDOS								50.996,05		50.996,05
IMPUESTOS DIFERIDOS POR CUENTAS POR COBRAR CON BAJA PROBABILIDAD DE COBRO								11.171,30		11.171,30
RECONOCIMIENTO DE INTERESES IMPLÍCITOS								959.895,50		959.895,50
IMPUESTOS DIFERIDOS POR REGISTRO DE INTERESES IMPLÍCITOS								- 239.973,87		- 239.973,87
SALDO INICIAL DEL PERIODO DE TRANSICIÓN EN NIIF	190.412,00	1.150.000,00	43.581,96	-	149.024,69	332.749,96	- 69.256,93	-	(169.996,48)	1.626.515,20
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO DE NECs A NIIFs	-	-	-	(3.909,71)	149.024,69	332.749,96	-	(169.996,48)		307.868,46

Anexo 1.3

LPE S. A.

Resumen de asientos contables por aplicación de NIIF

Al 1 de enero de 2010

CÓDIGO	CUENTAS	CONCEPTO	ASIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
1.1.03.001.025.	WEATHER FORD	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	30.691,51
1.1.03.001.028.	TEAM SA	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	12.784,32
1.1.03.001.051.	TAM INTERNATIONAL	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	1.865,00
1.1.03.001.053.	SBS	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	19.315,50
1.1.03.001.054.	B.Y.S. PERFORMANCE THRU ENGINE	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	12.701,82
1.1.03.001.057.	NATIONAL OILWELL	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	5.420,18
1.1.03.001.058.	LPE COLOMBIA LTDA.	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	335.623,25
1.1.03.001.059.	PETROAMAZONAS ECUADOR S.A.	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	949,82
1.1.03.001.061.	LPE PETROLEUM SERVICES PERU SAC	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	3.600,00
1.1.03.001.064.	ADRIALCLEAN S.A	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	18.243,27
1.1.03.001.068.	BPZ EXPLORACION Y PRODUCCION	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	125,00
1.1.03.004.001.	RESERVA 1% PARA CTAS. INCOBRAB	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	39.167,95	-
1.1.04.003.012.	ARGENTINA	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	51.608,59
1.1.04.004.001.	SANDRO SÁNCHEZ DÚÑEZ	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	1.545,30
1.1.04.004.002.	LPE PERÚ POR COBRAR	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	36.143,92
1.1.04.004.003.	LPE COLOMBIA POR COBRAR	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	158.526,23
1.1.04.004.004.	ADRIALCLEAN	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	1	-	59.436,40
	ACTIVOS	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	1	11.171,30	-
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	1	709.412,16	-
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	1	-	11.171,30
		Total 1		759.751,41	759.751,41
1.1.05.001.011.	ZENTH	REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS	2	20.095,46	-
1.1.05.001.025.	TORQUELITE	REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS	2	25.513,72	-
1.1.05.001.027.	CALEDUS	REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS	2	25.895,77	-
	PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	2	-	17.876,24
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	2	-	71.504,95
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	2	17.876,24	-
		Total 2		89.381,19	89.381,19
	ACTIVOS	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	3	50.996,05	-
	PASIVO	BENEFICIOS SOCIALES	3	-	107.152,72
	PASIVO	BENEFICIOS SOCIALES	3	-	96.831,49
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	3	203.984,21	-
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	3	-	50.996,05
		Total 3		254.980,26	254.980,26
1.3.01.001.002.	INVERSIONES COLOMBIA	REVALUACION INVERSION ACCIONES COLOMBIA	4	149.024,69	-
	PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	4	-	149.024,69
		Total 4		149.024,69	149.024,69
3.2.04.	RESERVA DE CAPITAL	REVERSO DE RESERVAS DE CAPITAL NO JUSTIFICADAS	5	3.909,71	-
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	5	-	3.909,71
		Total 5		3.909,71	3.909,71
	ACTIVOS	SEGUROS PREPAGADOS	6	22.665,33	-
	PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	6	-	5.666,33
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	6	-	22.665,33
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	6	5.666,33	-
		Total 6		28.331,66	28.331,66
1.3.06.003.001.	INTERESES	AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF	7	-	2.535,51
2.1.06.003.002.	INTERESES	AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF	7	6.439,94	-
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	7	-	3.904,43
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	7	6.439,94	-
		Total 7		6.439,94	6.439,94
2.1.01.001.004.	DOWHNOLE	REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF	8	31.733,35	-
2.1.01.001.014.	REDBACK	REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF	8	23.000,00	-
2.1.01.002.131.	SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS	REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF	8	5.969,66	-
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	8	-	60.703,01
		Total 8		60.703,01	60.703,01
1.2.02.001.001.	EDIFICIOS	RECLASIFICACION TERRENO	9	-	20.000,00
	ACTIVO	TERRENOS	9	20.000,00	-
		Total 9		20.000,00	20.000,00
1.2.02.001.001.	EDIFICIOS	BAJA DEPRECIACION EDIFICIOS	10	-	49.497,33
1.2.02.002.001.	TERRENOS Y EDIFICIOS	BAJA DEPRECIACION EDIFICIOS	10	49.497,33	-
		Total 10		49.497,33	49.497,33
1.2.02.001.001.	EDIFICIOS	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIOS	11	170.909,10	-
	PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	11	-	170.909,10
		Total 11		170.909,10	170.909,10
	ACTIVO	TERRENOS	12	108.000,00	-
	PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	12	-	108.000,00
		Total 12		108.000,00	108.000,00
1.2.02.001.002.	MAQUINARIA Y EQUIPO	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS	13	23.373,01	-
	PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	13	-	23.373,01
		Total 13		23.373,01	23.373,01
1.2.02.001.002.	MAQUINARIA Y EQUIPO	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS	14	-	2.740,66
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	14	2.740,66	-
		Total 14		2.740,66	2.740,66
1.2.02.001.002.	MAQUINARIA Y EQUIPO	BAJA DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO	15	-	111.315,19
1.2.02.002.002.	MAQUINARIA Y EQUIPO	BAJA DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO	15	111.315,19	-
		Total 15		111.315,19	111.315,19
1.2.02.001.002.	MAQUINARIA Y EQUIPO	BAJA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	16	-	2.288,67
	PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	16	2.288,67	-
		Total 16		2.288,67	2.288,67
1.2.02.001.003.	EQ. DE OFICINA, MUEBLES Y ENSE	BAJA DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES Y ENSERES	17	-	16.030,63
1.2.02.002.003.	EQ. DE OFICINA, MUEBLES Y ENSE	BAJA DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES Y ENSERES	17	16.030,63	-
		Total 17		16.030,63	16.030,63
1.2.02.001.003.	EQ. DE OFICINA, MUEBLES Y ENSE	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES	18	18.023,85	-
	PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	18	-	18.023,85
		Total 18		18.023,85	18.023,85

1.2.02.001.003.	EQ. DE OFICINA. MUEBLES Y ENSE	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES	19	-	9.852,20
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES	19	9.852,20	9.852,20
		Total 19			9.852,20
1.2.02.001.003.	EQ. DE OFICINA. MUEBLES Y ENSE	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA	20	1.766,34	-
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA	20	-	1.766,34
		Total 20		1.766,34	1.766,34
1.2.02.001.003.	EQ. DE OFICINA. MUEBLES Y ENSE	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA	21	-	659,65
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA	21	659,65	-
		Total 21		659,65	659,65
1.2.02.001.003.	EQ. DE OFICINA. MUEBLES Y ENSE	RECLASIFICACION DE CLASE (EQ. COMPUTACIÓN)	22	-	359,62
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	RECLASIFICACION DE CLASE EQUIPO DE OFICINA	22	359,62	-
		Total 22		359,62	359,62
1.2.02.001.003.	EQ. DE OFICINA. MUEBLES Y ENSE	BAJA DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES Y ENSERES	23	-	1.180,97
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	REGISTRO BAJAS DE EQUIPO DE OFICINA MUEBLES Y ENSERES	23	1.180,97	-
		Total 23		1.180,97	1.180,97
1.2.02.001.004.	VEHICULOS	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE VEHICULOS	24	77.126,28	-
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE VEHICULOS	24	-	77.126,28
		Total 24		77.126,28	77.126,28
1.2.02.001.004.	VEHICULOS	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE VEHICULOS	25	-	19.456,18
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE VEHICULOS	25	19.456,18	-
		Total 25		19.456,18	19.456,18
1.2.02.001.004.	VEHICULOS	BAJA DEPRECIACION VEHICULOS	26	-	272.162,36
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	BAJA DEPRECIACION VEHICULOS	26	272.162,36	-
		Total 26		272.162,36	272.162,36
1.2.02.001.004.	VEHICULOS	REGISTRO BAJAS DE VEHICULOS	27	-	5.266,54
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	REGISTRO BAJAS DE VEHICULOS	27	5.266,54	-
		Total 27		5.266,54	5.266,54
1.2.02.001.006.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	REGISTRO AUMENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	28	8.468,05	-
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	REGISTRO AUMENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	28	-	8.468,05
		Total 28		8.468,05	8.468,05
1.2.02.001.006.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	REGISTRO DISMINUCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	29	-	4.019,99
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	REGISTRO DISMINUCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	29	4.019,99	-
		Total 29		4.019,99	4.019,99
1.2.02.001.006.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	BAJA DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	30	-	17.394,86
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	BAJA DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	30	17.394,86	-
		Total 30		17.394,86	17.394,86
1.2.02.001.006.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	BAJA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	31	-	2.116,00
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	BAJA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	31	2.116,00	-
		Total 31		2.116,00	2.116,00
PASIVO	DECIMO TERCERO	REGISTRO DE PROVISIONES SOCIALES NO CONTABILIZADAS	32	-	3.379,92
PATRIMONIO	DECIMO CUARTO	REGISTRO DE PROVISIONES SOCIALES NO CONTABILIZADAS	32	-	5.064,33
		Total 32		8.444,25	8.444,25
1.1.04.005.001.	JORGE GOYES	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	33	-	514.528,88
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	33	260.748,43	-
2.2.01.004.003.	SANDRO SANCHEZ DUNEZ	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	33	122.780,45	-
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO	33	130.991,00	-
		Total 33		514.528,88	514.528,88
ACTIVOS	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN VEHICULOS	34	4.864,04	-
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN VEHICULOS	34	-	4.864,04
		Total 34		4.864,04	4.864,04
ACTIVOS	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MAQUINARIA	35	685,17	-
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MAQUINARIA	35	-	685,17
		Total 35		685,17	685,17
ACTIVOS	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	36	1.005,00	-
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	36	-	1.005,00
		Total 36		1.005,00	1.005,00
ACTIVOS	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	37	2.463,05	-
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	37	-	2.463,05
		Total 37		2.463,05	2.463,05
ACTIVOS	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	38	164,91	-
PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	38	-	164,91
		Total 38		164,91	164,91
PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA	39	38.429,25	-
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA	39	-	38.429,25
		Total 39		38.429,25	38.429,25
PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO	40	4.298,03	-
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO	40	-	4.298,03
		Total 40		4.298,03	4.298,03
PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN VEHICULOS	41	-	19.281,57
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN VEHICULOS	41	19.281,57	-
		Total 41		19.281,57	19.281,57
PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MAQUINARIA	42	-	5.843,25
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MAQUINARIA	42	5.843,25	-
		Total 42		5.843,25	5.843,25
PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	43	-	2.117,01
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	43	2.117,01	-
		Total 43		2.117,01	2.117,01
PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	44	-	4.505,96
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	44	4.505,96	-
		Total 44		4.505,96	4.505,96
PASIVO	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	45	-	441,58
PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	45	441,58	-
		Total 45		441,58	441,58
2.2.01.001.017.	CUENTAS POR PAGAR ITA COLOMBIA	RECONOCIMIENTO DE INTERESES IMPLÍCITOS	46	70.417,04	-
PATRIMONIO	ASESORÍA TÉCNICA	RECONOCIMIENTO DE INTERESES IMPLÍCITOS	46	889.478,45	-
		Total 46		959.895,50	959.895,50
		Total general		3.861.496,82	3.861.496,82

Anexo 2.1

LPE S.A.

Estado de situación financiera bajo NIIF'S al 1 de enero de 2011

Cuenta	Nombre	Notas	Saldo bajo NEC's	Ajustes debe	Ajustes haber	Saldo bajo NIIFs
I.	ACTIVO		10.800.240,91			10.937.127,47
I.1.	ACTIVOS CORRIENTES		9.497.474,10			8.788.630,72
I.1.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFE		829.531,87			829.531,87
I.1.01.001.	CAJA	6	1.700,00			1.700,00
I.1.01.001.002.	FONDO COCA-COMBUSTIBLES	6	1.700,00			1.700,00
I.1.01.002.	CAJA CHICA	6	1.600,00			1.600,00
I.1.01.002.002.	BASE COCA	6	1.400,00			1.400,00
I.1.01.002.003.	OTRAS	6	200,00			200,00
I.1.01.003.	BANCOS	6	826.231,87			826.231,87
I.1.01.003.005.	PRODUBANCO CTA. AH 12005386883	6	12.693,96			12.693,96
I.1.01.003.007.	BANCO BOLIVARIANO 5005030856	6	813.198,23			813.198,23
I.1.01.003.008.	BANCO DEL AUSTRO 1717003736	6	339,68			339,68
I.1.02.	INVERSIONES TEMPORALES		264.893,78			264.893,78
I.1.02.001.	FINANCIERAS		264.893,78			264.893,78
I.1.02.001.006.	CERTIFICADOS BANCO BOLIVARIANO	6	264.893,78			264.893,78
I.1.03.	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		1.584.402,99			1.284.908,70
I.1.03.001.	CLIENTES	7	1.478.032,78			1.128.320,56
I.1.03.001.007.	PETROPRODUCCION	7	184.251,21			184.251,21
I.1.03.001.008.	SCHLUMBERGER	7	99.468,30			99.468,30
I.1.03.001.009.	BAKER HUGHES	7	174.982,56			174.982,56
I.1.03.001.010.	PETROSUD-PETROIRIVA	7	2.494,46			2.494,46
I.1.03.001.014.	TECPECUADOR	7	8.877,88			8.877,88
I.1.03.001.015.	CHANGQING PETROLEUM	7	3.986,40			3.986,40
I.1.03.001.018.	PETROBELL	7	8.260,58			8.260,58
I.1.03.001.020.	MISSION PETROLEUM	7	147.832,00			147.832,00
I.1.03.001.026.	HALLIBURTON	7	36.066,73			36.066,73
I.1.03.001.032.	SINOPEC	7	12.211,32			12.211,32
I.1.03.001.047.	CLIENTES OCASIONALES	7	3.006,00			3.006,00
I.1.03.001.051.	TAM INTERNATIONAL		1.865,00			-
I.1.03.001.051.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>				1.865,00	-
I.1.03.001.057.	NATIONAL OILWELL	7	14.622,18			14.622,18
I.1.03.001.058.	LPE COLOMBIA LTDA.		343.297,40			-
I.1.03.001.058.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>				343.297,40	-
I.1.03.001.059.	PETROAMAZONAS ECUADOR S.A.	7	284.237,56			283.287,74
I.1.03.001.059.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>				949,82	-
I.1.03.001.061.	LPE PETROLEUM SERVICES PERU SAC		3.600,00			-
I.1.03.001.061.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>				3.600,00	-
I.1.03.001.062.	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17	7	6.958,76			6.958,76
I.1.03.001.064.	ADRIALCLEAN S.A	7	18.707,05			18.707,05
I.1.03.001.065.	OPERACIONES RIO NAPO	7	78.829,64			78.829,64
I.1.03.001.069.	ZENITH	7	2.750,00			2.750,00
I.1.03.001.070.	CONSORCIO PETROLERO PALANDA YUCA SUR	7	41.727,75			41.727,75
I.1.03.002.	ANTICIPOS POR COBRAR	7	156.588,14			156.588,14
I.1.03.002.018.	ANTICIPOS OVERNIGHT SOLUTIONS	8	248,56			248,56
I.1.03.002.021.	ANTICIPOS NCE CONSTRUCCIONES	8	156.339,58			156.339,58
I.1.03.004.	RESERVA PARA INCOBRABLES		50.217,93			-
I.1.03.004.001.	RESERVA 1% PARA CTAS. INCOBRAB		50.217,93			-
I.1.03.004.001.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>				50.217,93	-
I.1.04.	CUENTAS POR COBRAR OTROS		1.198.249,67			137.879,25
I.1.04.001.	PERSONAL	8	137.879,25			137.879,25
I.1.04.001.001.	ALCIVAR HALLINTON	8	5.098,76			5.098,76
I.1.04.001.003.	ARELLANO CESAR	8	5.192,87			5.192,87
I.1.04.001.004.	CARPIO SANTIAGO	8	4.467,73			4.467,73
I.1.04.001.005.	CONTENTO LUIS	8	3.367,47			3.367,47
I.1.04.001.009.	MESTANZA FABIAN	8	514,71			514,71
I.1.04.001.011.	NARVAEZ ROBERTO	8	600,00			600,00
I.1.04.001.012.	OCHOA MARCOS	8	2.310,41			2.310,41
I.1.04.001.013.	PINCA Y LUIS	8	2.873,49			2.873,49
I.1.04.001.014.	QUILUMBA ALFREDO	8	428,35			428,35
I.1.04.001.015.	TAPIA MARIO	8	5.678,95			5.678,95
I.1.04.001.020.	GEORGE HEIDI	8	3.522,24			3.522,24
I.1.04.001.027.	JORGE ENRIQUEZ	8	3.522,24			3.522,24
I.1.04.001.028.	DENNIS NIETO	8	3.522,24			3.522,24
I.1.04.001.031.	PACHECO MARCELO	8	3.522,62			3.522,62
I.1.04.001.034.	CUEVA JORGE	8	2.297,55			2.297,55
I.1.04.001.036.	ORDONEZ ENRIQUE	8	3.893,45			3.893,45
I.1.04.001.037.	MARCELO CORDERO	8	3.722,24			3.722,24
I.1.04.001.040.	VARIOS EMPLEADOS	8	4.379,86			4.379,86
I.1.04.001.041.	MACHANGARA JOSÉ	8	2.822,24			2.822,24
I.1.04.001.042.	SALAZAR PAULINA	8	3.522,24			3.522,24
I.1.04.001.043.	ZAMBRANO LEONARDO	8	3.522,24			3.522,24
I.1.04.001.044.	SALAZAR BLADI	8	3.522,24			3.522,24
I.1.04.001.045.	SALVADOR EDWIN	8	3.670,61			3.670,61
I.1.04.001.046.	HERRERA JAIME	8	4.865,87			4.865,87
I.1.04.001.047.	TORO MARTHA	8	3.522,24			3.522,24
I.1.04.001.048.	TULLIO LOPEZ	8	4.093,52			4.093,52
I.1.04.001.051.	PEREZ ARACELY	8	3.142,34			3.142,34
I.1.04.001.053.	VILLAGOMEZ JOSE LUIS	8	865,55			865,55
I.1.04.001.054.	CUEVA GABRIEL	8	3.515,11			3.515,11
I.1.04.001.055.	VARGAS CESAR	8	795,59			795,59
I.1.04.001.056.	BUCKHMAN TRACY	8	2.000,00			2.000,00
I.1.04.001.059.	LOPEZ PATRICIO	8	2.997,97			2.997,97
I.1.04.001.060.	DELGADO JOSE	8	2.067,62			2.067,62
I.1.04.001.061.	MERO HENRY	8	2.941,27			2.941,27
I.1.04.001.062.	ESPINOSA BENJAMIN	8	2.402,84			2.402,84
I.1.04.001.063.	CEVALLOS CESAR	8	2.566,86			2.566,86
I.1.04.001.064.	RODRIGUEZ RAUL	8	3.392,70			3.392,70
I.1.04.001.066.	ADRIAN SANCHEZ	8	5.310,21			5.310,21
I.1.04.001.067.	UREÑA DANNY	8	1.042,96			1.042,96
I.1.04.001.068.	ARROYO JHONY	8	17,98			17,98
I.1.04.001.069.	ARAGO EMILIANO	8	2.971,08			2.971,08
I.1.04.001.070.	DELGADO MARCOS	8	2.555,35			2.555,35
I.1.04.001.071.	ANDERZON ANDI	8	2.826,94			2.826,94
I.1.04.001.072.	QUILUMBAQUIN EXZEQUIEL	8	2.154,84			2.154,84
I.1.04.001.073.	PRICE EUGENE	8	1.506,26			1.506,26
I.1.04.001.074.	GALARZA MARIA FERNANDA	8	1.119,40			1.119,40

1.1.04.001.099.	ANTICIPO BONO CUMPLIMIENTO	8	3.230,00			3.230,00
1.1.04.003.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		51.608,59			-
1.1.04.003.012.	ARGENTINA		51.608,59			-
1.1.04.003.012.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>			51.608,59		-
1.1.04.004.	RELACIONADAS		394.511,62			-
1.1.04.004.001.	SANDRO SÁNCHEZ DUÑEZ		86.535,58			-
1.1.04.004.001.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>			86.535,58		-
1.1.04.004.002.	LPE PERÚ POR COBRAR		40.136,29			-
1.1.04.004.002.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>			40.136,29		-
1.1.04.004.003.	LPE COLOMBIA POR COBRAR		191.446,23			-
1.1.04.004.003.	<i>AUMENTO DE CAPITAL ACCIONES EN LPE COLOMBIA</i>			123.318,70		-
1.1.04.004.003.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>			68.127,53		-
1.1.04.004.004.	ADRIALCLEAN		76.393,52			-
1.1.04.004.004.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>			76.393,52		-
1.1.04.005.	ANTICIPO PROVEEDORES		614.250,21			-
1.1.04.005.001.	JORGE GOYES		614.250,21			-
1.1.04.005.001.	<i>BAJA PROBABILIDAD DE COBRO</i>			614.250,21		-
1.1.05.	INVENTARIOS		5.566.309,08			5.996.692,12
1.1.05.001.	INVENTARIO DE MATERIALES	9	4.622.974,13			5.053.357,17
1.1.05.001.001.	CANON SERVICES	9	2.801.491,78			2.801.491,78
1.1.05.001.002.	DOWNHOLE	9	42.537,50			42.537,50
1.1.05.001.004.	NANGALL ENERGY	9	542,10			542,10
1.1.05.001.005.	NATIONAL OILWELL VARCO	9	329.539,25			329.539,25
1.1.05.001.006.	QUICK CONNECTORS	9	426.374,18			426.374,18
1.1.05.001.007.	REDBACK DRILLING TOOLS	9	26.641,96			26.670,96
1.1.05.001.007.	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		29,00		
1.1.05.001.008.	TAM INTERNATIONAL	9	103.512,85			318.144,31
1.1.05.001.008.	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		214.631,46		
1.1.05.001.009.	TEAM OIL TOOLS	9	103.892,15			207.380,23
1.1.05.001.009.	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		103.488,08		
1.1.05.001.010.	TOP	9	22.601,34			22.601,34
1.1.05.001.011.	ZENITH	9	283.288,01			303.383,47
1.1.05.001.011.	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		20.095,46		
1.1.05.001.014	BOMBAS JET	9				1.035,00
1.1.05.001.014	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		1.035,00		
1.1.05.001.018	HERRAMIENTAS PETROLERAS	9				36.465,37
1.1.05.001.018	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		36.465,37		
1.1.05.001.019.	RK SUPPLY	9	5.631,35			6.071,87
1.1.05.001.019.	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		440,52		
1.1.05.001.023.	VARIOS	9	265,66			265,66
1.1.05.001.024.	ELDER TOOLS INTERNATIONAL	9	1.379,28			1.379,28
1.1.05.001.025.	TORQUELITE	9	16.208,40			41.722,12
1.1.05.001.025.	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		25.513,72		
1.1.05.001.026.	BAWER	9	2.809,38			2.809,38
1.1.05.001.027.	CALEDUS	9	17.342,44			43.238,21
1.1.05.001.027.	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		25.895,77		
1.1.05.001.028.	BOMA PIPE DUBAI	9	3.623,17			3.623,17
1.1.05.001.029.	PRECIMECA S.A.	9	5.699,55			5.699,55
1.1.05.001.030.	SIoux	9	85.330,85			88.119,51
1.1.05.001.030.	<i>REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS</i>	9		2.788,66		
1.1.05.001.034.	NEW TECH SYSTEMS	9	155.161,88			155.161,88
1.1.05.001.038.	CROSSOVER INC	9	15.156,19			15.156,19
1.1.05.001.039.	TSI FLOW PRODUCTS	9	13.482,86			13.482,86
1.1.05.001.041.	MID SOUTH CONTROL LINE	9	11.199,86			11.199,86
1.1.05.001.042.	SLEDGEHAMMER	9	8.722,98			8.722,98
1.1.05.001.043.	DOWNHOLE DEVICES	9	133.470,72			133.470,72
1.1.05.001.045.	TEXMA	9	7.068,44			7.068,44
1.1.05.002.	IMPORTACIONES EN TRANSITO	9	943.334,95			943.334,95
1.1.05.002.023.	IMPORTACIONES 1302-10 CANNON	9	38.578,04			38.578,04
1.1.05.002.024.	IMPORTACIONES 1303-10 OVERNIGHT	9	442,44			442,44
1.1.05.002.032.	IMPORTACIONES 1311-10 ZENITH	9	19.741,00			19.741,00
1.1.05.002.033.	IMPORTACIONES 1312-10 ZENITH	9	19.691,00			19.691,00
1.1.05.002.034.	IMPORTACIONES 1313-10 OVERNIGHT	9	757,76			757,76
1.1.05.002.040.	IMPORTACIONES 1319-10 CANNON	9	147.810,18			147.810,18
1.1.05.002.041.	IMPORTACIONES 1320-10 CANNON	9	64.490,76			64.490,76
1.1.05.002.045.	IMPORTACIONES 1324-10 CANNON	9	131.170,66			131.170,66
1.1.05.002.046.	IMPORTACIONES 1325-10 CANNON	9	64.923,69			64.923,69
1.1.05.002.053.	IMPORTACIONES 1330-10 TOP	9	33.545,00			33.545,00
1.1.05.002.060.	IMPORTACIONES 1337-10 OVERNIGHT	9	7.165,25			7.165,25
1.1.05.002.066.	IMPORTACIONES 1343-10 CANNON	9	51.689,26			51.689,26
1.1.05.002.069.	IMPORTACIONES 1346-10 CANNON	9	74.135,19			74.135,19
1.1.05.002.070.	IMPORTACIONES 1347-10 CANNON	9	32.456,74			32.456,74
1.1.05.002.073.	IMPORTACIONES 1350-10 CANNON	9	69.607,41			69.607,41
1.1.05.002.075.	IMPORTACIONES 1352-10 QCI	9	23.848,66			23.848,66
1.1.05.002.076.	IMPORTACIONES 1353-10 QCI	9	49.465,28			49.465,28
1.1.05.002.077.	IMPORTACIONES 1354-10 QCI	9	31.742,36			31.742,36
1.1.05.002.078.	IMPORTACIONES 1355-10 ZENITH OILFIELD	9	2.049,29			2.049,29
1.1.05.002.080.	IMPORTACIONES 1357-10 CANNON	9	1.832,44			1.832,44
1.1.05.002.082.	IMPORTACIONES 1359-10 SLEDGEHAMMER	9	14.760,00			14.760,00
1.1.05.002.083.	IMPORTACIONES 1360-10 OVERNIGHT	9	303,44			303,44
1.1.05.002.084.	IMPORTACIONES 1361-10 QCI	9	12.329,10			12.329,10
1.1.05.002.663.	IMPORTACIONES 1176-09 CANNON	9	50.800,00			50.800,00
1.1.08.	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		54.086,71			32.312,80
1.1.08.001.	INTERESES, SEGUROS E IMPUESTOS		54.086,71			32.312,80
1.1.08.001.001.	INTERESES		21.773,91			-
1.1.08.001.001.	<i>AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF</i>			21.773,91		-
1.1.08.001.002.	SEGUROS	10	32.312,80			32.312,80
ACTIVO	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO					242.412,20
ACTIVO	IMPUESTOS					242.412,20
ACTIVO	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL I					168.628,52
ACTIVO	<i>RECLASIFICACIÓN A CORRIENTE</i>			168.628,52		-
ACTIVO	CREDITO FISCAL MES ANTERIOR					73.783,68
ACTIVO	<i>RECLASIFICACIÓN A CORRIENTE</i>			73.783,68		-
1.2.	ACTIVOS NO CORRIENTES		1.052.382,83			2.148.496,75
1.2.02.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		1.017.594,77			1.424.624,37
1.2.02.001.	COSTO HISTORICO	11	1.513.490,21			1.424.624,37
1.2.02.001.001.	TERRENOS Y EDIFICIOS	11	264.940,31			359.783,44
1.2.02.001.001.	<i>REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO</i>			25.746,13		
1.2.02.001.001.	<i>REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA</i>			150.841,29		
1.2.02.001.001.	<i>RECLASIFICACION TERRENO</i>				20.000,00	
1.2.02.001.001.	<i>BAJA DEPRECIACION EDIFICIOS</i>				61.744,29	
ACTIVO	TERRENOS	11				128.000,00
ACTIVO	<i>RECLASIFICACION TERRENO</i>			20.000,00		
ACTIVO	<i>REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN TERRENOS</i>			108.000,00		

1.2.02.001.002.	MAQUINARIA Y EQUIPO	11	303.545,05			178.245,79
1.2.02.001.002.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO			18.327,05		
1.2.02.001.002.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO				7.236,33	
1.2.02.001.002.	BAJA DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO				134.444,61	
1.2.02.001.002.	BAJA DE MAQUINARIA Y EQUIPO				1.945,37	
1.2.02.001.003.	EQ. DE OFICINA, MUEBLES Y ENSER	11	42.139,04			29.070,99
1.2.02.001.003.	BAJA DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES Y ENSERES				20.244,55	
1.2.02.001.003.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES			16.077,56		
1.2.02.001.003.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES				8.274,25	
1.2.02.001.003.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA			1.206,17		
1.2.02.001.003.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA				631,13	
1.2.02.001.003.	RECLASIFICACION DE CLASE (EQ. COMPUTACIÓN)				274,47	
1.2.02.001.003.	BAJA DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES Y ENSERES				927,38	
1.2.02.001.004.	VEHICULOS	11	811.037,90			650.233,07
1.2.02.001.004.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE VEHICULOS			121.140,74		
1.2.02.001.004.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE VEHICULOS				18.061,69	
1.2.02.001.004.	BAJA DEPRECIACION VEHICULOS				260.919,67	
1.2.02.001.004.	REGISTRO BAJAS DE VEHICULOS				2.964,21	
1.2.02.001.005.	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		50.339,91			50.339,91
1.2.02.001.006.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	11	41.488,00			28.951,17
1.2.02.001.006.	REGISTRO AUMENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			8.968,03		
1.2.02.001.006.	REGISTRO DISMINUCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				886,24	
1.2.02.001.006.	BAJA DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				18.542,32	
1.2.02.001.006.	BAJA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				2.350,77	
1.2.02.001.006.	RECLASIFICACION DE CLASE EQUIPO DE OFICINA			274,47		
1.2.02.002.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-	495.895,44			-
1.2.02.002.001.	TERRENOS Y EDIFICIOS	-	61.744,29			-
1.2.02.002.001.	BAJA DEPRECIACION EDIFICIOS			61.744,29		
1.2.02.002.002.	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	134.444,61			-
1.2.02.002.002.	BAJA DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO			134.444,61		
1.2.02.002.003.	EQ. DE OFICINA, MUEBLES Y ENSER	-	20.244,55			-
1.2.02.002.003.	BAJA DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES Y ENSERES			20.244,55		
1.2.02.002.004.	VEHICULOS	-	260.919,67			-
1.2.02.002.004.	BAJA DEPRECIACION VEHICULOS			260.919,67		
1.2.02.002.006.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	-	18.542,32			-
1.2.02.002.006.	BAJA DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			18.542,32		
1.2.03.	OTROS ACTIVOS		7.605,88			7.605,88
1.2.03.001.	GARANTÍAS		7.605,88			7.605,88
1.2.03.001.005.	GARANTÍA ANDES PETROLEUM (5%)		6.825,88			6.825,88
1.2.03.001.006.	GARANTIAS EN ARRENDAMIENTO		780,00			780,00
1.2.04.	CUENTAS Y DOC. POR COBRAR		27.182,18			27.182,18
1.2.04.109.005.	VARIAS		27.182,18			27.182,18
1.2.04.109.005.	VARIAS		27.182,18			27.182,18
1.3.	OTROS		248.951,59			-
1.2.05.	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		248.951,59			-
1.2.05.001.	IMPUESTOS		242.412,20			-
1.2.05.001.001.	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL I		168.628,52			-
1.2.05.001.001.	RECLASIFICACIÓN A CORRIENTE			168.628,52		
1.2.05.001.007.	CREDITO FISCAL MES ANTERIOR		73.783,68			-
1.2.05.001.007.	RECLASIFICACIÓN A CORRIENTE			73.783,68		
1.2.05.003.	INTERESES, SEGUROS E IMPUESTOS		6.539,39			-
1.2.05.003.001.	INTERESES		6.539,39			-
1.2.05.003.001.	AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF			6.539,39		
1.2.06.	INVERSIONES		1.432,39			613.806,70
1.2.06.	INVERSIONES LARGO PLAZO		1.432,39			613.806,70
1.2.06.001.	INVERSIONES LARGO PLAZO	12	1.432,39			613.806,70
1.2.06.001.002.	INVERSIONES COLOMBIA		1.432,39			613.806,70
1.2.06.001.002.	AUMENTO DE CAPITAL ACCIONES EN LPE COLOMBIA			123.318,70		
1.2.06.001.002.	REVALUACIÓN DE INVERSIONES			489.055,62		
1.2.07.	ACTIVOS DIFERIDOS					75.277,61
1.2.07.001.	ACTIVOS DIFERIDOS					75.277,61
1.2.07.001.002.	ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS					75.277,61
1.2.07.001.002.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN VEHICULOS			4.334,81		
1.2.07.001.002.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MAQUINARIA			1.736,72		
1.2.07.001.002.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN			212,70		
1.2.07.001.002.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES			1.985,82		
1.2.07.001.002.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA			151,47		
1.2.07.001.002.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR CUENTAS POR COBRAR CON BAJA PROBABILIDAD DE COBRO			0,00		
1.2.07.001.002.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO NO RECONOCIDOS			66.856,10		

2.	PASIVO		-	8.642.652,40			-	7.817.499,95
2.1.	PASIVO CORREINTE		-	4.103.395,49			-	4.853.957,52
2.1.01.	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES		-	2.987.667,72			-	2.926.964,71
2.1.01.001.	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	13	-	2.573.307,63			-	2.518.574,28
2.1.01.001.001.	CANNON	13	-	1.877.816,55			-	1.877.816,55
2.1.01.001.002.	QUICK CONNECTORS	13	-	225.711,38			-	225.711,38
2.1.01.001.004.	DOWHOLE	13	-	31.733,35			-	-
2.1.01.001.004.	REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIFs	13	-	-	31.733,35		-	-
2.1.01.001.008.	TAM INTERNATIONAL	13	-	22.160,00			-	22.160,00
2.1.01.001.009.	TOP OIL TOOL & SUPPLY	13	-	33.545,00			-	33.545,00
2.1.01.001.014.	REDBACK	13	-	23.000,00			-	-
2.1.01.001.014.	REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIFs	13	-	-	23.000,00		-	-
2.1.01.001.019.	ZENITH	13	-	192.794,00			-	192.794,00
2.1.01.001.027.	OVERNIGHT SOLUTIONS INT	13	-	4.617,77			-	4.617,77
2.1.01.001.035.	SLEDGEHAMMER OIL	13	-	14.760,00			-	14.760,00
2.1.01.001.036.	TECH SEAL INT INC	13	-	1.841,40			-	1.841,40
2.1.01.001.038.	COPPERSMITH INC.	13	-	16.529,68			-	16.529,68
2.1.01.001.040.	DOWNHOLE DEVICES	13	-	128.798,50			-	128.798,50
2.1.01.002.	PROVEEDORES NACIONALES		-	279.192,10			-	273.222,44
2.1.01.002.012.	ECONATIVA	13	-	832,24			-	832,24
2.1.01.002.014.	FEDEX	13	-	27,09			-	27,09
2.1.01.002.019.	IND.MARCO	13	-	3.236,17			-	3.236,17
2.1.01.002.024.	LA MISION	13	-	215,00			-	215,00
2.1.01.002.028.	PRUNEX	13	-	521,42			-	521,42
2.1.01.002.036.	SOUTH AMERICAN PIPE SERVICES	13	-	9.161,76			-	9.161,76
2.1.01.002.038.	SPARTAN DEL ECUADOR	13	-	487,29			-	487,29
2.1.01.002.055.	L.A. SERVICES	13	-	3.665,78			-	3.665,78
2.1.01.002.057.	PROAUTO	13	-	10.996,11			-	10.996,11
2.1.01.002.060.	OVERNIGHT DEL ECUADOR	13	-	17.319,41			-	17.319,41
2.1.01.002.069.	SIXMOTORS	13	-	393,52			-	393,52
2.1.01.002.075.	MARIO TAPIA	15	-	4.950,00			-	4.950,00
2.1.01.002.077.	SGS del Ecuador S.A.	13	-	198,70			-	198,70
2.1.01.002.092.	QUIMPRES	13	-	64,44			-	64,44
2.1.01.002.095.	BOLIVAR INTERNATIONAL SUPPLY	13	-	403,02			-	403,02
2.1.01.002.106.	C.G.B	13	-	329,18			-	329,18
2.1.01.002.109.	LA COMPETENCIA	13	-	287,08			-	287,08
2.1.01.002.112.	CUSPROSEVI CIA. LTDA.	13	-	2.590,80			-	2.590,80
2.1.01.002.131.	SERVICIOS TECNICOSPETROLEROS	13	-	5.969,66			-	-
2.1.01.002.131.	REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIFs		-	-	5.969,66		-	-
2.1.01.002.136.	SANDRO SANCHEZ	15	-	10.396,00			-	10.396,00
2.1.01.002.138.	DATAPRO S.A.	13	-	1.694,00			-	1.694,00
2.1.01.002.141.	CARMINE RISTORANTE	13	-	510,08			-	510,08
2.1.01.002.143.	QUITO MOTORS	13	-	1.340,58			-	1.340,58
2.1.01.002.145.	SUMECOR	13	-	235,16			-	235,16
2.1.01.002.146.	OIL COMPANY GUEVARA	13	-	4.828,14			-	4.828,14
2.1.01.002.154.	ECUAONLINE	13	-	213,36			-	213,36
2.1.01.002.157.	MOBRESERP	13	-	29.108,69			-	29.108,69
2.1.01.002.158.	ASO. RECICLADORES ORELLANA	13	-	203,20			-	203,20
2.1.01.002.164.	JUAN CARLOS YEPEZ	13	-	19.166,40			-	19.166,40
2.1.01.002.170.	RAUL GARCES	13	-	9.299,95			-	9.299,95
2.1.01.002.171.	SEGUROS EQUINOCCIAL	13	-	554,51			-	554,51
2.1.01.002.172.	GALLEGOS EDUARDO	13	-	8.388,81			-	8.388,81
2.1.01.002.175.	BERNUES ANAYA ESTHER	13	-	9.200,00			-	9.200,00
2.1.01.002.177.	JORGE GONZALEZ GRANDA	13	-	2.935,16			-	2.935,16
2.1.01.002.189.	SERVIPAPEL	13	-	70,94			-	70,94
2.1.01.002.190.	NEPSU LANGUAGE	13	-	83,97			-	83,97
2.1.01.002.191.	SUR RESTAURANTE	13	-	399,35			-	399,35
2.1.01.002.198.	SALUD S.A.	13	-	7.025,42			-	7.025,42
2.1.01.002.199.	PROVEEDORES VARIOS	13	-	64.729,12			-	64.729,12
2.1.01.002.206.	ELECTRO NIETO	13	-	1.531,42			-	1.531,42
2.1.01.002.210.	HOTEL AKROS	13	-	95,80			-	95,80
2.1.01.002.213.	SUECIA MOTORS	13	-	1.150,63			-	1.150,63
2.1.01.002.214.	MAXSECONI	13	-	101,24			-	101,24
2.1.01.002.217.	ASINFO	13	-	83,56			-	83,56
2.1.01.002.220.	PARRILLADAS LA ISLA	13	-	1.071,40			-	1.071,40
2.1.01.002.227.	SOLUWORK CIA LTDA	13	-	14.277,34			-	14.277,34
2.1.01.002.232.	FERRETERIA DAVID	13	-	1.796,00			-	1.796,00
2.1.01.002.233.	DENNIS NIETO TENESACA	13	-	618,25			-	618,25
2.1.01.002.237.	LAVADORA Y LUBRICADORA SANCHEZ	13	-	919,19			-	919,19
2.1.01.002.238.	LOS TRONCOS RESTAURANT	13	-	637,43			-	637,43
2.1.01.002.240.	SERVICIOS INTERNACIONALES TUBULAR	13	-	18.717,30			-	18.717,30
2.1.01.002.244.	NIVESELA CHAUCA VICTOR	13	-	5.570,33			-	5.570,33
2.1.01.002.245.	MULTICABLE DEL ECUADOR	13	-	590,70			-	590,70
2.1.01.003.	ANTICIPOS		-	4.478,45			-	4.478,45
2.1.01.003.004.	HALLIBURTON		-	4.478,45			-	4.478,45
2.1.01.004.	PROVISIONES CORTO PLAZO		-	130.689,54			-	130.689,54
2.1.01.004.001.	PROVISION ALQUILER DE HERRAMIENTAS	13	-	130.689,54			-	130.689,54
2.1.03.	PORCIÓN CORRIENTE DE PRÉSTAMOS		-	157.217,72			-	1.239.281,05
2.1.03.001.	CRÉDITOS	14	-	157.217,72			-	1.239.281,05
2.1.03.001.001.	DOCUMENTOS POR PAGAR GMAC P/C	14	-	24.031,13			-	24.031,13
2.1.03.001.002.	PRÉSTAMO BANCO BOLIVARIANO P/C	14	-	133.186,59			-	133.186,59
2.1.03.001.003.	ASESORIA TÉCNICA ITA PERÚ	14	-	-		649.187,08	-	649.187,08
2.1.03.001.003.	RECLASIFICACIÓN DE PORCIÓN CORRIENTE	14	-	-		649.187,08	-	649.187,08
2.1.03.001.004.	CUENTAS POR PAGAR ITA COLOMBIA	14	-	-		371.203,49	-	371.203,49
2.1.03.001.004.	RECLASIFICACIÓN DE PORCIÓN CORRIENTE	14	-	-		371.203,49	-	371.203,49
2.1.03.001.005.	CUENTAS POR PAGAR ITA COLOMBIA	14	-	-		61.672,77	-	61.672,77
2.1.03.001.005.	RECLASIFICACIÓN DE PORCIÓN CORRIENTE	14	-	-		61.672,77	-	61.672,77
2.1.04.	IMPUESTOS POR PAGAR		-	355.369,43			-	355.369,43
2.1.04.001.	IMPUESTO A LA RENTA		-	325.735,78			-	325.735,78
2.1.04.001.001.	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	20	-	325.735,78			-	325.735,78
2.1.04.004.	PROVISIONES IMPUESTOS		-	29.633,65			-	29.633,65
2.1.04.004.001.	PROVISIÓN IMPUESTOS POR PAGAR		-	29.633,65			-	29.633,65
2.1.05.	CARGOS LABORALES POR PAGAR		-	278.352,43			-	290.076,48
2.1.05.001.	CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS		-	55.465,28			-	55.465,28
2.1.05.001.001.	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR		-	48.074,31			-	48.074,31
2.1.05.001.003.	PRESTAMO QUIROGRAFARIO POR PAGAR		-	3.590,97			-	3.590,97

2.1.05.001.004.	PENSIONES ALIMENTICIAS POR PAGAR	-	2.300,00			2.300,00
2.1.05.001.005.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	-	1.500,00			1.500,00
2.1.05.002.	BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	-	222.887,15			234.611,20
2.1.05.002.001.	APORTES Y PRESTAMOS I.E.S.S.	-	13.540,52			13.540,52
2.1.05.002.003.	DECIMO TERCER SUELDO	-	84,87			84,87
2.1.05.002.005.	FONDO DE RESERVA	-	3.730,43			3.730,43
2.1.05.002.007.	PARTICIPACION 15% A TRABAJADOR	-	205.531,33			205.531,33
2.1.05.002.008.	DECIMO TERCER SUELDO	-				5.166,72
2.1.05.002.008.	REGISTRO DE PROVISIONES SOCIALES NO CONTABILIZADAS				5.166,72	
2.1.05.002.009.	DECIMO CUARTO SUELDO	-				6.557,33
2.1.05.002.009.	REGISTRO DE PROVISIONES SOCIALES NO CONTABILIZADAS				6.557,33	
2.1.06.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	57.759,37			35.985,46
2.1.06.003.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES	-	57.759,37			35.985,46
2.1.06.003.001.	SEGUROS EQUINOCCIAL (POLIZAS)	13	35.985,46			35.985,46
2.1.06.003.002.	INTERESES	-	21.773,91			-
2.1.06.003.002.	AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIFs			21.773,91		
2.1.07.	OTROS	-	267.028,82			6.280,39
2.1.07.001.	DIVIDENDOS POR PAGAR	-	267.028,82			6.280,39
2.1.07.001.001.	MARIO ARQUELAO TAPIA	15	1.102,21			1.102,21
2.1.07.001.002.	ROBERTO SANCHEZ ROTH	15	5.178,18			5.178,18
2.1.07.001.004.	SANDRO SANCHEZ DUNEZ	15	260.748,43			-
2.1.07.001.004.	COMPENSACIÓN CON CUENTA DE BAJA PROBABILIDAD DE COBRO			260.748,43		
2.2.	PASIVO NO CORRIENTE	-	4.539.256,91			2.963.542,43
2.2.01.	CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	-	4.510.156,34			2.278.536,89
2.2.01.001.	PRESTAMOS POR PAGAR	-	347.911,37			233.756,91
2.2.01.001.003.	DOCUMENTOS POR PAGAR GMAC	16	6.762,79			6.762,79
2.2.01.001.016.	PRESTAMO BANCO BOLIVARIANO	16	103.648,58			103.648,58
2.2.01.001.017.	CUENTAS POR PAGAR ITA COLOMBIA	16	237.500,00			123.345,54
2.2.01.001.017.	RECONOCIMIENTO DE INTERESES IMPLÍCITOS	16		52.481,68		
2.2.01.001.017.	RECLASIFICACIÓN DE PORCIÓN CORRIENTE	16		61.672,77		
2.2.01.002.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	2.506.539,39			1.298.374,15
2.2.01.002.002.	INTERESES	-	6.539,39			-
2.2.01.002.002.	AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIFs			6.539,39		
2.2.01.002.005.	ASESORÍA TÉCNICA	16	2.500.000,00			1.298.374,15
2.2.01.002.005.	RECONOCIMIENTO DE INTERESES IMPLÍCITOS			552.438,77		
2.2.01.002.005.	RECLASIFICACIÓN DE PORCIÓN CORRIENTE			649.187,08		
2.2.01.004.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	226.212,06			3.998,85
2.2.01.004.001.	RS ROTH	15	3.998,85			3.998,85
2.2.01.004.003.	SANDRO SANCHEZ POR PAGAR	15	222.213,21			-
2.2.01.004.003.	COMPENSACIÓN CON CUENTA DE BAJA PROBABILIDAD DE COBRO			222.213,21		
2.2.01.005.	PROVISIONES POR ASESORIA	-	1.429.493,52			742.406,97
2.2.01.005.001.	PROVISION POR PAGAR ASESORIA TECNICA	16	1.429.493,52			742.406,97
2.2.01.005.001.	RECONOCIMIENTO DE INTERESES IMPLÍCITOS	16		315.883,06		
2.2.01.005.001.	RECLASIFICACIÓN DE PORCIÓN CORRIENTE	16		371.203,49		
2.2.02.	PROVISIONES LABORALES	-	29.100,57			278.567,10
2.2.02.001.	PROVISION POR JUBILACION	17	29.100,57			136.253,29
2.2.02.001.001.	PROVISION POR JUBILACION PATRONAL	17	29.100,57			136.253,29
2.2.02.001.001.	PROVISION POR JUBILACION PATRONAL AÑOS ANTERIORES	17		107.152,72		
2.2.02.001.002.	DESAHUCIO	17				142.313,81
2.2.02.001.002.	PROVISION POR DESAHUCIO	17		142.313,81		
2.2.03.						
2.2.03.001.						
2.2.03.001.001.	PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	18				406.438,44
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA	18			36.201,91	
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO	18			6.179,07	
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN VEHICULOS	18			29.073,78	
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MAQUINARIA	18			4.398,49	
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	18			2.152,33	
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES	18			3.858,61	
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA	18			289,48	
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR INVENTARIOS SUBVALUADOS	18			103.291,93	
2.2.03.001.001.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR REGISTRO DE INTERESES IMPLICITOS	18			220.992,84	
3.	PATRIMONIO	-	2.157.588,51			3.119.627,52
3.1.	CAPITAL	-	1.340.412,00			1.340.412,00
3.1.01.	CAPITAL	-	1.340.412,00			1.340.412,00
3.1.01.003.	CAPITAL PAGADO	-	190.412,00			190.412,00
3.1.01.004.	APORTES FUTURAS CAPITALIZACION	19	1.150.000,00			1.150.000,00
3.2.	RESERVAS	-	99.115,71			952.414,90
3.2.01.	RESERVA LEGAL	-	95.206,00			95.206,00
3.2.04.	RESERVA DE CAPITAL	19	3.909,71			-
3.2.04.	REVERSO DE RESERVAS NO JUSTIFICADAS	19		3.909,71		
3.1.03.005.	RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	19				368.153,29
3.1.03.005.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO				25.746,13	
3.1.03.005.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA				150.841,29	
3.1.03.005.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN TERRENOS				108.000,00	
3.1.03.005.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO				18.327,05	
3.1.03.005.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES				16.077,56	
3.1.03.005.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA				1.206,17	
3.1.03.005.	REGISTRO AUMENTO VALORACIÓN DE VEHICULOS				121.140,74	
3.1.03.005.	REGISTRO AUMENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				8.968,03	
3.1.03.005.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO COCA			36.201,91		
3.1.03.005.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EDIFICIO QUITO			6.179,07		
3.1.03.005.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN VEHICULOS			29.073,78		
3.1.03.005.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MAQUINARIA			4.398,49		
3.1.03.005.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN			2.152,33		
3.1.03.005.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES			3.858,61		
3.1.03.005.	IMPUESTOS DIFERIDOS AUMENTO VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA			289,48		
3.1.03.006.	RESERVA POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	19				489.055,62
3.1.03.006.	REVALUACIÓN DE INVERSIONES				489.055,62	
3.3.	UTILIDADES	-	718.060,80			826.800,61
3.3.04.	UTILIDAD/PERDIDA 2004	-	69.256,93			69.256,93
3.3.12.	UTILIDAD/ PERDIDA 2010	-	787.317,73			1.066.054,03
3.3.12.	REGISTRO DE SEGUROS ENVIADOS AL GASTO, NO DEVENGADOS			22.665,33		
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR REGISTRO DE SEGUROS NO DEVENGADOS				5.666,33	
3.3.12.	REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIFs				-	
3.3.12.	REGISTRO DE PROVISIONES SOCIALES NO CONTABILIZADAS			3.279,80		
3.3.12.	BAJA DE MAQUINARIA Y EQUIPO				343,30	
3.3.12.	BAJA DE EQUIPOS DE OFICINA MUEBLES Y ENSERES				253,59	
3.3.12.	REGISTRO BAJAS DE VEHICULOS				2.302,33	
3.3.12.	BAJA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			234,76		

3.3.12.	AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF			3.904,43		
3.3.12.	BAJA DE CUENTAS POR COBRAR POR BAJA PROBABILIDAD DE COBRO				87.116,36	
3.3.12.	REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS				358.878,09	
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR INVENTARIOS SUBVALUADOS			85.415,69		
3.3.12.	REGISTRO DE OBLIGACIONES JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO			45.482,32		
3.3.12.	REVERSO DE RESERVAS DE CAPITAL NO JUSTIFICADAS			-		
3.3.12.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE MAQUINARIA			4.495,66		
3.3.12.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES				1.577,95	
3.3.12.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA				28,53	
3.3.12.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE VEHICULOS				1.394,49	
3.3.12.	REGISTRO DISMINUCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				3.133,75	
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN VEHICULOS			529,24		
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MAQUINARIA				1.051,55	
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN			792,30		
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES			477,23		
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA			13,44		
3.3.12.	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO			297,57		
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO NO RECONOCIDOS				15.860,05	
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR CUENTAS POR COBRAR CON BAJA PROBABILIDAD DE COBRO			11.171,30		
3.3.12.	RECONOCIMIENTO DE INTERESES IMPLÍCITOS			39.091,98		
3.3.12.	IMPUESTOS DIFERIDOS SOBRE INTERESES IMPLÍCITOS				18.981,03	
3.1.04.099.	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	19				169.996,48
3.1.04.099.	REGISTRO DE SEGUROS ENVIADOS AL GASTO, NO DEVENGADOS			-	22.665,33	
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR REGISTRO DE SEGUROS NO DEVENGADOS			5.666,33		
3.1.04.099.	REGISTRO DE PASIVOS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF			-	60.703,01	
3.1.04.099.	REGISTRO DE PROVISIONES SOCIALES NO CONTABILIZADAS			8.444,25		
3.1.04.099.	BAJA DE MAQUINARIA Y EQUIPO			2.288,67		
3.1.04.099.	BAJA DE EQUIPOS DE OFICINA MUEBLES Y ENSERES			1.180,97		
3.1.04.099.	REGISTRO BAJAS DE VEHICULOS			5.266,54		
3.1.04.099.	BAJA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			2.116,00		
3.1.04.099.	AJUSTE DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON CRITERIOS DE LAS NIIF			-	3.904,43	
3.1.04.099.	BAJA DE CUENTAS POR COBRAR POR BAJA PROBABILIDAD DE COBRO			709.412,16		
3.1.04.099.	REGISTRO DE INVENTARIOS SUBVALUADOS			-	71.504,95	
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR INVENTARIOS SUBVALUADOS			17.876,24		
3.1.04.099.	REGISTRO DE OBLIGACIONES JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO			203.984,21		
3.1.04.099.	REVERSO DE RESERVAS DE CAPITAL NO JUSTIFICADAS			-	3.909,71	
3.1.04.099.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE MAQUINARIA			2.740,66		
3.1.04.099.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES Y ENSERES			9.852,20		
3.1.04.099.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS EQUIPO DE OFICINA			659,65		
3.1.04.099.	REGISTRO DISMINUCIÓN VALORACIÓN DE VEHICULOS			19.456,18		
3.1.04.099.	REGISTRO DISMINUCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			4.019,99		
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN VEHICULOS			-	4.864,04	
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MAQUINARIA			-	685,17	
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN			-	1.005,00	
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN MUEBLES Y ENSERES			-	2.463,05	
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS DISMINUCION VALORACIÓN EQUIPO DE OFICINA			-	164,91	
3.1.04.099.	BAJA PROBABILIDAD DE COBRO			130.991,00		
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO NO RECONOCIDOS			-	50.996,05	
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR CUENTAS POR COBRAR CON BAJA PROBABILIDAD DE COBRO			-	11.171,30	
3.1.04.099.	RECONOCIMIENTO DE INTERESES IMPLÍCITOS			-	959.895,50	
3.1.04.099.	IMPUESTOS DIFERIDOS POR REGISTRO DE INTERESES IMPLÍCITOS			239.973,87		
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			- 10.800.240,91	6.619.830,14	6.619.830,15
						-10.937.127,47

Anexo 2.2

LPE S. A.

Estado de resultados integrales al 1 de enero del 2011

Cuenta	Nombre	Saldo bajo NEC's	Ajustes debe	Ajustes haber	Saldo bajo NIIF's
4.	INGRESOS	14.428.789,71			14.515.608,50
4.1.	VENTAS NETAS	14.428.789,71			14.515.608,50
4.1.01.	BIENES	11.606.308,84			11.606.308,84
4.1.01.001.	Venta de Equipos	10.452.361,89			10.452.361,89
4.1.01.001.001.	CANON SERVICES	7.812.620,74			7.812.620,74
4.1.01.001.006.	QUICK CONNECTORS	1.826.848,41			1.826.848,41
4.1.01.001.010.	TOP	33.310,32			33.310,32
4.1.01.001.011.	ZENTH	512.034,13			512.034,13
4.1.01.001.016.	ULTERRA	7.670,40			7.670,40
4.1.01.001.027.	CALEDUS	15.558,78			15.558,78
4.1.01.001.037.	TSI - ESTABILIZADORES	25.748,76			25.748,76
4.1.01.001.038.	CROSS OVER INC	78.235,30			78.235,30
4.1.01.001.039.	TSI - FLOW PRODUCTS	113.135,05			113.135,05
4.1.01.001.041.	MID SOUTH CONTROL LINE	27.200,00			27.200,00
4.1.01.002.	VENTA DE REPUESTOS	1.153.946,95			1.153.946,95
4.1.01.002.005.	NATIONAL OILWELL VARCO	143.378,37			143.378,37
4.1.01.002.006.	QUICK CONNECTORS	786.889,95			786.889,95
4.1.01.002.008.	TAM INTERNATIONAL	172.869,75			172.869,75
4.1.01.002.009.	TEAM OIL TOOLS	16.929,13			16.929,13
4.1.01.002.010.	TOP	33.465,65			33.465,65
4.1.01.002.030.	SILOUX	414,10			414,10
4.1.02.	SERVICIOS	2.931.160,24			2.931.160,24
4.1.02.001.	RENTA DE EQUIPOS	1.151.888,37			1.151.888,37
4.1.02.001.005.	NATIONAL OILWELL VARCO	578.178,71			578.178,71
4.1.02.001.039.	TSI-ESTABILIZADORES	278.085,33			278.085,33
4.1.02.001.043.	DOWNHOLE DEVICES	13.050,00			13.050,00
4.1.02.001.044.	ITS	282.574,33			282.574,33
4.1.02.002.	RENTA REPUESTOS	69.029,86			69.029,86
4.1.02.002.008.	TAM INTERNATIONAL	67.480,00			67.480,00
4.1.02.002.009.	TEAM OIL TOOLS	1.399,86			1.399,86
4.1.02.002.010.	TOP	150,00			150,00
4.1.02.003.	INSTALACIÓN	801.656,85			801.656,85
4.1.02.003.001.	CANON SERVICES	375.478,60			375.478,60
4.1.02.003.005.	NATIONAL OILWELL VARCO	50,00			50,00
4.1.02.003.006.	QUICK CONNECTORS	389.077,93			389.077,93
4.1.02.003.008.	TAM INTERNATIONAL	29.325,00			29.325,00
4.1.02.003.011.	ZENTH	7.725,32			7.725,32
4.1.02.004.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	238.660,71			238.660,71
4.1.02.004.001.	CANON SERVICES	201.159,25			201.159,25
4.1.02.004.005.	NATIONAL OILWELL VARCO	2.134,00			2.134,00
4.1.02.004.009.	TEAM OIL TOOLS	6.450,00			6.450,00
4.1.02.004.039.	TSI - ESTABILIZADORES	28.917,46			28.917,46
4.1.02.007.	SERVICIOS	669.924,45			669.924,45
4.1.02.007.002.	TRANSPORTE	203.035,95			203.035,95
4.1.02.007.003.	INSTALACION	20.727,20			20.727,20
4.1.02.007.004.	RENTA	24.085,00			24.085,00
4.1.02.007.005.	MANTENIMIENTO	100,00			100,00
4.1.02.007.007.	SPOOLER	57.854,55			57.854,55
4.1.02.007.009.	REPARACIÓN DE CABLE	242.096,83			242.096,83
4.1.02.007.010.	TRANSPORTE SPOOLER	8.823,12			8.823,12
4.1.02.007.011.	TRANSPORTE DE ESTABILIZADORES	28.402,00			28.402,00
4.1.02.007.012.	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA	84.799,80			84.799,80
4.1.04.	DESCUENTO EN VENTAS	242.533,92			242.533,92
4.1.04.001.	DESCUENTO Y DEVOLUCION EN VENTAS	240.120,73			240.120,73
4.1.04.002.	DESCUENTO EN VENTAS	2.413,19			2.413,19
4.1.05.	UTILIDAD EN VENTA DE ACT FIJOS	30.710,07			30.710,07
4.1.06.	INGRESOS NO OPERACIONALES	103.144,48			103.144,48
4.1.06.001.	INGRESOS FINANCIEROS	45.256,48			45.256,48
4.1.06.001.001.	INTERESES	481,31			481,31
4.1.06.001.003.	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	44.775,17			44.775,17
4.1.06.002.	INGRESOS NO FINANCIEROS	57.888,00			57.888,00
4.1.06.002.001.	INGRESOS NO OPERACIONES	57.888,00			57.888,00
	<i>Ajuste por cobro de cuentas afectadas a patrimonio</i>			86.818,79	
	TOTAL INGRESOS	14.428.789,71			14.428.789,71
6.	GASTOS	6.007.488,02			6.117.608,36
6.1.	GASTOS OPERACIONALES Y DE VENT	1.800.234,35			1.817.503,23
6.1.01.	GASTOS DEL PERSONAL	310.326,09			327.594,97
6.1.01.001.	SUELDOS Y SALARIOS	81.789,45			81.789,45
6.1.01.001.002.	RENTA DE EQUIPOS	13.322,29			13.322,29
6.1.01.001.005.	INSTALACIÓN	62.080,48			62.080,48
6.1.01.001.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	4.566,67			4.566,67
6.1.01.001.007.	TRANSPORTE	910,00			910,00
6.1.01.001.009.	REPARACION DE CABLE	910,01			910,01
6.1.01.002.	HORAS EXTRAS	42.624,21			42.624,21
6.1.01.002.002.	RENTA DE EQUIPOS	9.902,70			9.902,70
6.1.01.002.005.	INSTALACIÓN	28.150,26			28.150,26
6.1.01.002.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	3.612,49			3.612,49
6.1.01.002.007.	TRANSPORTE	455,02			455,02
6.1.01.002.009.	REPARACION DE CABLE	503,74			503,74
6.1.01.003.	APORTE PATRONAL	19.246,64			19.246,64
6.1.01.003.002.	RENTA DE EQUIPOS	4.344,62			4.344,62
6.1.01.003.005.	INSTALACIÓN	12.925,19			12.925,19
6.1.01.003.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	1.518,77			1.518,77
6.1.01.003.007.	TRANSPORTE	189,54			189,54
6.1.01.003.009.	REPARACION DE CABLE	268,52			268,52
6.1.01.004.	DECIMO TERCER SUELDO	12.769,66			13.465,98
	<i>Reconocimiento de beneficios no contabilizados</i>		696,32		
6.1.01.004.002.	RENTA DE EQUIPOS	1.645,83			1.645,83
6.1.01.004.005.	INSTALACIÓN	11.011,33			11.011,33
6.1.01.004.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	40,00			40,00
6.1.01.004.007.	TRANSPORTE	30,00			30,00
6.1.01.004.009.	REPARACION DE CABLE	42,50			42,50

6.1.01.005.	DECIMO CUARTO SUELDO		4.314,32			4.549,58
	<i>Reconocimiento de beneficios no contabilizados</i>			235,26		
6.1.01.005.002.	RENTA DE EQUIPOS		240,00			240,00
6.1.01.005.005.	INSTALACIÓN		3.834,32			3.834,32
6.1.01.005.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		240,00			240,00
6.1.01.006.	FONDO DE RESERVA		11.908,01			11.908,01
6.1.01.006.002.	RENTA DE EQUIPOS		3.024,61			3.024,61
6.1.01.006.005.	INSTALACIÓN		8.083,72			8.083,72
6.1.01.006.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		799,68			799,68
6.1.01.007.	VACACIONES		932,61			932,61
6.1.01.007.005.	INSTALACIÓN		932,61			932,61
6.1.01.008.	MOVILIZACION		10.299,64			10.299,64
6.1.01.008.002.	RENTA DE EQUIPOS		3.153,60			3.153,60
6.1.01.008.005.	INSTALACIÓN		5.736,72			5.736,72
6.1.01.008.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		1.227,32			1.227,32
6.1.01.008.007.	TRANSPORTE		78,00			78,00
6.1.01.008.009.	REPARACION DE CABLE		104,00			104,00
6.1.01.009.	COMEDOR		23.436,64			23.436,64
6.1.01.009.002.	RENTA DE EQUIPOS		9.070,57			9.070,57
6.1.01.009.005.	INSTALACIÓN		11.217,19			11.217,19
6.1.01.009.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		2.833,63			2.833,63
6.1.01.009.007.	TRANSPORTE		117,00			117,00
6.1.01.009.009.	REPARACION DE CABLE		198,25			198,25
6.1.01.010.	CAPACITACION		7.500,00			7.500,00
6.1.01.010.009.	REPARACION DE CABLE		7.500,00			7.500,00
6.1.01.012.	BONO VOLUNTARIO		3.880,00			3.880,00
6.1.01.012.002.	RENTA DE EQUIPOS		300,00			300,00
6.1.01.012.005.	INSTALACIÓN		2.200,00			2.200,00
6.1.01.012.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		600,00			600,00
6.1.01.012.007.	TRANSPORTE		200,00			200,00
6.1.01.012.009.	REPARACION DE CABLE		580,00			580,00
6.1.01.015.	JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO		10.452,96			26.790,26
	<i>Reconocimiento de beneficios no contabilizados</i>			16.337,30		
6.1.01.015.002.	RENTA DE EQUIPOS		3.832,94			9.823,58
	<i>Reconocimiento de beneficios no contabilizados</i>			5.990,64		
6.1.01.015.005.	INSTALACIÓN		6.620,02			16.966,69
	<i>Reconocimiento de beneficios no contabilizados</i>			10.346,67		
6.1.01.017.	BONO DE RESPONSABILIDAD		174,00			174,00
6.1.01.017.006.	REPARACION Y MANTENIMIENTO		60,00			60,00
6.1.01.017.009.	REPARACION DE CABLE		114,00			114,00
6.1.01.018.	COMISARIATO		556,12			556,12
6.1.01.019.	SERVICIOS OCASIONALES		8.388,64			8.388,64
6.1.01.019.001.	INSTALACIÓN		8.388,64			8.388,64
6.1.01.020.	BONO CUMPLIMIENTO		70.672,17			70.672,17
6.1.01.020.002.	RENTA DE EQUIPOS		10.150,28			10.150,28
6.1.01.020.005.	INSTALACION		59.081,89			59.081,89
6.1.01.020.006.	REPARACION Y MANTENIMIENTO		720,00			720,00
6.1.01.020.007.	TRANSPORTE		360,00			360,00
6.1.01.020.009.	REPARACION DE CABLE		360,00			360,00
6.1.01.021.	DESAHUCIO		31,02			31,02
6.1.01.021.005.	INSTALACION		31,02			31,02
6.1.01.022.	DESPIDO INTEMPESTIVO		1.350,00			1.350,00
6.1.01.022.005.	INSTALACION		1.350,00			1.350,00
6.1.02.	MATERIALES Y SUMINISTROS		263.112,57			263.112,57
6.1.02.001.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		27.418,16			27.418,16
6.1.02.001.002.	RENTA DE EQUIPOS		10.584,35			10.584,35
6.1.02.001.005.	INSTALACIÓN		170,00			170,00
6.1.02.001.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		16.004,00			16.004,00
6.1.02.001.007.	TRANSPORTE		209,81			209,81
6.1.02.001.009.	REPARACION DE CABLE		450,00			450,00
6.1.02.002.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS		184.942,17			184.942,17
6.1.02.002.001.	VENTA DE EQUIPOS		46.645,13			46.645,13
6.1.02.002.002.	RENTA DE EQUIPOS		47.931,32			47.931,32
6.1.02.002.005.	INSTALACIÓN		24.280,05			24.280,05
6.1.02.002.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		7.282,39			7.282,39
6.1.02.002.007.	TRANSPORTE		35.984,30			35.984,30
6.1.02.002.009.	REPARACIÓN DE CABLE (WELL CLEANER)		22.818,98			22.818,98
6.1.02.003.	ROPAS Y UTILES DE TRABAJO		20.801,93			20.801,93
6.1.02.003.005.	INSTALACIÓN		19.698,53			19.698,53
6.1.02.003.009.	REPARACION DE CABLE		1.103,40			1.103,40
6.1.02.004.	OTROS MATERIALES		29.950,31			29.950,31
6.1.02.004.001.	VENTA DE EQUIPOS		6.891,60			6.891,60
6.1.02.004.002.	RENTA DE EQUIPOS		2.678,36			2.678,36
6.1.02.004.005.	INSTALACIÓN		10.487,44			10.487,44
6.1.02.004.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		992,98			992,98
6.1.02.004.007.	TRANSPORTE		3.476,35			3.476,35
6.1.02.004.009.	REPARACION DE CABLE		5.423,58			5.423,58
6.1.03.	MANTENIMIENTO Y ALQUILER		1.107.666,87			1.107.666,87
6.1.03.002.	MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS		272.812,35			272.812,35
6.1.03.002.001.	VENTA DE EQUIPOS		137.325,40			137.325,40
6.1.03.002.002.	RENTA DE EQUIPOS		89.725,45			89.725,45
6.1.03.002.004.	RENTADE REPUESTOS		235,00			235,00
6.1.03.002.005.	INSTALACIÓN		154,39			154,39
6.1.03.002.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		41.222,11			41.222,11
6.1.03.002.009.	REPARACION DE CABLE		4.150,00			4.150,00
6.1.03.004.	MANTENIMIENTO VEHICULOS		20.468,95			20.468,95
6.1.03.004.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		4,00			4,00
6.1.03.004.007.	TRANSPORTE		20.464,95			20.464,95
6.1.03.005.	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIP		814.385,57			814.385,57
6.1.03.005.002.	RENTA DE EQUIPOS		715.624,29			715.624,29
6.1.03.005.006.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		720,00			720,00
6.1.03.005.007.	TRANSPORTE		415,00			415,00
6.1.03.005.009.	SPOOLER		76.176,28			76.176,28
6.1.03.005.010.	REPARACION DE CABLE		21.450,00			21.450,00
6.1.04.	GASTOS DE VIAJE		31.256,86			31.256,86
6.1.04.001.	ALIMENTACION		17.155,59			17.155,59
6.1.04.001.005.	INSTALACIÓN		16.848,09			16.848,09
6.1.04.001.007.	TRANSPORTE		307,50			307,50

6.1.04.002.	MOVILIZACION	35,00			35,00
6.1.04.002.007.	TRANSPORTE	35,00			35,00
6.1.04.003.	HOSPEDAJE	13.930,07			13.930,07
6.1.04.003.001.	VENTA DE EQUIPOS	12,00			12,00
6.1.04.003.005.	INSTALACION	13.843,72			13.843,72
6.1.04.003.007.	TRANSPORTE	74,35			74,35
6.1.04.004.	PASAJES	136,20			136,20
6.1.04.004.007.	TRANSPORTE	136,20			136,20
6.1.07.	FLETES Y TRANSPORTES	61.352,00			61.352,00
6.1.07.001.	FLETES	61.352,00			61.352,00
6.1.07.001.001.	VENTA DE EQUIPOS	12.471,00			12.471,00
6.1.07.001.002.	RENTA DE EQUIPOS	32.219,50			32.219,50
6.1.07.001.005.	INSTALACION	5.096,50			5.096,50
6.1.07.001.007.	TRANSPORTE	1.745,00			1.745,00
6.1.07.001.009.	REPARACION DE CABLE	9.820,00			9.820,00
6.1.08.	SERVICIOS GENERALES	26.519,96			26.519,96
6.1.08.001.	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	13.186,53			13.186,53
6.1.08.002.	TELEFONOS	603,94			603,94
6.1.08.003.	FLETES Y TRANSPORTES	375,00			375,00
6.1.08.004.	ENERGIA ELECTRICA	7.429,19			7.429,19
6.1.08.005.	AGUA POTABLE	3.179,30			3.179,30
6.1.08.006.	ATENCION MEDICA	1.746,00			1.746,00
6.2.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.177.270,07			3.228.709,77
6.2.01.	GASTOS DEL PERSONAL	696.170,85			724.945,22
6.2.01.001.	SUELDOS Y SALARIOS	162.811,55			162.811,55
6.2.01.001.001.	SUELDO BASICO	115.598,66			115.598,66
6.2.01.001.002.	HORAS EXTRAS	47.212,89			47.212,89
6.2.01.002.	BENEFICIOS SOCIALES	100.557,05			102.166,58
6.2.01.002.001.	APORTE PATRONAL	38.592,06			38.592,06
6.2.01.002.002.	DECIMO CUARTO SUELDO	5.194,70			5.477,96
6.2.01.002.003.	<i>Reconocimiento de beneficios no contabilizados</i> DECIMO TERCER SUELDO	24.322,12	283,26		25.648,39
6.2.01.002.004.	<i>Reconocimiento de beneficios no contabilizados</i> FONDO DE RESERVA	26.791,49	1.326,27		26.791,49
6.2.01.002.005.	VACACIONES	5.656,68			5.656,68
6.2.01.003.	OTROS BENEFICIOS DEL PERSONAL	432.802,25			459.967,09
6.2.01.003.001.	COMEDOR	91.426,02			91.426,02
6.2.01.003.002.	CAPACITACION	4.145,24			4.145,24
6.2.01.003.003.	INDEMNIZACIONES	448,00			448,00
6.2.01.003.004.	BONO VOLUNTARIO	2.400,00			2.400,00
6.2.01.003.006.	HONORARIOS PROFESIONALES	163.739,25			163.739,25
6.2.01.003.008.	MOVILIZACION	41.714,59			41.714,59
6.2.01.003.009.	SEGUROS DEL PERSONAL	39.216,44			39.216,44
6.2.01.003.010.	ROPAS Y UTILES DE TRABAJO	17.889,18			17.889,18
6.2.01.003.011.	ATENCIONES SOCIALES Y CORTESIA	801,63			801,63
6.2.01.003.012.	ATENCION MEDICA	5.553,40			5.553,40
6.2.01.003.013.	SERVICIOS DE LIMPIEZA	8,93			8,93
6.2.01.003.014.	BONO CUMPLIMIENTO	48.078,92			48.078,92
6.2.01.003.015.	JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO	17.380,65	27.164,84		44.545,49
6.2.02.	<i>Reconocimiento de beneficios no contabilizados</i> MATERIALES Y SERVICIOS	2.412.340,26			2.435.005,59
6.2.02.001.	SUMINISTROS Y MATERIALES	88.165,30			88.165,30
6.2.02.001.001.	MATERIALES Y SUMINISTROS	46.790,29			46.790,29
6.2.02.001.002.	UTILES DE OFICINA Y MULTICOPIA	9.536,86			9.536,86
6.2.02.001.003.	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	662,56			662,56
6.2.02.001.004.	CORREOS, TIMBRES Y FORMULARIOS	1.607,91			1.607,91
6.2.02.001.005.	COMBUSTIBLES	22.705,31			22.705,31
6.2.02.001.006.	COMISARIATO	6.804,74			6.804,74
6.2.02.001.007.	LUBRICANTES	57,63			57,63
6.2.02.002.	SERVICIOS	2.049.907,57			2.072.572,90
6.2.02.002.001.	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	16.671,26			16.671,26
6.2.02.002.002.	ALQUILER	33.495,27			33.495,27
6.2.02.002.003.	ENERGIA ELECTRICA	2.121,18			2.121,18
6.2.02.002.004.	AGUA POTABLE	238,02			238,02
6.2.02.002.005.	TELEFONOS	28.789,58			28.789,58
6.2.02.002.006.	GUARDIANIA Y SEGURIDAD	28.611,34			28.611,34
6.2.02.002.007.	SEGUROS	11.478,26	22.665,33		34.143,59
6.2.02.002.008.	<i>Registro de seguros no activados en años anteriores</i> GASTOS LEGALES	20.498,87			20.498,87
6.2.02.002.009.	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	14.142,53			14.142,53
6.2.02.002.010.	CONTRIBUCION A SUPERINTENDENCIA	5.320,07			5.320,07
6.2.02.002.011.	IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPAL	49.967,41			49.967,41
6.2.02.002.013.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	418,46			418,46
6.2.02.002.014.	FLETES Y TRANSPORTES	153.660,06			153.660,06
6.2.02.002.015.	MANTENIMIENTO VEHICULOS	12.129,80			12.129,80
6.2.02.002.016.	PUBLICIDA Y PROPAGANDA	43.442,73			43.442,73
6.2.02.002.018.	SERVICIOS OCASIONALES	37.556,09			37.556,09
6.2.02.002.019.	GASTOS BANCARIOS	5.008,63			5.008,63
6.2.02.002.020.	IMPUESTO A LOS RENDIMIENTOS FI	2,54			2,54
6.2.02.002.022.	GASTO ASISTENCIA TECNICA	1.429.493,52			1.429.493,52
6.2.02.002.023.	HONORARIOS EMPRESARIALES	7.537,50			7.537,50
6.2.02.002.024.	CONSULTORIA CONTABLE	64.827,50			64.827,50
6.2.02.002.026.	SERVICIOS DE BODEGAJE	1.122,44			1.122,44
6.2.02.002.027.	SERIEDAD DE OFERTA-SEGUROS	51,80			51,80
6.2.02.002.028.	REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS	2.145,52			2.145,52
6.2.02.002.029.	ASESORIA COMERCIAL	42.834,00			42.834,00
6.2.02.002.030.	CUMPLIMIENTO CONTRATOS	314,53			314,53
6.2.02.002.031.	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	139,24			139,24
6.2.02.002.032.	TRAMITES MATRICULACION Y LICENCIAS	9.280,11			9.280,11
6.2.02.002.033.	MEDICINAS Y OTROS	1.552,91			1.552,91
6.2.02.002.034.	REPARACION Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA	1.040,00			1.040,00
6.2.02.002.035.	SERVICIO DE INTERNET	15.496,40			15.496,40
6.2.02.002.036.	REPRESENTACION LEGAL	10.520,00			10.520,00
6.2.02.003.	UTILES DE OFICINA Y MULTICOPIA	4.204,05			4.204,05
6.2.02.004.	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	3.815,68			3.815,68
6.2.02.005.	CORREOS, TIMBRES Y FORMULARIOS	658,89			658,89
6.2.02.006.	SISTEMAS DE COMPUTO	6.240,50			6.240,50
6.2.02.009.	IVA EN COMPRAS BIENES N.C.T	8.699,37			8.699,37
6.2.02.010.	IVA EN COMPRAS SERVICIOS N.C.T	41.264,24			41.264,24

6.2.02.014.	REPUESTOS Y MATERIALES	26.629,96			26.629,96
6.2.02.015.	MATERIALES Y EQUIPOS	23.567,63			23.567,63
6.2.02.017.	2% IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	159.187,07			159.187,07
6.2.03.	GASTOS DE VIAJE	51.225,83			51.225,83
6.2.03.001.	GASTOS DE VIAJE	51.225,83			51.225,83
6.2.03.001.001.	HOSPEDAJE	7.527,57			7.527,57
6.2.03.001.002.	ALIMENTACION	4.236,45			4.236,45
6.2.03.001.003.	PASAJES	32.238,99			32.238,99
6.2.03.001.004.	MOVILIZACION	704,65			704,65
6.2.03.001.005.	TELEFONIA	2.493,36			2.493,36
6.2.03.001.006.	COMBUSTIBLES	612,04			612,04
6.2.03.001.008.	MATERIALES Y SUMINISTROS	522,55			522,55
6.2.03.001.009.	SEGUROS VARIOS	111,36			111,36
6.2.03.001.010.	ALQUILER	2.778,86			2.778,86
6.2.04.	GASTOS DE GESTION	17.533,13			17.533,13
6.2.04.001.	GASTOS DE GESTION	17.533,13			17.533,13
6.2.04.001.001.	ALIMENTACION	2.389,50			2.389,50
6.2.04.001.002.	HOSPEDAJE	2.396,10			2.396,10
6.2.04.001.003.	MOVILIZACION	1.187,12			1.187,12
6.2.04.001.004.	PASAJES	10.606,18			10.606,18
6.2.04.001.005.	TASAS AEROPORTUARIAS	954,23			954,23
6.3.	GASTOS DE VENTAS	601.113,86			603.832,73
6.3.01.	GASTOS DEL PERSONAL	586.842,28			589.561,15
6.3.01.001.	SUELDOS Y SALARIOS	88.856,20			88.856,20
6.3.01.001.001.	SUELDO BÁSICO	63.754,95			63.754,95
6.3.01.001.002.	HORAS EXTRAS	25.101,25			25.101,25
6.3.01.002.	BENEFICIOS DEL PERSONAL	44.543,79			45.282,48
6.3.01.002.001.	APORTE PATRONAL	19.108,79			19.108,79
6.3.01.002.002.	DECIMO TERCERO	12.568,23			13.253,57
6.3.01.002.003.	Reconocimiento de beneficios no contabilizados DECIMO CUARTO	978,41	685,34		1.031,76
6.3.01.002.004.	Reconocimiento de beneficios no contabilizados FONDO DE RESERVA	7.211,54	53,35		7.211,54
6.3.01.002.005.	VACACIONES	4.676,82			4.676,82
6.3.01.003.	OTROS BENEFICIOS DEL PERSONAL	323.599,99			325.580,17
6.3.01.003.001.	COMEDOR	36.481,61			36.481,61
6.3.01.003.002.	CAPACITACIÓN	1.610,38			1.610,38
6.3.01.003.004.	BONO VOLUNTARIO	400,00			400,00
6.3.01.003.005.	HONORARIOS PROFESIONALES	222.309,68			222.309,68
6.3.01.003.006.	MOVILIZACIÓN	18.276,94			18.276,94
6.3.01.003.007.	SEGUROS DEL PERSONAL	170,39			170,39
6.3.01.003.010.	BONO CUMPLIMIENTO	43.084,03			43.084,03
6.3.01.003.011.	JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO Reconocimiento de beneficios no contabilizados	1.266,96	1.980,18		3.247,14
6.3.01.004.	GASTOS DE VIAJE	69.530,15			69.530,15
6.3.01.004.001.	PASAJES	36.029,03			36.029,03
6.3.01.004.002.	HOSPEDAJE	18.015,89			18.015,89
6.3.01.004.003.	ALIMENTACIÓN	8.237,07			8.237,07
6.3.01.004.005.	TRANSPORTE	95,00			95,00
6.3.01.004.007.	COMBUSTIBLES	6.030,84			6.030,84
6.3.01.004.009.	MOVILIZACION	864,00			864,00
6.3.01.004.011.	TELEFONOS	258,32			258,32
6.3.01.005.	MANTENIMIENTO	8.566,30			8.566,30
6.3.01.005.001.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	3.953,06			3.953,06
6.3.01.005.002.	LUBRICANTES	14,68			14,68
6.3.01.005.003.	MATERIALES Y REPUESTOS	4.598,56			4.598,56
6.3.01.006.	GASTOS DE GESTIÓN	51.745,85			51.745,85
6.3.01.006.001.	ATENCIONES SOCIALES Y CORTESÍA	48.455,62			48.455,62
6.3.01.006.002.	PASAJES	3.268,23			3.268,23
6.3.01.006.003.	MOVILIZACION	22,00			22,00
6.3.02.	SERVICIOS	14.271,58			14.271,58
6.3.02.001.	SERVICIOS GENERALES	195,49			195,49
6.3.02.001.002.	TELEFONOS	195,49			195,49
6.3.02.002.	ASESORIA	14.076,09			14.076,09
6.3.02.002.001.	ASESORIA EN VENTAS	14.076,09			14.076,09
6.6.	EGRESOS NO OPERACIONALES	428.869,74			467.562,63
6.6.02.	INTERESES Registro de intereses implícitos en deudas a largo plazo Registro de ajuste e intereses	11.744,16	39.091,98 3.904,43		54.740,57
6.6.04.	MULTAS FACTURACION	1.728,09			1.728,09
6.6.06.	DEPRECIACIONES	180.693,27			179.054,21
6.6.06.001.	EDIFICIOS	12.246,96			12.246,96
6.6.06.002.	MAQUINARIA Y EQUIPO Registro regularización depreciaciones	23.129,42	4.495,66		27.625,08
6.6.06.003.	EQ.DE OFICINA, MUEBLES Y ENSER Registro regularización depreciaciones	4.213,92		1.606,48	2.607,44
6.6.06.004.	VEHICULOS Registro regularización depreciaciones	128.571,25		1.394,49	127.176,76
6.6.06.006.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Registro regularización depreciaciones BAJA DE ACTIVOS FIJOS Registro de baja de activos fijos	12.531,72		3.133,75 2.664,46	9.397,97 2.664,46
6.6.08.	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	11.049,98			11.049,98
6.6.09.	GASTO IVA	24.073,97			24.073,97
6.6.10.	OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES	193.798,24			193.798,24
6.6.14.	PERDIDA EN VENTA ACTIVOS FIJOS	3.676,17			3.676,17
6.6.15.	MULTAS GENERALES	173,84			173,84
6.6.16.	RETENCIONES ASUMIDAS	1.932,02			1.932,02
5.	TOTAL COSTOS	6.007.488,02			6.117.608,36
5.1.	EGRESOS	7.051.092,81			7.051.092,81
5.1.1.	COSTO	7.051.092,81			7.051.092,81
5.1.01.	COSTO DE VENTAS	7.051.092,81			7.051.092,81
5.1.01.001.	BIENES Ajuste por registro de inventarios subvaluados	7.051.092,81		358.878,09	6.692.214,72
5.1.01.001.001.	VENTA DE EQUIPOS	5.854.740,37			5.495.862,28
5.1.01.001.002.	VENTA DE REPUESTOS	328.747,77			328.747,77
5.1.01.001.003.	BIENES UTILIZADOS EN PRESTACIÓN DE SERVI	867.604,67			867.604,67
	TOTAL GASTOS	7.051.092,81			6.692.214,72

UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	1.370.208,88			1.705.785,42
GASTO IMPUESTO A LA RENTA	325.735,78			382.576,02
<i>IMPUESTOS DIFERIDOS POR JUBILACION</i>			15.860,05	
<i>IMPUESTOS DIFERIDOS POR INVENTARIOS</i>		85.415,69		
<i>IMPUESTOS DIFERIDOS POR CUENTAS POR COBRAR</i>		11.171,30		
<i>IMPUESTOS DIFERIDOS POR ACTIVOS FIJOS</i>		760,66		
<i>IMPUESTOS DIFERIDOS POR SEGUROS NO DEVENGADOS</i>			5.666,33	
<i>IMPUESTOS DIFERIDOS POR INTERESES IMPLÍCITOS</i>			18.981,03	
GASTO PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	205.531,33			205.531,33
RESULTADOS DEL PERÍODO	838.941,77	232.604,48	495.003,48	1.117.678,07
OTRO RESULTADO INTEGRAL				
GANANCIAS POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			42.640,33	42.640,33
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7.237,00		7.237,00
GANANCIA EN VALUACION DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			340.030,92	340.030,92
				-
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL				389.908,26
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	838.941,77			1.507.586,33
Utilidad por acción	4,41			5,87

Anexo 2.4
LPE S.A.

Estado de flujos de efectivo al 1 de enero del 2011

CONCEPTO	SALDO BAJO NECs AL 31/DIC 2010	AJUSTES NIIFs		SALDO AJUSTADO BAJO NIIFs
		DEBE	HABER	
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION				
Efectivo provisto por clientes	13.933.310			13.933.310
Efectivo utilizado en proveedores	- 10.959.316			- 10.959.316
Efectivo utilizado en empleados	- 1.603.741			- 1.603.741
Efectivo utilizado en otros	- 673.131			- 673.131
Efectivo neto provisto por actividades de operación	697.122,00			697.122,00
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION				
Efectivo utilizado en propiedad y equipos	- 537.492			- 537.492
Efectivo provisto por venta de propiedad y equipos	60.626			60.626
Efectivo provisto por otros activos	28.679			28.679
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	- 448.187			- 448.187
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
Efectivo provisto por (utilizado en) préstamos	97.094			97.094
Efectivo utilizado en accionistas	- 15.984			- 15.984
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de financiamiento	81.110			81.110
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	330.045			330.045
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DE LOS AÑOS	764.381			764.381
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DE LOS AÑOS	1.094.426			1.094.426
CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD NETA Y EL FLUJO DE OPERACIÓN				
Utilidad neta	1.370.209			1.705.785
Partidas de conciliación entre la utilidad neta y el flujo de efectivo neto provisto en actividades de operación				
Depreciaciones	180.693,27			179.054,21
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs		4.495,66	6.134,72	
Provisión de servicios	1.560.184,00			1.560.184,00
Provisión incobrables	11.049,98			- 75.768,81
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs			86.818,79	
Utilidad en venta de propiedad y equipos	- 27.033,90			- 29.698,36
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs			2.664,46	
Provisiones sociales	65.430,00			68.709,80
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs		3.279,80		
Participación trabajadores e impuesto	531.267,11			607.088,38
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs		97.347,65	21.526,38	
Jubilación patronal	29.100,57			74.582,89
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs		45.482,32		
Utilidad Conciliada	3.720.899,91			4.089.937,53
Cambios netos en el Capital de Trabajo				
Aumento de cuentas por cobrar	- 468.445,00			- 468.445,00
Aumento de otros	- 293.450,00			- 293.450,00
Aumento de otras	- 11.175,00			- 11.175,00
Aumento de inventarios	- 2.715.829,00			- 3.074.707,09
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs			358.878,09	
Aumento de gastos anticipados	- 209.926,00			- 187.260,67
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs		22.665,33		
Aumento de proveedores	247.291,00			247.291,00
Aumento de cuentas por pagar largo plazo	1.158.192,00			1.201.188,41
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs		42.996,41		
Aumento de otros	26.092,20			26.092,20
Disminución de beneficios empleados	- 310.463,33			- 310.463,33
Disminución de impuestos y obligaciones fiscales	- 446.064,78			- 521.886,05
Ajustes a resultados de 2010 por aplicación de NIIFs		21.526,38	97.347,65	
Total Cambios netos en el Capital de Trabajo	- 3.023.777,91	237.793,56	573.370,10	- 3.392.815,53
Efectivo neto provisto por actividades de operación	697.122,00			697.122,00